



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

7744 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de fecha 9 de mayo de 2012, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y en su propia plaza, a la Profesora Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, D.^a María Pilar Almansa Martínez.

20991

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7745 Resolución de 8 de mayo de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 34/2012), contra la Orden de 10 de noviembre de 2011, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y otros (BORM de 17 de noviembre).

20992

7746 Resolución de 8 de mayo de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 487/2011), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publicó la lista de seleccionados en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria convocado por Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Tecnología.

20993

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

7747 Resolución de publicación del convenio marco de colaboración suscrito entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y la Asociación Empresarial Centro Tecnológico del Metal para la prestación de servicios de verificación de contadores de energía eléctrica.

20994

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7748 Resolución de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se publica la relación orientativa de composiciones musicales para la realización de la parte A de la prueba de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de música así como se establecen los criterios de evaluación de la misma.

20999

7749 Resolución de 9 de mayo de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Resolución de 29 de marzo de 2012 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se convoca y establece la prueba de mayores de 19 años sin requisitos académicos para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores.

21035

**Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación**

- 7750 Resolución de 9 de mayo de 2012, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondientes a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para 2012. 21036

4. Anuncios**Consejería de Presidencia**

- 7751 Notificación a interesado. 21048
- 7752 Edicto por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido. 21049
- 7753 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 21050
- 7754 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas en paradero desconocido. 21051
- 7755 Resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial. 21052
- 7756 Acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 21053

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 7757 Notificación de audiencia a interesado. 21054
- 7758 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 21055

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 7759 Notificación a interesados. 21069

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

- 7760 Información pública nota-anuncio. Expte. AUD-99/2007. 21070
- 7761 Información pública para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en relación de fincas objeto de expropiación. 21072

III. Administración de Justicia**Primera Instancia e Instrucción número Dos de Jumilla**

- 7762 Expediente de dominio. Exceso de cabida 511/2010. 21073

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

- 7763 Procedimiento de oficio 992/2010. 21074

BORM**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia**

7764 Despido/ceses en general 840/2011. 21076

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

7765 Procedimiento ordinario 228/2011. 21078

7766 Procedimiento ordinario 233/2011. 21079

7767 Procedimiento ordinario 240/2011. 21080

7768 Despido objetivo individual 684/2011. 21081

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

7769 Despido/ceses en general 314/2012. 21082

7770 Despido/ceses en general 1.034/2011. 21084

7771 Despido/ceses en general 1.034/2011. 21086

7772 Despido objetivo individual 325/2012. 21087

7773 Autos 488/2010. 21089

7774 Despido/ceses en general 329/2012. 21090

7775 Procedimiento ordinario 1.292/2010. 21092

7776 Autos 489/2010. 21094

7777 Autos 487/2010. 21095

7778 Despido objetivo individual 333/2012. 21096

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia**

7779 Despido/ceses en general 36/2012. 21098

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

7780 Ejecución de títulos judiciales 460/2011. 21100

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

7781 Ejecución de títulos judiciales 15/2012. 21102

7782 Ejecución de títulos judiciales 47/2012. 21104

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia**

7783 Ejecución de títulos judiciales 495/2011. 21107

7784 Ejecución de títulos judiciales 488/2011. 21109

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

7785 Ejecución de títulos judiciales 341/2011. 21112

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

7786 Ejecución de títulos judiciales 432/2011. 21114

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

7787 Ejecución de títulos judiciales 275/2011. 21117

7788 Ejecución de títulos judiciales 59/2012. 21120

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

- 7789 Ejecución de títulos judiciales 31/2011. 21123
- 7790 Ejecución de títulos judiciales 31/2011. 21125

De lo Social número Seis de Alicante

- 7791 Autos 912/2010. 21127

IV. Administración Local**Alguazas**

- 7792 Incoación y propuesta de expediente sancionador de disciplina ambiental. 21128
- 7793 Aprobación del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliar de basura correspondiente al primer trimestre de 2012. 21129

Beniel

- 7794 Cuenta General ejercicio 2011. 21130

Caravaca de la Cruz

- 7795 Edicto de exposición pública y cobranza del Padrón de Agua, Alcantarillado, Basuras, Contadores y Canon C.A.M. correspondiente al segundo bimestre de 2012. 21131

Cieza

- 7796 Corrección de error en anuncio de licitación para la contratación de "Seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Cieza". 21132
- 7797 Notificación por comparecencia a interesado en expediente sancionador por infracción urbanística. 21133
- 7798 Información pública de expediente de solicitud de licencia de obras en suelo no urbanizable. 21134
- 7799 Información pública de expediente de solicitud de autorización excepcional de actuación específica de interés público en suelo no urbanizable. 21135

Fortuna

- 7800 Cuenta General del ejercicio 2011. 21136

Fuente Álamo de Murcia

- 7801 Delegación de competencias. 21137

Jumilla

- 7802 Suspensión temporal de artículos del acuerdo marco y del convenio colectivo Ayuntamiento de Jumilla. 21138

Lorca

- 7803 Aprobación definitiva de la disolución de la Junta de Compensación y de la liquidación definitiva de la reparcelación de la U.A. 89 del P.G.M.O. de Lorca. 21139

Los Alcázares

- 7804 Modificación puntual n.º 7 del Plan Parcial "Nueva Ribera". 21140

Mazarrón

- 7805 Anuncio de aprobación inicial de varias ordenanzas. 21141
- 7806 Decreto 1.157/2012. Delegación de funciones. 21142
- 7807 Resolución de Alcaldía n.º 1.068/2012. 21143

Mula

- 7808 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales del Ayuntamiento de Mula. 21144

**BORM****Murcia**

7809 Inicio del cobro por la vía de apremio de cantidades adeudadas a la entidad urbanística de conservación del P.P. El Campillo-El Esparragal. (Gestión-Compensación 1076GC98). 21145

7810 Anuncio de formalización de contrato de servicio. Servicio de Registro y Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Murcia. Expte. 736/2011. 21147

7811 Anuncio de formalización de contrato de "Servicio de gestión, mantenimiento técnico documental y del servicio Eurodesk en el Centro Informajoven". Expte. 758/2011. 21148

San Javier

7812 Anuncio de licitación de contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de San Javier. Expte. 23/2012. 21149

7813 Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades extraescolares y complementarias, curso 2011/2012. 21151

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia**

7814 Composición de la Junta de Gobierno para el año 2012. 21158

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

7744 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de fecha 9 de mayo de 2012, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y en su propia plaza, a la Profesora Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, D.^a María Pilar Almansa Martínez.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. del 13) por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previa solicitud de los interesados que se encuentran en posesión del Título de Doctor y han obtenido la acreditación nacional en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 de la misma,

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias que se citan a continuación, en sus mismas plazas, con efectos de la fecha de la presente Resolución.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Area de conocimiento
Almansa Martínez, María Pilar	23207431	Enfermería

Murcia, 9 de mayo de 2012.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7745 Resolución de 8 de mayo de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 34/2012), contra la Orden de 10 de noviembre de 2011, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y otros (BORM de 17 de noviembre).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 8 de Murcia, D. Luis Alberto Prieto Martín y otros ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0034/2012 (procedimiento abreviado), contra la Orden de 10 de noviembre de 2011, por la que se convoca concurso de traslados en en los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Técnicos de Formación Profesional y Maestros (BORM de 17 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7746 Resolución de 8 de mayo de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 487/2011), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publicó la lista de seleccionados en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria convocado por Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Tecnología.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Murcia, D. Francisco José Martínez López ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0487/2011 (procedimiento abreviado), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 14 de diciembre de 2010, por la que se publicó las puntuaciones definitivas, así como la lista de seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Tecnología.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

7747 Resolución de publicación del convenio marco de colaboración suscrito entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y la Asociación Empresarial Centro Tecnológico del Metal para la prestación de servicios de verificación de contadores de energía eléctrica.

Resolución

Visto el Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y la Asociación Empresarial Centro Tecnológico del Metal, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 10 de febrero de 2012, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y la Asociación Empresarial Centro Tecnológico del Metal para la prestación de servicios de verificación de contadores de energía eléctrica, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 10 de febrero de 2012.

Murcia, 10 de mayo de 2012.—El Secretario General, Antonio Javier Navarro Corchón.

En Murcia, a 7 de mayo de 2012.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ballesta Germán, Consejero de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, competente para la suscripción de este convenio de colaboración en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tras el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de febrero de 2012, conforme al artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de Diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

De otra parte, D. Matías Garrigós Martínez en su calidad de Presidente de la Asociación Empresarial Centro Tecnológico del Metal, facultado para este acto en virtud de la escritura pública de Elevación a Públicos de Acuerdos Sociales, otorgada ante el Notario D. Carlos de Andrés-Vázquez Martínez, protocolo 3.315, de 25 de julio de 2006, e inscrito este protocolo en el Registro Nacional de Asociaciones el 28 de septiembre de 2006, y tras el acuerdo de Junta Directiva celebrada el 23 de octubre de 2008.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están estatutariamente conferidas, con plena capacidad legal para formalizar el presente Convenio y, a tal efecto:

Exponen

Primero.- El Real Decreto 889/2006, de 21 de Julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida establece, en su Anexo VII los Requisitos esenciales específicos de los contadores de energía eléctrica activa.

Al amparo de dicho Real Decreto se dicta la Orden ITC/3747/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores eléctricos estáticos de energía activa en corriente alterna, clases a, b y c, en conexión directa o en conexión a transformador, emplazamiento interior o exterior, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica; y la Orden ITC/3022/2007, de 10 de Octubre, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores de energía eléctrica, estáticos combinados, activa, clases a, b y c y reactiva clases 2 y 3, a instalar en suministros de energía eléctrica hasta una potencia de 15 kW de activa que incorporan dispositivos de discriminación horaria y telegestión, en las fases de evaluación de la conformidad, verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica.

Segundo.- El Artículo 13.2 y 3 del Real Decreto 889/2006 establece que las fases de control metrológico del Estado, de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica serán ejecutadas, excepto en el supuesto determinado en el artículo 14.3, por la Administración pública competente donde se encuentre ubicado el instrumento de medida a los fines previstos de su utilización y que las Administraciones Públicas competentes podrán designar organismos autorizados de verificación metrológica que serán los responsables de la ejecución de las actividades relacionadas con los procedimientos de verificación.

Tercero.- Por otra parte, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en su artículo 96. "Comprobación de los equipos de medida y control", estipula que "Tanto las empresas distribuidoras y, en su caso, las comercializadoras o el operador del sistema, como los consumidores, tendrán derecho a solicitar, del órgano de la Administración competente donde radique la instalación, la comprobación y verificación de los contadores, interruptores de control de potencia (ICP) y otros aparatos que sirvan de base para la facturación, cualquiera que sea su propietario".

Cuarto.- La realización de los ensayos correspondientes a las referidas fases del control metrológico del Estado conlleva la utilización de un banco de ensayos del cual no dispone la administración pública competente.

Quinto.- La Asociación Empresarial Centro Tecnológico del Metal está interesada en poner a disposición de la Dirección General de Industria, Energía y Minas el equipamiento de ensayo de acuerdo con la reglamentación vigente, e instrumental para control y registro de condiciones de laboratorio junto con todos los medios necesarios para la realización de las actuaciones de verificación

periódica y tras reparación, tanto de personal especializado como de medios materiales, para contadores eléctricos estáticos de energía activa en corriente alterna, clases a, b y c, en conexión directa o en conexión a transformador, y estáticos combinados, activa, clases a, b y c y reactiva, clases 2 y 3, hasta 15kW.

Sexto.- La Asociación Empresarial Centro Tecnológico del Metal, de acuerdo con sus estatutos y de conformidad con lo establecido en el Real decreto 2609/1996, de 10 de diciembre, está constituida por acuerdo de fecha 5 de Noviembre de 1997, como Asociación Empresarial Sin Animo de Lucro con el número de registro nacional de asociaciones del Ministerio del Interior n.º 163.096, desarrollando principalmente sus actividades en el campo de la innovación tecnológica y en la realización de acciones de apoyo a la formación de recursos humanos para el sector metal-mecánico

Séptimo.- Que conforme a lo expuesto, ambas partes acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y la Asociación Empresarial Centro Tecnológico del Metal, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primero.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto articular una línea de colaboración entre las partes, para la prestación de servicios de realización de las fases de control metrológico del Estado, de verificación después de reparación o modificación, de verificación periódica, así como ensayos motivados por reclamación, de contadores de energía eléctrica

Segundo.- Modalidad de colaboración

Este Convenio contempla, por una parte la realización de los ensayos motivados por reclamación y de verificación periódica y verificación después de reparación o modificación de contadores de energía eléctrica, conforme a lo dispuesto en la Orden ITC/3747/2006 y Orden ITC/3022/2007, y por otra la realización de dichas verificaciones.

Los ensayos se realizarán con medios de la Asociación Empresarial Centro Tecnológico del Metal, en el Laboratorio de Ensayo de Contadores Eléctricos, en adelante el Laboratorio, creado para tal fin con la presencia física de un verificador habilitado perteneciente a la Dirección General de Industria, Energía y Minas. El Laboratorio expedirá un informe de ensayos de verificación, cuyo modelo deberá ser previamente aprobado por dicha Dirección General y que será conformado por el verificador de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Dicho verificador, si el equipo es apto, pondrá la etiqueta regulada en el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, y suscribirá el certificado de verificación

Tercero.- Compromisos y obligaciones de las partes

A.- De la Asociación Empresarial Centro Tecnológico del Metal

La Asociación Empresarial Centro Tecnológico del Metal asume las siguientes obligaciones:

* Proporcionar las instalaciones necesarias para la puesta en marcha del Laboratorio:

- Zonas de ensayo
- Despachos
- Almacén de muestras

* Proporcionar el equipamiento necesario para realizar los ensayos en el Laboratorio:

- Equipamiento de ensayo de acuerdo con la reglamentación vigente
- Instrumental para control y registro de condiciones de laboratorio

* Emitir el informe de ensayos de verificación para todos y cada uno de los ensayos realizados

* Realizar los ensayos amparados por el presente convenio en presencia física de un verificador de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

* Asignar un interlocutor técnico válido para las relaciones con la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las actuaciones encaminadas al funcionamiento del LABORATORIO.

* Disponer de personal técnico cualificado para la realización de las actuaciones de verificación de contadores.

* Elaborar un informe de seguimiento anual en el que se describan el tipo y características de los ensayos realizados en el LABORATORIO

B.- De la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

La Consejería, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas asume las siguientes obligaciones:

* Asignar un interlocutor técnico válido para las relaciones con la Asociación Empresarial Centro Tecnológico del Metal en relación con las actuaciones encaminadas al funcionamiento del LABORATORIO.

* Habilitar a un verificador para la asistencia a los ensayos que se encargará de conformar los informes y expedir los certificados de verificación periódica o tras reparación al amparo de este convenio. Dicho verificador tendrá la disponibilidad de dos días a la semana, en horario de 9 a 14 horas.

Cuarta.- Comisión de seguimiento

A efectos del seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este Convenio se constituirá una comisión de seguimiento, formada por:

-. Por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, el Subdirector General de Industria, Energía y Minas, que actuará como Presidente y el Jefe de Servicio de Industria.

-. Por la Asociación Empresarial Centro Tecnológico del Metal de la Región de Murcia el Presidente o persona en quien delegue, y un representante de la misma.

La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, a convocatoria de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes, rigiéndose en lo no establecido en el presente Convenio por el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Vigencia y causas de resolución

Este Convenio surtirá efectos desde la fecha de su suscripción y tendrá un plazo de validez de dos años. Si antes de esa fecha, la Asociación Empresarial Centro Tecnológico del Metal de la Región de Murcia es designada como organismo de verificación metrológica, el presente convenio quedará sin efecto.

Se podrá resolver en cualquier momento por acuerdo expreso de las partes o por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del mismo.

Sexta.- Naturaleza y resolución de controversias

Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente convenio o relacionadas con él, directa o indirectamente, que no hubieran podido resolverse por los representantes legales de las partes, se resolverán por los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de Murcia.

Y en prueba de su conformidad y aceptación expresa, las partes intervinientes firman el presente documento por triplicado ejemplar, ambos con idéntica fuerza vinculante, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, D. José Ballesta Germán.—El Presidente de la Asociación Centro Tecnológico del Metal, D. Matías Garrigós Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7748 Resolución de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se publica la relación orientativa de composiciones musicales para la realización de la parte A de la prueba de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de música así como se establecen los criterios de evaluación de la misma.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 49 que "para acceder a las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza será preciso superar una prueba específica de acceso regulada y organizada por las administraciones educativas." Por su parte, El Real Decreto 1.577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música, en su artículo 7.1 añade además que "mediante esta prueba se valorará la madurez, las aptitudes y los conocimientos para cursar con aprovechamiento las enseñanzas profesionales".

La prueba está regulada para la Región de Murcia en el capítulo III y el Anexo IV del Decreto 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música para la Región de Murcia. El artículo 11.1 especifica su estructura general en los siguientes términos: "tanto la prueba de acceso a primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Música como la que permite acceder a los otros cursos constarán de dos partes: A y B. En la parte A se valorará mediante la interpretación instrumental o vocal el control técnico, la ejecución correcta y la expresión musical del aspirante. La parte B tiene como objetivo evaluar las capacidades musicales generales, así como el desarrollo de las habilidades y la asimilación de conocimientos propios de otras asignaturas del currículo."

El Anexo IV del citado decreto desarrolla las características de la parte A de la prueba de acceso a primer curso. Ésta consiste en la "interpretación en el instrumento de la especialidad a la que se opte de tres composiciones musicales pertenecientes a distintos estilos de las que, como mínimo, una deberá interpretarse de memoria" para todas las especialidades salvo Bajo eléctrico, Cante flamenco, Canto, Guitarra eléctrica y Guitarra flamenca.

Se explicita además que "el órgano directivo de la Consejería competente en materia de educación publicará una relación de composiciones musicales con el fin de orientar sobre el nivel de los contenidos."

Cabe observar que se utiliza en el texto citado los términos "composiciones musicales" y "estilo". El primero, "composiciones musicales" tiene un carácter más genérico y cercano a la amplia y diversa realidad musical de nuestros días, adecuándose mejor a esta diversidad que otros más tradicionales como "obra" o "pieza". En cuanto a "estilo", se pretendía con su inclusión en el decreto que quienes se presenten a las pruebas de acceso hayan trabajado e indirectamente se hayan familiarizado con música de características distintas. Sin embargo, ello

no implica que su interpretación tenga que adecuarse a criterios interpretativos históricos, en conformidad con los currículos de las distintas especialidades instrumentales de las Enseñanzas Elementales de Música.

A lo largo de estos años se ha utilizado como relación orientativa la publicada mediante la Resolución de 2 de febrero de 1995, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se establece la relación de obras indicativa del nivel exigible en la prueba de acceso al primer curso del grado medio de las enseñanzas de Música. La experiencia acumulada, tanto en la presente ordenación como en la anterior, pone de manifiesto la necesidad de actualizar la citada relación, así como la de establecer unos criterios de evaluación unificados en la Región de Murcia. Las numerosas consultas realizadas por los aspirantes, familias y profesorado inciden en la necesidad de proporcionar información clara y precisa, así como la de disminuir incertidumbres en toda cuestión relacionada con las pruebas de acceso.

La presente resolución desarrolla lo establecido en el citado Decreto 75/2008. Para su elaboración ha colaborado profesorado de todas las especialidades instrumentales de los conservatorios de la Región de Murcia a través del seminario telemático Elaboración de la relación orientativa de composiciones musicales y criterios de evaluación para las pruebas de acceso a primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Música.

Es importante subrayar el carácter orientativo de la relación de composiciones. Su finalidad es servir, unida a los criterios de evaluación, como punto de referencia a nivel autonómico en la prueba de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música, tanto para el profesorado como para quienes se preparan para realizarla.

La relación se ha organizado por especialidades, y en cada una se han agrupado las composiciones en, al menos, tres grandes bloques estilísticos. En general, se ha aplicado el criterio histórico para determinarlos, salvo en el caso de Acordeón y Percusión, pues permite dividir de manera clara la "continuidad" de las músicas escritas a lo largo de los siglos. Así mismo, el repertorio guarda relación con el currículo de las Enseñanzas Elementales de Música.

Con el fin de que cada aspirante encuentre el repertorio más adecuado a sus posibilidades técnicas y a su madurez musical, la relación es lo suficientemente amplia en cuanto a número de composiciones y compositores por especialidad. Además se ha procurado que las composiciones –originales o transcripciones– sean significativas dentro del repertorio específico instrumental. Su cita se ha efectuado de manera precisa para facilitar su identificación correcta e inequívoca.

Por otra parte, los criterios de evaluación se han elaborado tomando como punto de partida el artículo 11.1 del citado Decreto 75/2008, donde se establece que "En la parte A se valorará mediante la interpretación instrumental o vocal el control técnico, la ejecución correcta y la expresión musical del aspirante" y están vinculados estrechamente a los correspondientes de las Enseñanzas Elementales de Música, recogidos en el Anexo III del citado Decreto 58/2008. Además se han unificado al máximo entre familias instrumentales para facilitar la actuación de los tribunales, compuestos frecuentemente por profesorado de distintas especialidades.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 148/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el artículo 21 del Decreto 81/2005, de 8 de

julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura,

Resuelvo:

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto publicar la relación orientativa de composiciones musicales para la realización de la parte A de la prueba de acceso al primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Música así como establecer los criterios de evaluación de la misma.

2. Será de aplicación en los conservatorios y los centros autorizados de Música de la Región de Murcia.

Segundo.- Relación de composiciones musicales para la parte A de la prueba de acceso a primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Música.

1. El Anexo I establece, para las distintas especialidades, la relación orientativa de composiciones musicales para la parte A de la prueba de acceso a primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Música, organizada, al menos, en tres grandes bloques estilísticos. Se especifica además qué composiciones requieren acompañamiento instrumental, con el fin de facilitar su elección.

2. Mediante estas composiciones se ejemplifican los contenidos técnicos y musicales que son de referencia para la prueba.

Tercero.- Carácter orientativo de la relación y de las referencias editoriales.

Tanto la relación de composiciones como las referencias editoriales incluidas en el Anexo I tiene carácter exclusivamente orientativo, por lo que los aspirantes no están obligados a elegir las tres composiciones a interpretar de entre las recogidas en el mismo.

Cuarto.- Criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación que se aplicarán para evaluar la parte A de la prueba de acceso serán los establecidos para las distintas especialidades en los Anexos II y III.

Quinto.- Entrada en vigor.

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Sexto.- Recursos contra esta resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Murcia, 20 de abril de 2012.—La Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, M.^a Begoña Iniesta Moreno.

ANEXO I

RELACIÓN ORIENTATIVA DE COMPOSICIONES MUSICALES

PARA LA PARTE A DE LA PRUEBA DE ACCESO AL PRIMER CURSO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

I.1. Relación orientativa de composiciones musicales. Especialidad: Acordeón

BLOQUE	COMPOSITOR	TÍTULO	EDITORIAL	Acompaña miento
I: "Melodía acompañada", MI-II (BS)	Ikkelä, Merja	Taraxacum Officinale, Tema y variaciones	Warner/Chappell Music Finland OY.	No
	Makkonen, Petri	Jibadaba	Finnish Accordion Teachers Association	No
	Morbidelli, Carlo	L'allegro Postiglione	Bèrben, Ancona	No
	Panitsky, Iwan	Canción rusa	Musika, Moscow	No
II: "Polifónico y/o Contrapuntísticas", MI-III (BB)	Bach, Johann Sebastian	Invención nº 3 en re mayor, BWV 774	Urtext, G. Henle Verlag. München	No
	Bach, Johann Sebastian	Pequeño preludio en mi menor, BWV 938	Urtext, G. Henle Verlag. München	No
	Fischer, Johann Kaspar Ferdinand	Minuetto	Finnish Accordion Institute, Ikaalinen	No
	Lundquist, Torbjörn	Invention in A	Hohner Verlag, Trossingen	No
III: "Melodía acompañada", MI-III (BB)	Cárcamo, Juan Carlos	Suite para niños nº 1: Cuarto movimiento "Tarannà"	Boileau. Barcelona	No
	Dolin, Samuel	Little toccata	Tony Mergel. Ontario	No
	Fiala, Petr	For Children: Quinto movimiento "Thoughtful"	Trio-Förlaget. Stockholm	No
	Johnstone, David	Suite Music of the Pirates: Celebrations in the port	Creighton's Collections&Johnstone-Music. Wales	No
	Piazzolla, Astor	Adios Nonino	Universelles. París	No
	Valpola, Heikki	Suite "Clowns I": Primer movimiento "March"	Hohner Verlag GMBH. Trossingen	No

I.2. Relación orientativa de composiciones musicales. Especialidad: Arpa

BLOQUE	COMPOSITOR	TÍTULO	EDITORIAL	Acompañamiento
I: Renacimiento Barroco Clasicismo Y Romanticismo	Bach, Karl Philipp Emanuel	Solfeggietto (Do menor)	Carl Fischer	No
	Dussek, Jan Ladislav	Sonatine nº 1 (Six Sonatines for Harp)	Josef Molnar - Salvi	No
	Grandjany, Marcel	Pastorale	Durand, Editions Musicales	No
	Grandjany, Marcel	Petite Suite Classique: nº 1	Carl Fischer	No
	Hasselmans, Alphonse	Trois Petites Pièces Faciles : nº 1	Durand, Editions Musicales	No
	Hasselmans, Alphonse	Trois Petites Pièces Faciles : nº 2	Durand, Editions Musicales	No
	Hasselmans, Alphonse	Trois Petites Pièces Faciles : nº 3	Durand, Editions Musicales	No
	Hasselmans, Alphonse	Sérénade Mélancolique (Feuilles d'automne)	Durand, Editions Musicales	No
	Naderman, François Joseph	Sonatina nº1 (Sept Sonates progressives)	Alphonse Leduc	No
	Naderman, François Joseph	Sonatina nº 2 (Sept Sonates progressives)	Alphonse Leduc	No
	Naderman, François Joseph	Sonatina nº 3 (Sept Sonates progressives)	Alphonse Leduc	No
	Naderman, François Joseph	Sonatina nº 4 (Sept Sonates progressives)	Alphonse Leduc	No
	Varios	Cualquier obra perteneciente a Pièces Classiques 3	Gérard Billaudot	No
	Varios (Transcripción: Calvo-Manzano, María Rosa)	El Arpa en el Renacimiento Español: nº1	Alpuerto	No
II: Moderno	Salzedo, Carlos	Hurdy Gurdy (Sketches for Harpist Beginners First Series)	Elkan-Vogel	No
	Salzedo, Carlos	Frères Jacques (Tiny Tales, Vol. 2)	Lyra Music Co	No
	Tournier, Marcel	Offrande (Deux Petites Pièces Brèves et Faciles)	Max Eschig	No
III: Contemporáneo	Andrès, Bernard	Pistache (Épices pour harpe Premier Cahier)	J. Hamelle & Cie Editeurs	No
	Andrès, Bernard	Muscade (Épices pour harpe Premier Cahier)	J. Hamelle & Cie Editeurs	No
	Andrès, Bernard	Cannelle (Épices pour harpe Second Cahier)	J. Hamelle & Cie Editeurs	No
	Andrès, Bernard	À Martine (Les Plaisirs de la harpe 2)	Henry Lemoine	No
	Andrès, Bernard	Tambourin (Automates)	J. Hamelle & Cie Editeurs	No
	Calvo-Manzano, María Rosa	El Retablo de Navidad: nº 15	Unión Musical Española	No

I.3. Relación orientativa composiciones musicales. Especialidad: Clarinete

BLOQUE	COMPOSITOR	TÍTULO	EDITORIAL	Acompaña miento
I: Clasicismo	Arne, Thomas Augustine (Transcripción: Thurston, Frederick)	Passage Studies(Book 1): Estudio nº 6	Boosey & Hawkes	No
	Beethoven, Ludwig van (Transcripción: Wastall, Peter)	Minueto y Trío (Aprende tocando el clarinete)	Boosey & Hawkes	Sí
	Lefèvre, Jean Xavier	Sonata nº 1: I. Allegro moderato	Oxford University Press	Sí
	Lefèvre, Jean Xavier	Sonata nº 1: II. Adagio	Oxford University Press	Sí
	Lefèvre, Jean Xavier	Sonata nº 1: III. Rondó	Oxford University Press	Sí
	Lefèvre, Jean Xavier	Sonata nº 2: I. Allegro ma non troppo	Oxford University Press	Sí
	Lefèvre, Jean Xavier	Sonata nº 2: II. Adagio	Oxford University Press	Sí
	Lefèvre, Jean Xavier	Sonata nº 2: III. Allegro	Oxford University Press	Sí
	Mozart, Wolfgang Amadeus (Arreglo: Dobrée, Georgina)	Divertimento nº 1 K.439b	Chester Music	Sí
	Mozart, Wolfgang Amadeus (Transcripción: Dangain, Guy)	Divertimento K. 252 (nº 11de Iniciación a Mozart I)	Gérard Billaudot	No
	Mozart, Wolfgang Amadeus (Transcripción: Dangain, Guy)	Gavotte K. 299b (nº 19 de Iniciación a Mozart I)	Gérard Billaudot	No
	Mozart, Wolfgang Amadeus (Transcripción: Dangain, Guy)	Petite musique de nuit K.525: Romance	Gérard Billaudot	No
	Mozart, Wolfgang Amadeus (Trans: Kuszing János – Nagy Olivér)	Sonatina: I. Allegro	Editio Musica Budapest	Sí
	Mozart, Wolfgang Amadeus (Trans: Kuszing, János – Nagy, Olivér)	Sonatina: III. Larghetto	Editio Musica Budapest	Sí
II: Romanticismo	Stamitz, Carl	Concierto nº 3: 2º Romance	Edition Peters	Sí
	Baermann, Heinrich Joseph	Adagio	Breitkopf & Härtel	Sí
	Demnitz, Friedrich	Fundamental Scale and Chord Studies: Estudio nº 2	G. Schirmer, Inc.	No
	Dvorák, Antonin (Trans: Ristivojevic, Alexander)	Vals nº 1, Opus 22	Stretta Music	Sí
	Fauré, Gabriel (Transcripción: Jeney, Zoltan)	Berceuse, Opus 16	Breitkopf & Härtel	Sí
	Fauré, Gabriel (Transcripción: Smet, Robin de)	Siciliana, Opus 78	Fentone Music	Sí
	Fauré, Gabriel (Transcripción: Lawton, Sidney)	Berceuse nº 1 from Dolly Suite, Opus 56	Novello & Company Limited	Sí
	Klosé, Hyacinthe Elenore	12 Estudios en todos los registros: Estudio nº 4	Música Moderna	No
	Pierné, Gabriel	Canzonetta, Opus 19	Alphonse Leduc	Sí
	Pierné, Gabriel (Transcripción: Paquot, Phillippe)	Piece en sol menor	Alphonse Leduc	Sí
III: Siglos XX y XXI (continúa)	Reger, Max (Trans: Piguet, Alfred)	Romanze	Breitkopf & Härtel	Sí
	Bozza, Eugene	Aria	Alphonse Leduc	Sí
	Bozza, Eugene	Idylle	Alphonse Leduc	Sí
	Clèrisse, Robert	Promenade	Alphonse Leduc	Sí
	Debussy, Claude	Petite Pièce	Durand	Sí
	Debussy, Claude (Transcripción: Lanning, Jerry)	El Pequeño Negro	Cramer Music	Sí
	Demnitz, Friedrich	Elementary School for Clarinet: Estudio en re menor	Edition Peters	No
	Demnitz, Friedrich	Elementary School for Clarinet: Estudio en sol mayor	Edition Peters	No
	Demnitz, Friedrich	Fundamental Scale and Chord Studies: Estudio nº 1	G. Schirmer, Inc.	No
	Demnitz, Friedrich	Fundamental Scale and Chord Studies: Estudio nº 4	G. Schirmer, Inc.	No



I.3. Relación orientativa composiciones musicales. Especialidad: Clarinete

BLOQUE	COMPOSITOR	TÍTULO	EDITORIAL	Acompaña miento
III: Siglos XX y XXI (sigue)	Dorsselaer, Willy van	Invocación y Danza, Opus 59	Editions M. R. Braun	Sí
	Dubois, Pierre Max	Romance	Alphonse Leduc	Sí
	Ferguson, Howard	Four Short Pieces: I. Prelude	Boosey & Hawkes	Sí
	Lancelot, Jacques	20 Estudios Fáciles para Clarinete: nº 19	Gérard Billaudot Éditeur	No
	Lancelot, Jacques	20 Estudios Fáciles para Clarinete: nº 20	Gérard Billaudot Éditeur	No
	Nielsen, Carl	Fantasy	Edition Wilhelm Hansen, Copenhagen	Sí

1.4. Relación orientativa composiciones musicales. Especialidad: Clave

BLOQUE	COMPOSITOR	TÍTULO	EDITORIAL	Acompaña miento
I: Barroco alemán	Bach, Johann Sebastian	Invención nº 1 BWV 772	Wiener Urtext	No
	Bach, Johann Sebastian	Invención nº 5 BWV 776	Wiener Urtext	No
	Bach, Johann Sebastian	Invención nº 10 BWV 781	Wiener Urtext	No
	Bach, Johann Sebastian	Pequeño Preludio nº 2 BWV 926	Wiener Urtext	No
	Bach, Johann Sebastian	Pequeño Preludio nº 1 BWV 933	Wiener Urtext	No
	Bach, Johann Sebastian	Pequeño Preludio nº 6 BWV 938	Wiener Urtext	No
	Telemann, Georg Philipp	Fantasía para cembalo soli en do mayor (Esercizi Musici)	Bärenreiter	No
	Telemann, Georg Philipp	Fantasía para cembalo soli en fa mayor (Esercizi Musici)	Bärenreiter	No
II: Barroco francés	Daquin, Louis Claude	Pièces de clavecin: La mélodieuse	Fuzeau	No
	Daquin, Louis Claude	Pièces de clavecin: Le coucou	Fuzeau	No
	Daquin, Louis Claude	Pièces de clavecin: L' amusante	Fuzeau	No
	Duphly, Jacques	Pièces de clavecin (1.er Livre): Rondeau en Do	Fuzeau	No
	Rameau, Jean- Philippe	Gigues en mi (de la colección de 1724)	Fuzeau	No
III: Clasicismo y otros estilos	Clementi, Muzio	Sonatina Opus 36 nº 2	Schirmer	No
	Clementi, Muzio	Sonatina Opus 36 nº 3	Schirmer	No
	Haydn, Joseph	Sonata nº 1 en sol mayor Hob.XVI/8	Wiener Urtext	No
	Haydn, Joseph	Sonata nº 2 en do mayor Hob.XVI/7	Wiener Urtext	No
	Haydn, Joseph	Sonata nº 3 en fa mayor Hob.XVI/9	Wiener Urtext	No

I.5. Relación orientativa composiciones musicales. Especialidad: Contrabajo

BLOQUE	COMPOSITOR	TÍTULO	EDITORIAL	Acompaña miento
I: Barroco y Clasicismo	Dragonetti, Domenico	Tres Valses	Yorke Edition	Si
	Giovannino, A.	Sonata en fa mayor (o transcripción a sol mayor)	Yorke Edition	Si
	Giovannino, A.	Sonata en la menor	Yorke Edition	Si
	Gouinguene, Christian	Hommage a Vivaldi	Leduc	Si
	Marcello, Benedetto	Sonata en mi menor: Adagio y Allegro	International Music Co.	Si
II: Romanticismo	Saint-Saens, Camile	El carnaval de los animales: El elefante	Virtual Sheet Music	Si
	Simandl, Franz	30 estudios para contrabajo: Estudio 11	Carl Fischer	No
	Simandl, Franz	30 estudios para contrabajo: Estudio 17	Carl Fischer	No
III: Siglos XX y XXI	Andersen, Arthur Olaf	Sonatina	Carl Fischer	Si
	Dare, Marie	Menuet	Yorke Edition	Si
	Merle, John	Caballero	Carl Fischer	Si
	Montag, Lajos	Estudio nº 2 en Fa sostenido menor (Volumen II. Página 134)	Editio Musica Budapest	No
	Ratez, Emile	Seis piezas características: I Parade	Gérard Billaudot Éditeur	Si

I.6. Relación orientativa composiciones musicales. Especialidad: Fagot

BLOQUE	COMPOSITOR	TÍTULO	EDITORIAL	Acompaña miento
I: Barroco	Besozzi, Jerome	Sonata en si bemol mayor para fagot y bajo continuo: 1.er movimiento	Oxford University Press	Sí
	Galliard, John Ernest (Transcripción: Moffat, Alfred)	Sonata en la menor para chelo y bajo continuo: Allegro cantabile y Allegro spiritoso	Elite édition	Sí
	Marcello, Benedetto	Sonata en mi menor para fagot y bajo continuo: Adagio	Editio Musica, Budapest	Sí
II: Clasicismo	Capel, Bond	Concierto nº 6 en si bemol mayor: Andante	Boosey & Hawkes	Sí
	Haydn, Joseph	Finale from symphony nº 85 (Going solo Bassoon)	Faber Music Ltd	Sí
	Mozart, Wolfgang Amadeus	Dalla sua pace (Second book of bassoon solos nº 13)	Faber music, London	Sí
III: Romanticismo	Granados, Enrique	Andaluza (Second book of bassoon solos nº 16)	Faber music, London	Sí
	Porret, Julien	7º solo de concurso para fagot y piano	Molenaar	Sí
	Saint Saëns, Camille	El carnaval de los animales: L'Elephant	Durand S.A. Editions musicales	Sí
	Weissenborn, Julius	Arioso y Humoreske Opus 9 nº 1	Carl Fischer	Sí
	Weissenborn, Julius	Basson Studies Opus 8. Vol I: Estudio nº 2 "Allegretto"	Editio Musica Budapest	No
	Weissenborn, Julius	Basson Studies Opus 8. Vol I: Estudio nº 2 b "l'istesso tempo"	Editio Musica Budapest	No
	Weissenborn, Julius	Basson Studies Opus 8. Vol I: Estudio nº 4 "Moderato "	Editio Musica Budapest	No
IV: Siglos XX y XXI	Bartók, Bela	Evening in the country (Going solo basoon)	Faber music Ltd	Sí
	Jacob, Gordon	Four sketches	Emerson	Sí
	Satie, Erik	Le piccadilly (Going solo bassoon)	Faber music Ltd	Sí

I.7. Relación orientativa composiciones musicales. Especialidad: Fauta de pico

BLOQUE	COMPOSITOR	TÍTULO	EDITORIAL	Acompaña miento
I: Renacimiento y primer Barroco. Siglos XVI y XVII	Ortiz, Diego	6 Ricercadas "o Felici occhi miei"	Real Musical	No
	Van Eyck, Jacob	L'Amie Cillae (Der fluiten Lusthof. Vol. 1)	Ed. Amadeus BP704	No
	Varios Autores	Green Sleeves to a Ground (The Division Flute)	Arte Tripharia Mfa 7	Sí
II: Música italiana siglo XVIII	Bononcini, Giovanni Battista	Sonata I en fa mayor (Divertimenti da camera Vol.I)	Ed. Schott	Sí
	Haendel, Georg Friedrich	Vier Sonaten Opus 1	Ed. Schott	Sí
	Marcello, Benedetto	Sonate per flauto e basso Opus 2	Hortus Musicus	Sí
	Parcham, Andrew	Sonata in G (Sonatas by old English Masters)	Hortus Musicus 208	Sí
	Vivaldi, Antonio	Sonata F-Dur	Ed. Schott	Sí
	Williams, William	Sonata in d (Sonatas by old English Masters)	Hortus Musicus 208	Sí
III: Música francesa siglo XVIII y otros estilos	de Boismortier, Joseph Bodin	Sonata I en do mayor (Zwei Sonaten)	Schott OFB7	Sí
	Delavigne, Philibert	Sonata I (6 Sonatas)	Noetzel 3440	Sí
	Dieupart, Charles	Suite I Do Maggiore	Ed. Moeck Nr.1084	Sí
	Hotteterre, Jacques Martin	L'art de Preluder: Preludio en fa mayor	Ed Zurluch	No
	Hotteterre, Jacques Martin	L'art de Preluder: Preludio en la menor	Ed Zurluch	No
	Hotteterre, Jacques Martin	L'art de Preluder: Preludio en sol mayor	Ed Zurluch	No
	Hotteterre, Jacques Martin	L'art de Preluder: Preludio en si bemol mayor	Ed Zurluch	No
	Hotteterre, Jacques Martin	L'art de Preluder: Preludio en re mayor	Ed Zurluch	No
	Demoivre, Daniel	Suite I A moll (Einzelstücke und suiten)	Schoot OFB 21	No

I.8. Relación orientativa composiciones musicales. Especialidad: Flauta travesera

BLOQUE	COMPOSITOR	TÍTULO	EDITORIAL	Acompaña miento
I: Barroco	Händel, Georg Friedrich	Sonata en sol mayor. (Vol. 1, sonata III)	Edition Peters	Sí
	Loeillet, Jean-Baptiste	Sonata I Opus 3, nº 1	Editio Musica Budapest	Sí
	Telemann, Georg Philipp	Fantasía nº 2: IV movimiento Allegro (12 Fantasías para flauta sola)	Editorial Música Rara	No
	Telemann, Georg Philipp	Suite en la menor (flauta y orquesta): Minueto (Álbum 3 Minuetti)	Editio Musica Budapest	Sí
	Vivaldi, Antonio	Concierto en fa mayor, Opus X nº 5	G. Ricordi & C. Editori Milano	Sí
	Vivaldi, Antonio	Sonata en do mayor, F. XV nº 3	G. Ricordi & C. Editori Milano	Sí
II: Galante y Clasicismo	Boccherini, Luigi	Minueto (Álbum 3 Minuetti)	Editio Musica Budapest	Sí
	Gluck, Christoph Willibald	Danza de los espíritus felices y Melodía (Álbum Flute music II)	Editio Musica Budapest	Sí
	Mozart, Wolfgang Amadeus	Sonata en do mayor	Editio Musica Budapest	Sí
	Mozart, Wolfgang Amadeus	Andante en do mayor K. 315	International Music Company	Sí
	Stamitz, Anton	Capricho nº 8 (8 caprichos para flauta sola)	Edition Peters	No
III: Romanticismo	Bizet, Georges	Minueto (Álbum Concert pieces for flute and piano)	Editio Musica Budapest	Sí
	Fauré, Gabriel	Sicilienne Opus 78	Chester Music	Sí
	Fauré, Gabriel	Berceuse Opus 16	Editio Musica Budapest	Sí
	Köhler, Ernesto	Estudio nº 1 (Opus 33, book 1)	Chester Music	No
	Köhler, Ernesto	Estudio nº 4 (Opus 33, book 1)	Chester Music	No
	Massenet, Jules	Meditación	The Cundy-Bettoney Co., Inc.	Sí
	Meriot, Michel	Paysage	Editions Combre	Sí
	Mussorgsky, Modest Petrovich	Gopak (Álbum Flute music II)	Editio Música Budapest	Sí
IV: Siglos XX y XXI	Bartók, Béla	An evening in the village	Editio Musica Budapest	Sí
	Debussy, Claude	El pequeño negro	Aphonse Leduc	Sí
	Falk, Julien	Quince estudios atonales, para flauta: Estudio nº 1 Prelude	Alphonse Leduc	No
	Honegger, Arthur	Romance	International Music Company	Sí
	Jardanyi, Pál	Sonatina	Editio Musica Budapest	Sí
	Kurtág, György	Tre pezzi (Álbum Flute Music II)	Editio Música Budapest	Sí
	Roussel, Albert	Aria	Alphonse Leduc	Sí

I.9. Relación orientativa composiciones musicales. Especialidad: Guitarra

BLOQUE	COMPOSITOR	TÍTULO	EDITORIAL	Acompaña miento
I: Renacimiento y Barroco	Anónimo (Transcripción: Mourat, Jean Maurice)	Romanesca (La guitare classique. Volumen B)	M. Combre	No
	Anónimo (Transcripción: Sanz, Luisa)	Kemp's jig (La guitarra paso a paso)	Real Musical	No
	Le Roy, Adrien (Transcripción: Sanz, Luisa)	Allemande (La guitarra paso a paso)	Real Musical	No
	Newsidler, Hans (Transcripción: Sanz, Luisa)	Ein welscher tantz (La guitarra paso a paso)	Real Musical	No
	Sanz, Gaspar (Transcripción: Sanz, Luisa)	Pequeña Suite: Paradetas, Española y Danza de las Hachas (La guitarra paso a paso)	Real Musical	No
II: Siglo XIX	Aguado, Dionisio	Estudio 3 (para los 4 dedos)	Unión Musical Española	No
	Aguado, Dionisio	Estudio 4 (para los 4 dedos)	Unión Musical Española	No
	Carulli, Ferdinando (Transcripción: Mourat, Jean Maurice)	Que ne suis-je la Fougère (La guitare classique. Volumen B)	M. Combre	No
	Carulli, Ferdinando	30 Studi per chitarra: Rondó nº 28	Suvini-Zerboni	No
	Carulli, Ferdinando	30 Studi per chitarra : Rondó nº 29	Suvini-Zerboni	No
	Carulli, Ferdinando	30 Studi per chitarra: Rondó nº 30	Suvini-Zerboni	No
	Giuliani, Mauro	La Mariposa: Andantino nº 21	Real Musical	No
	Giuliani, Mauro	La Mariposa: Gracioso nº 23	Real Musical	No
	Giuliani, Mauro	La Mariposa: Andantino nº 27	Real Musical	No
III: Siglos XX y XXI	Tárrega, Francisco (Transcripción: Sanz, Luisa)	Estudio en mi menor (La guitarra paso a paso)	Real Musical	No
	Absil, Jean	Pièces caractéristiques: Scherzo	Editions Henry Lemoine	No
	Brouwer, Leo	Estudio nº 6 (2ª Serie)	Max Eschig	No
	Brouwer, Leo	Estudio nº 1 (1ª Serie)	Max Eschig	No
	Brouwer, Leo	Estudio nº 4 (1ª Serie)	Max Eschig	No
	Cordero, Ernesto	Estudio a la cubana (Modern Times. Volumen I)	Chanterelle	No
	Domeniconi, Carlo	Preludio nº 6	Gitarren-Studio Musikverlag	No
	Leclercq, Norbert	Turquoise (Six Couleurs)	Zephyr	No
	Leclercq, Norbert	Orange (Six Couleurs)	Zephyr	No

I.10. Relación orientativa composiciones musicales. Especialidad: Instrumentos de púa

BLOQUE	COMPOSITOR	TÍTULO	EDITORIAL	Acompaña miento
I: Hasta el Clasicismo	Bach, Johann Sebastian (Arreglo: Grandío, Manuel)	Bourrée (Bandurria) (Colección "Manuel Grandío")	Alpuerto	Sí
	Denis, Pietro (Arreglo: Stephens, Alison)	De la Reine de Golconde: Theme and Variations for Solo Mandolin. (Mandolina)	Astute Music	No
	Fouchetti, Pietro	Sechs Serenaden (zwei mandolin): nº 2. (Bandurria o Mandolina)	Joachim Trekel	Sí
	Fouchetti, Pietro	Sechs Serenaden (zwei mandolin): nº 3 (Bandurria o Mandolina)	Joachim Trekel	Sí
	Fouchetti, Pietro	Sechs Serenaden (zwei mandolin): nº 4 (Bandurria o Mandolina)	Joachim Trekel	Sí
	Fouchetti, Pietro	Sechs Serenaden (zwei mandolin): nº 5 (Bandurria o Mandolina)	Joachim Trekel	Sí
	Lecce, Francesco	Sonata e Partite per mandolino solo: nº 1 (Bandurria o Mandolina)	Edizioni Santabarbara	No
	Lecce, Francesco	Sonata e Partite per mandolino solo: nº 4 (Bandurria o Mandolina)	Edizioni Santabarbara	No
	Lecce, Francesco	Sonata e Partite per mandolino solo: nº 8 (Bandurria o Mandolina)	Edizioni Santabarbara	No
	Lecce, Francesco	Sonata e Partite per mandolino solo: nº 67 (Bandurria o Mandolina)	Edizioni Santabarbara	No
	Mozart, Wolfgang Amadeus	Ópera "Don Juan" : Serenata (Bandurria o Mandolina)	Haus Musik Trekel	No
	Murcia, Santiago de (Arreglo: Grandío, Manuel)	Preludio y Allegro (Bandurria) Colección "Manuel Grandío"	Alpuerto	Sí
II: Romanticismo	Narváez, Luys de (Arreglo: Grandío, Manuel)	Diferencias (Bandurria) Colección "Manuel Grandío"	Alpuerto	Sí
	Beethoven, Ludwig van	Sonatina en do menor (Bandurria o Mandolina)	Joachim Trekel	Sí
	Calace, Raffaele	Gavotta dei fiori Op. 46 (Bandurria o Mandolina)	Suiseisha Music Publishers, Tokyo	Sí
	Calace, Raffaele	Oreste Op. 4 (Bandurria o Mandolina)	Suiseisha Music Publishers, Tokyo	No
	Calace, Raffaele	Quenno 'e suldate passano Op. 23 (Bandurria o Mandolina)	Suiseisha Music Publishers, Tokyo	Sí
	Calace, Raffaele	Schule für Mandoline: nº 88 (Mandolina)	Joachim Trekel	No
	Calace, Raffaele	Schule für Mandoline: nº 89 (Mandolina)	Joachim Trekel	No
	Calace, Raffaele	Schule für Mandoline: nº 91 (Mandolina)	Joachim Trekel	No
	Calace, Raffaele	Schule für Mandoline: nº 93 (Mandolina)	Joachim Trekel	No
	Calace, Raffaele	Soirée de éte Op. 2 (Bandurria o Mandolina)	Suiseisha Music Publishers, Tokyo	No
	Munier, Carlo	Duetti per 2 mandolini: nº XXIV (Bandurria o Mandolina)	Edizioni R. Maurri Firenze	Sí
	Munier, Carlo	Duetti per 2 mandolini: nº XXX (Bandurria o Mandolina)	Edizioni R. Maurri Firenze	Sí
	Santos, Félix de	Escuela de Alzapúa: 1 (Bandurria)	Boileau	No
	Santos, Félix de	Escuela del trémolo: 1 (Bandurria)	Boileau	No
	Santos, Félix de	Escuela del trémolo: 2 (Bandurria)	Boileau	No
III: Siglos XX y XXI	Chamorro, Pedro	20 Pequeños Preludios: nº 5 (Bandurria)	Opus Cero	No
	Chamorro, Pedro	20 Pequeños Preludios: nº 7 (Bandurria)	Opus Cero	No
	Dietze, Herbert	Rauf und runter (Bandurria o Mandolina)	Verlag Vogt&Fritz	No
	Poncin, Emile	Classic or not (Mandolina)	Grenzland-Verlag Theo Hüsgen	No
	Poncin, Emile	Giocoso (Mandolina)	Grenzland-Verlag Theo Hüsgen	No
	Straub, Marlo	Burlesken II: nº 7 (Mandolina)	Verlag Vogt&Fritz	No
	Straub, Marlo	Burlesken II: nº 8 (Mandolina)	Verlag Vogt&Fritz	No

I.11. Relación orientativa composiciones musicales. Especialidad: Oboe

BLOQUE	COMPOSITOR	TÍTULO	EDITORIAL	Acompaña miento
I: Barroco y Clasicismo	Bach, Johann Sebastian	Adagio	Chester Music	Sí
	Beethoven, Ludwig van	Allegro & Adagio: Adagio	Amadeus Verlag (Bernhard Páuler) Winterthur/Schweiz	Sí
	Beethoven, Ludwig van	Allegro & Adagio: Allegro	Amadeus Verlag (Bernhard Páuler) Winterthur/Schweiz	Sí
	Cimarosa, Domenico	Concierto para oboe y cuerdas en do menor: I. Introducción	Boosey & Hawkes	Sí
	Cimarosa, Domenico	Concierto para oboe y cuerdas en do menor: II. Allegro	Boosey & Hawkes	Sí
	Cimarosa, Domenico	Concierto para oboe y cuerdas en do menor: III. Siciliana	Boosey & Hawkes	Sí
	Corelli, Arcangelo	Concierto para oboe y cuerdas: I. Preludio	Boosey & Hawkes	Sí
	Corelli, Arcangelo	Concierto para oboe y cuerdas: II. Allemanda	Boosey & Hawkes	Sí
	Corelli, Arcangelo	Concierto para oboe y cuerdas: V. Giga	Boosey & Hawkes	Sí
	Danzi, Franz	Larghetto (Oboe Solos Volumen I)	Chester Music	Sí
	Ferlendis, Giuseppe	Concierto en Fa: Adagio (Oboe Solos Volumen I)	Chester Music	Sí
	Marcello, Benedetto	Largo y Allegretto	Chester Music	Sí
II: Romanticismo	Barret, Apollon Marie-Rose	Método de oboe. Volumen III: Estudio nº 12	Alphonse Leduc	Sí
	Barret, Apollon Marie-Rose	Método de oboe. Volumen III: Estudio nº 15	Alphonse Leduc	Sí
	Barret, Apollon Marie-Rose	Método de oboe. Volumen III: Estudio nº 17	Alphonse Leduc	Sí
	Gounod, Charles	Serenade	June Emerson	Sí
	Pierné, Gabriel	Pièce, en sol menor	Alphonse Leduc	Sí
	Rossini, Giacomo	Momento Musical (Oboe Solos Volumen I)	Chester Music	Sí
	Salviani, Clemente	Estudios Melódicos Volumen 1: Estudio nº 12	Ricordi	Sí
	Salviani, Clemente	Estudios Melódicos Volumen 1: Estudio nº 16	Ricordi	Sí
	Salviani, Clemente	Estudios Melódicos Volumen 1: Estudio nº 22	Ricordi	Sí
	Salviani, Clemente	Estudios Melódicos Volumen 1: Estudio nº 26	Ricordi	Sí
III: Otros estilos	Berstein, Leonard	Maria from West Side Story	Boosey & Hawkes	Sí
	Chuliá, Salvador	Adagio Sentimental	Piles	Sí
	Dubois, Pierre Max	Deux Villageoises: 2º Movimiento	Gerard Billaudot	Sí
	Jacob, Gordon	Interludes for oboe: Pastoral	Emerson	Sí
	Jacob, Gordon	Interludes for oboe: Scherzetto	Emerson	Sí
	Jacob, Gordon	Interludes for oboe: Siciliano	Emerson	Sí
	Norton, Christopher	American Train (Microjazz for oboe)	Boosey & Hawkes	Sí
	Norton, Christopher	Catwalk (Microjazz for oboe)	Boosey & Hawkes	Sí
	Norton, Christopher	Chicago Blues (Microjazz for oboe)	Boosey & Hawkes	Sí
	Norton, Christopher	Imps (Microjazz for oboe)	Boosey & Hawkes	Sí

I.12. Relación orientativa composiciones musicales. Especialidad: Órgano

BLOQUE	COMPOSITOR	TÍTULO	EDITORIAL	Acompaña miento
I: Renacimiento y Barroco	Bruna, Pablo	Pangelinguas (Obras completas para órgano)	Institución Fernando el Católico	No
	Valente, Antonio	Lo ballo dell'intorcia y Romanesca (Ricercars, Chansons and Dances from Intavolatura de Cimbalo. 1576)	B. Thomas	No
	Böhm, Georg	Obras a dos y tres voces	Bärenreiter	No
II: Clasicismo y Romanticismo	Martín y Coll	Folias o Española (Flores de música)	Fidelio	No
	Lemmens, Jacques-Nicolas	École d'Orgue. Vol I	Durand & Fils	No
	Franck, César	L'Organiste. Vol I	Enoch & Cie.	No
III: Siglos XX y XXI	Alain, Jehan	Ballade en mode phrygien y Choral cistercien. (L'oeuvre d'orgue de Jehan Alain. Vol. III)	Alphonse Leduc	No
	Chapelet, Francis	Livre d'Orgue	La Sinfonie d'Orphée	No

I.13. Relación orientativa composiciones musicales. Especialidad: Percusión

BLOQUE	COMPOSITOR	TÍTULO	EDITORIAL	Acompaña miento
I: Batería	Manzini, David	Jazz solos Vol. 2.1: Swingin with Ed	Kendor Music	No
	Manzini, David	Jazz solos Vol. 2.2: Goin for the groove	Kendor Music	No
	Sponsel, Joachin	10 Progressive Soli für Drumset: 1 Julius Beal	Zimmerman Frankfurt	No
	Sponsel, Joachin	10 Progressive Soli für Drumset: 2 Number One	Zimmerman Frankfurt	No
II: Caja	Brown, Thomas A.	Turbo tubs (The competition Collection)	Belwin Mills	No
	Hathway, K. & Wright, I.	Mind the accent (Grade music for snare drum. Book I)	The Associated Board of the Royal Schools of Music (ABSRM)	No
	Houllif, Murray	Summer vacation	Kendor Music Inc.	No
	Markovich, Mitch	Countdown	Creative Music	No
	Whaley, Garwood	Fundamental studies for snare drum: nº 60	Meredith Music Publications	No
	Whaley, Garwood	Fundamental studies for snare drum: nº 70	Meredith Music Publications	No
III: Instrumentos de láminas: marimba o xilófono	Grieg, Edvard (Transcripción: Roy, Michael J.)	Norwegian dance	Medici Music Press	No
	Hatch, Earl	"1955"	Studio 4 Music	No
	Jorand, Marcel	15 Estudios para xilo: Estudio nº 13	Alphonse Leduc	No
	Jorand, Marcel	Cramer Xilo Vol.1: nº 2	Alphonse Leduc	No
	Peters, Mitchell	Chant for marimba	Mitchell Peters Music	No
	Whaley, Garwood	Fundamental studies for mallets: preludio nº 2 J. S. Bach	Joel Rothman	No
IV: Multipercusión (set-up)	Brown, Thomas A.	Four for Five (Multitudes)	Kendor Music	No
	Brown, Thomas A.	Pop Corn (Multitudes)	Kendor Music	No
	Brown, Thomas A.	Two Two (Multitudes)	Kendor Music	No
	Spears, Jared	Prologo and jubilo	Southern Music Company	No
V: Timbales	Corcoran, Gary	Petite suite (2 timbales)	C. L. Barnhouse	No
	Price, Paul	Timpani solo nº 4	Music for Percussion	No
	Price, Paul	Timpani solo nº 5	Music for Percussion	No
	Wright, Ian	March Past (Grade Music For Timpani Book I)	The Associated Board of the Royal Schools of Music (ABRSM)	No
	Wright, Ian	Allegreto (Grade Music For Timpani Book I)	The Associated Board of the Royal Schools of Music (ABRSM)	No
	Wright, Ian	Rondino (Grade Music For Timpani Book I)	The Associated Board of the Royal Schools of Music (ABRSM)	No

I.14. Relación orientativa composiciones musicales. Especialidad: Piano

BLOQUE	COMPOSITOR	TÍTULO	EDITORIAL	Acompaña miento
I: Barroco	Albéniz, Mateo	Sonata en re mayor	Unión Musical Española	No
	Bach, Johann Sebastian	Invencción nº 1 BWV 772	Wiener Urtext	No
	Bach, Johann Sebastian	Pequeño Preludio nº 5 BWV 928	Wiener Urtext	No
	Bach, Johann Sebastian	Pequeño Preludio nº 6 BWV 938	Wiener Urtext	No
	Scarlatti, Domenico	Sonata L.61/K.291	Henle	No
	Scarlatti, Domenico	Sonata L.64/K.148	Henle	No
	Scarlatti, Domenico	Sonata L.68/K.354	Henle	No
	Soler, Padre Antonio	Sonata nº 18 en do menor	Unión Musical Española (Edición Padre Samuel Rubio)	No
II: Clasicismo	Soler, Padre Antonio	Sonata nº 50 en do mayor	Unión Musical Española (Edición Padre Samuel Rubio)	No
	Arriaga, Juan Crisóstomo de	Romanza en sol mayor	Fundación Vizcaína Aguirre	No
	Beethoven, Ludwig van	Sonatina nº 4 en do mayor WoO 51	Wiener Urtext	No
	Beethoven, Ludwig van	6 Variaciones sobre tema suizo WoO 64	Wiener Urtext	No
	Benda, Jiří Antonín	Sonatina VIII en re mayor	Supraphon	No
	Benda, Jiří Antonín	Sonatina XXV en re mayor	Supraphon	No
	Clementi, Muzio	Sonatina Opus 36 nº 2	Schirmer	No
	Clementi, Muzio	Sonatina Opus 36 nº 3	Schirmer	No
	Diabelli, Anton	Sonatina en do mayor Opus 151 nº2	Boileau	No
	Diabelli, Anton	Sonatina en sol mayor Opus 168 nº 2	Boileau	No
	Dussek, Jan	Sonatina en sol mayor Opus 20 nº 1	Schirmer/ Boileau	No
	Dussek, Jan	Sonatina en do mayor Opus 20 nº 2	Boileau/ Schirmer	No
	Haydn, Joseph	Sonata nº 1 en sol mayor Hob.XVI/8	Wiener Urtext	No
	Haydn, Joseph	Sonata nº 2 en do mayor Hob.XVI/7	Wiener Urtext	No
	Ledesma, Nicolás	Sonatina nº 1 en sol mayor	Piles, (Ed. Ana Benavides)	No
	Mozart, Wolfgang Amadeus	Sonatina vienesa nº 3	Real Musical	No
	Mozart, Wolfgang Amadeus	Sonatina vienesa nº5	Real Musical	No
III: Romanticismo (continúa)	Albéniz, Isaac	Vals en mi bemol mayor Opus 25 nº 2	Unión Musical Española	No
	Bertini, Henri	Estudio Opus 29 nº 1	Boileau	No
	Bertini, Henri	Estudio Opus 29 nº 16	Boileau	No
	Bertini, Henri	Estudio Opus 32 nº 24	Boileau	No
	Chopin, Frédéric	Vals en la menor BI 150	Könemann Music Budapest	No
	Chopin, Frédéric	Hoja de álbum Opus póstumo nº 12 (Vol.XVIII: Minor Works)	Institut Fryderyka Chopina	No
	Cramer, Johann Baptist	Estudio vol. I nº 1	Boileau	No
	Cramer, Johann Baptist	Estudio vol. I nº 3	Boileau	No
	Czerny, Carl	Estudios de mecanismo Op. 849: nº 1	Universal	No

I.14. Relación orientativa composiciones musicales. Especialidad: Piano

BLOQUE	COMPOSITOR	TÍTULO	EDITORIAL	Acompaña miento
III: Romanticismo (sigue)	Czerny, Carl	Estudios de mecanismo Op. 849: nº 2	Universal	No
	Czerny, Carl	Estudios de mecanismo Op. 849: nº 3	Universal	No
	Granados, Enrique	Seis estudios expresivos H.124: nº 4º "Pastoral"	Boileau (Ed. Alicia de Larrocha, Vol. 8 Integral para Piano)	No
	Granados, Enrique	Seis estudios expresivos H.124: nº 6 "María-Romanza sin Palabras"	Boileau (Ed. Alicia de Larrocha, Vol. 8 Integral para Piano)	No
	Granados, Enrique	Bocetos nº 2 "El Hada y el Niño"	Unión Musical Española	No
	Grieg, Edvard	Pieza Lírica Opus 12 nº 3	Peters/ Breitkopf & Härtel /Dover	No
	Grieg, Edvard	Pieza Lírica Opus 12 nº 4	Peters/ Breitkopf & Härtel /Dover	No
	Grieg, Edvard	Pieza Lírica Opus 12 nº 5	Peters/ Breitkopf & Härtel /Dover	No
	Guelbenzu, Juan María	En la Cuna (Canto para mi Hijo)	Piles, (Ed. Ana Benavides)	No
	Heller, Stephen	Estudio Opus 45 nº 1	Boileau/ Schirmer	No
	Heller, Stephen	Estudio Opus 45 nº 18	Boileau/ Schirmer	No
	Mendelssohn, Felix	Canción sin Palabras Opus 19 nº 6 "El Gondolero"	Breitkopf & Härtel	No
	Power, Teobaldo	12 Estudios Artísticos: Estudio de Fraseo nº 5	ICCM	No
	Schubert, Franz	Vals D. 146 nº 5	Breitkopf & Härtel	No
	Schumann, Robert	Álbum de la juventud Opus 68: nº 25	Breitkopf & Härtel	No
	Schumann, Robert	Álbum de la juventud Opus 68: nº 29	Breitkopf & Härtel	No
	Schumann, Robert	Escenas de niños Opus 15: nº 1	Breitkopf & Härtel	No
	Tchaikovsky, Piotr Ilych	Álbum para la juventud Opus 39: nº 19	Peters	No
	Tchaikovsky, Piotr Ilych	Álbum para la juventud Opus 39: nº 21	Peters	No
	Tchaikovsky, Piotr Ilych	Álbum para la juventud Opus 39: nº 22	Peters	No
IV: Moderno y contemporáneo	Bartók, Béla	For Children vol. II: nº 21 "A Funny Story"	Boosey & Hawkes	No
	Bartók, Béla	For Children vol. II: nº 29	Boosey & Hawkes	No
	Bartók, Béla	Microcosmos vol. IV: nº 112	Boosey & Hawkes	No
	Brotons, Salvador	Cristalls (Álbum de Colien)	Cecilia Honegger	No
	Casella, Alfredo	Once Piezas Infantiles Opus 35: nº 11 "Galop"	Universal	No
	Debussy, Claude	Children's Corner: nº 5 "The Little Shepherd"	Wiener Urtext	No
	Ginastera, Alberto	Milonga	Ricordi Americana	No
	Gubaidulina, Sofía	Musical Toys: nº 2 "Magic Roundabout"	Breitkopf & Härtel	No
	Gubaidulina, Sofía	Musical Toys: nº 13 "The Drummer"	Breitkopf & Härtel	No
	Halffter, Rodolfo	Once Bagatelas Opus 19: nº 6	Unión Musical Española	No
	Kurtág, György	Játékok (Juegos) vol. III: "Homage à Farkas Ferenc (3)"	Editio Musica Budapest	No
	Lachenmann, Helmut	Ein Kinderspiel (7 Pequeñas Piezas): Glockenturm (Bell Tower)	Breitkopf & Härtel	No
	Prokofiev, Sergei	Música para niños Opus 65: nº 4	Breitkopf & Härtel	No
	Prokofiev, Sergei	Música para niños Opus 65: nº 5	Breitkopf & Härtel	No
	Prokofiev, Sergei	Música para niños Opus 65: nº 6	Breitkopf & Härtel	No
	Rueda, Jesús	Ricercata (Álbum de Colien)	Cecilia Honegger	No



I.14. Relación orientativa composiciones musicales. Especialidad: Piano

BLOQUE	COMPOSITOR	TÍTULO	EDITORIAL	Acompaña miento
	Takács, Jenő	Klänge und Farben Op. 95, "Ziehharmonika-Sounding the Accordion	Doblinger	No
	Takács, Jenő	Klänge und Farben Op. 95, "In Grosser Eile-In a Grea Hurry"	Doblinger	No

I.15. Relación orientativa composiciones musicales. Especialidad: Saxofón

BLOQUE	COMPOSITOR	TÍTULO	EDITORIAL	Acompaña miento
I: Barroco y Clasicismo	Bach, Johann Sebastian (Transcripción: Mule, Marcel)	4ª Sonate	Alphonse Leduc	Sí
	Bach, Johann Sebastian (Transcripción: Mule, Marcel)	Suite en si menor: Badinerie (Piezas clásicas volumen1)	Alphonse Leduc	Sí
	Beethoven, Ludwig van (Transcripción: Mule, Marcel)	Petite Valse (Piezas clásicas célebres volumen 2)	Alphonse Leduc	Sí
	Gluck, Christoph Willibald (Transcripción: Mule, Marcel)	Orphée-Scene des Champs Élysées (Piezas clásicas célebres volumen 2)	Alphonse Leduc	Sí
	Haendel, Georg Friedrich (Transcripción: Mule, Marcel)	3ª Sonata flauta: Allegro (Piezas clásicas célebres volumen 1)	Alphonse Leduc	Sí
	Telemann, Georg Philipp (Transcripción: Londeix, Jean-Marie)	Sonate	Alphonse Leduc	Sí
II: Romanticismo, post-romanticismo e Impresionismo	Demersseman, Jules	In Arcadie	Molenaar	Sí
	Mendelssohn, Félix (Transcripción: Mule, Marcel)	Chanson de Printemps (Piezas clásicas célebres volumen 2)	Alphonse Leduc	Sí
	Porret, Julien	19 Solo de Concours	Molenaar	Sí
	Schmitt, Florent	Songe de Coppélius	Henry Lemoine	Sí
	Singelée, Jean Baptiste	Adagio et Rondo	Roncorp	Sí
	Weber, Carl Maria von	Petite Valse et Tyrolienne (Piezas clásicas célebres volumen 2)	Alphonse Leduc	Sí
III: Siglos XX y XXI	Beltrán Martínez, David	Aria	Piles	Sí
	Beltrán Martínez, David	Preludio	Piles	Sí
	Berthelot, René	Adage et Arabesque	Alphonse Leduc	Sí
	Bozza, Eugene	Aria	Alphonse Leduc	Sí
	Chailleux, André	Andante et Allegro	Alphonse Leduc	Sí
	Classens, Henri	Introduction e Scherzo	Editions M. Combre	Sí
	Crepin, Alain	Celine Mandarine	Henry Lemoine	Sí
	Dubois, Pierre-Max	Dix Figures a Danser	Alphonse Leduc	Sí
	Ferrer Ferrán	Baghira	Rivera Editores	Sí
	Grovlez, Gabriel	Sarabande et Allegro	Alphonse Leduc	Sí
	Jay, Charles	Aria et Scherzetto	Henry Lemoine	Sí
	Jolivet, André	Fantasie Impromptu	Alphonse Leduc	Sí
	Koechlin, Charles	15 Estudios op.188: Estudio V	Gérard Billaudot	Sí
	Koechlin, Charles	15 Estudios op.188: Estudio X	Gérard Billaudot	Sí
	Koechlin, Charles	15 Estudios op.188: Estudio XI	Gérard Billaudot	Sí
	Mule, Marcel	24 Estudios Fáciles: Estudio 8	Alphonse Leduc	No
	Rueff, Jeanine	Chanson et Passepiéd	Alphonse Leduc	Sí
	Saura García, Juan Pedro	Juegos Para Escuchar	Piles	Sí

I.16. Relación orientativa composiciones musicales. Especialidad: Trombón

BLOQUE	COMPOSITOR	TÍTULO	EDITORIAL	Acompaña miento
I: Renacimiento, Barroco y Clasicismo	Hasse, Johann Adolph	Hasse Suite	Rubank Inc. Publications	Sí
	Mozart, Wolfgang Amadeus	Arieta y Allegro	Southern Music Company	Sí
II: Romanticismo	Bordogni, Marco	Vocalise Nº 3 (Legato Studies)	International Music Company	No
	Fauré, Gabriel	Après un Rêve	International Music Company	Sí
	Tosti, Francesco Paolo	Parted (First Repertoire Pieces)	Boosey&Hawkes	Sí
III: Siglos XX y XXI	Boyle, Rory	Four Miniatures	Boosey&Hawkes	Sí
	Brouquières, Jacques	Trombonaria	Gérard Billaudot	Sí
	Clerisse, Robert	Poeme	Gérard Billaudot	Sí
	Clerisse, Robert	Prière	Alphonse Leduc	Sí
	Clerisse, Robert	Theme de Concours	Alphonse Leduc	Sí
	Dorsselaer, Willy van	Introduction et Allegro Martial	Gérard Billaudot	Sí
	Dubois, Pierre Max	Polka	Alphonse Leduc	Sí
	Schwartz, George	International Folk Suite	Southern Music Company	Sí
	Endressen, R.M.	Supplementary Estudios: nº 39	Rubank Inc. Publications	No
	Galiègue, Marcel-Naulais, Jérôme	In C	Alphonse Leduc	Sí
	Ramskill, Robert	La Cumparsita (Latino)	Brass Wind Publications	Sí

I.17. Relación orientativa composiciones musicales. Especialidad: Trompa

BLOQUE	COMPOSITOR	TÍTULO	EDITORIAL	Acompaña miento
I: Renacimiento y Barroco	Albinoni, Tommaso (Transcripción: Reift, Marc)	Adagio (Solo álbum nº 2 para trompa en Fa)	Editions Marc Reift	Sí
	Bach, Johann Sebastian (Transcripción: Reift, Marc)	Aria (Solo álbum nº 1 para trompa en Fa)	Editions Marc Reift	Sí
	Bach, Johann Sebastian (Transcripción: Thèvet, Lucien)	Giga (Método completo para trompa de Lucien Thèvet. Volumen 1)	Alphonse Leduc	No
	Haendel, Georg Friedrich	Come unto him (Master solos Intermediate Level)	Hal Leonard Publishing Corporation	Sí
	Haendel, Georg Friedrich	Lament (Lascia ch'io pianga)	Hal Leonard Publishing Corporation	Sí
	Stanley, John (Transcripción: Armitage, Dennis)	Trumpet voluntary (Solo álbum nº 3 para trompa en Fa)	Editions Marc Reift	Sí
II: Clasicismo	Cherubini, Luigi	Sonata nº 1	G. Schirmer	Sí
	Gluck, Christoph Wilibald (Transcripción: Thèvet, Lucien)	Coro bailado (Método completo para trompa de Lucien Thèvet. Vol 1)	Alphonse Leduc	No
	Gluck, Christoph Wilibald (Transcripción: Willner, Arthur)	Pavana para trompa y piano	Boosey & Hawkes	Sí
	Haydn, Joseph (Transcripción: Willner, Arthur)	Minuetto para trompa y piano	Boosey & Hawkes	Sí
	Mozart, Wolfgang Amadeus (Transcripción: Willner, Arthur)	Romanza para trompa y piano	Boosey & Hawkes	Sí
	Ployhar, James	Tema de Beethoven con variaciones (Tunes for french horn technic. Nivel 2 intermedio)	Belwin Mills	No
III: Romanticismo	Gounod, Charles	I Piece Melodiques Originales	Gérard Billaudot	Sí
	Gounod, Charles	III Piece Melodiques Originales	Gérard Billaudot	Sí
	Gounod, Charles	IV Piece Melodiques Originales	Gérard Billaudot	Sí
	Mendelssohn, Félix (Transcripción: Ployhar, James)	Nocturno from "Midsummer nights dream" (Tunes for french horn technic. Nivel 2 intermedio)	Belwin Mills	No
	Moussorgsky, Modest	A Tear (Master solos Intermediate Level)	Hal Leonard Publishing Corporation	Sí
	Saint-Saëns, Camille	Romance Opus 36	Edition Durand, Paris	Sí
	Saint-Saëns, Camille	The Swan (Master solos Intermediate Level)	Hal Leonard Publishing Corporation	Sí
	Schumann, Robert	Träumerei (Master solos Intermediate Level)	Hal Leonard Publishing Corporation	Sí
	Scriabin, Alexander	Romance para trompa y piano	Gérard Billaudot	Sí
IV: Siglos XX y XXI	Bozza, Eugene	En Irlande	Alphonse Leduc	Sí
	Duckett, Richard	Gran finale	Intenational Music Publications Limited IMC	No
	Horner, Anton	Estudio nº 90	Elkan-Vogel, Inc.	No
	Lemaire, Felix	Nocturno pour Cor en Fa et Piano	Alphonse Leduc	Sí
	Pernoo, Jacques	Fantasie Brève	Alphonse Leduc	Sí
	Ployhar, James D.	The Hunt	Belwin-Mills Publishing	Sí
	Ployhar, James D.	Theme and Variations "Auld Lang Syne" (Tunes for french horn Technic Level three)	Belwin-Mills Publishing	No
	Ployhar, James D.	Theme and Variations "Loch Lomond" (Tunes for french horn Technic Level three)	Belwin-Mills Publishing	No
	Ployhar, James D.	Theme and Variations "Long, Long Ago" (Tunes for french horn Technic Level three)	Belwin-Mills Publishing	No
	Poot, Marcel	Fantasie Brève	Alphonse Leduc	Sí
	Reger, Max (Transcripción: Madden, John)	Scherzino para trompa y cuerdas	Música Rar	Sí

I.17. Relación orientativa composiciones musicales. Especialidad: Trompa

BLOQUE	COMPOSITOR	TÍTULO	EDITORIAL	Acompaña miento
	Rougeron, Philippe	Petit Prélude pour cor et piano	Gérard Billaudot Editeur	Sí
	Tradicional (Transcripción: Reift, Marc)	Joshua fit the battle of Jerico (Solo album nº 8 trompa en Fa)	Editions Marc Reift	Sí

I.18. Relación orientativa composiciones musicales. Especialidad: Trompeta

BLOQUE	COMPOSITOR	TÍTULO	EDITORIAL	Acompaña miento
I: Renacimiento y Barroco	Corelli, Arcángelo	Sonate en Fa: 1.º y 2.º movimientos	Gérard Billaudot	Sí
	Corelli, Arcangelo	Sonate en Fa: 3.º y 4.º movimientos	Gérard Billaudot	Si
	Haendel, Georg Friedrich	Sonate en Fa: 1.º y 2.º movimientos	Gérard Billaudot	Sí
	Haendel, Georg Friedrich	Sonate en Fa: 2.º y 3.º movimientos	Gérard Billaudot	Si
	Loeillet, Jean Baptiste	Sonate en Si bemol: 1º y 2º movimientos	Gérard Billaudot	Sí
	Loeillet, Jean Baptiste	Sonate en Si bemol: 4º y 5º movimientos	Gérard Billaudot	Si
	Purcell, Henry	Intrada et Rigaudon	Gérard Billaudot	Sí
	Telemann, Georg Philipp	Suite nº 1: 1º, 2º y 4º movimientos	Boosey & Hawkes	Sí
	Telemann, Georg Philipp	Suite nº 1: 4º, 5º y 6º movimientos	Boosey & Hawkes	Si
	Veracini, Francesco Maria	Sonate: 1º y 2º movimientos	Gérard Billaudot	Sí
	Veracini, Francesco Maria	Sonate: 3º y 4º movimientos	Gérard Billaudot	Si
II: Clasicismo y Romanticismo	Franck, César	Panis angelicus	Stretta Music	Sí
	Hook, James	Sonata nº 1: 1.er movimiento	Boosey & Hawkes	Sí
	Hook, James	Sonata nº 1: 3.er movimiento	Boosey & Hawkes	Si
	Hook, James	Sonata nº 2: 1.er movimiento	Boosey & Hawkes	Sí
	Hook, James	Sonata nº 2: 2º movimiento	Boosey & Hawkes	Si
	Mozart, Wolfgang Amadeus	Ave Verum	Marc Reift	Sí
	Schubert, Franz	Ave Maria	Gérard Billaudot	Sí
	Schubert, Franz	Serenade	Marc Reift	Sí
III: Contemporáneo	Brotens, Salvador	Fulles de Tardor	Clivis	Sí
	Constant, Franz	Minute	Alphonse Leduc	Sí
	Feld, Jindrich	Intermezzo	Alphonse Leduc	Sí
	Ferran, Ferrer	Eolo, el Rey	Rivera	Sí
	Friboulet, Georges	Gaminerie	Alphonse Leduc	Sí
	Gaudron, René	Andante et Allegro moderato	Gérard Billaudot	Sí
	Gaudron, René	Souvenirs d' Asie	Gérard Billaudot	Sí
	Picavals, Lucien	Pièce pour Concours	Gérard Billaudot	Sí
	Porret, Julien	27ème Solo de Concours	Molenaar	Sí
	Porret, Julien	Concertino nº 2	Robert Martin	Sí
	Schröter, Heinz	Fanfarette	Alphonse Leduc	No
	Street, Allan	Rondino	Boosey & Hawkes	Sí



I.18. Relación orientativa composiciones musicales. Especialidad: Trompeta

BLOQUE	COMPOSITOR	TÍTULO	EDITORIAL	Acompaña miento
	Valero, Francisco José	Sonatina Opus 10, P.V. 6	Piles	Sí

I.19. Relación orientativa composiciones musicales. Especialidad: Tuba

BLOQUE	COMPOSITOR	TÍTULO	EDITORIAL	Acompaña miento
I: Autores hasta el siglo XVIII	Bach, Johann Sebastian	Gavotte	Belwin Mills	Sí
	Bach, Johann Sebastian (Arreglo: Bell, William J.)	Air & Bourrée - Coral y Segunda Sonata para violín	Carl Fischer Music	Sí
	Bononcini, Giovanni	Arietta	Hal Leonard Publishing Corporation	Sí
	Handel, Georg Friedrich	Bourrée	Belwin Mills	Sí
	Handel, Georg Friedrich	Larghetto & Allegro	Belwin Mills	Sí
	Haydn, Joseph	Haydn Medley	Belwin Mills	Sí
	Haydn, Joseph	Sonata nº 7	Belwin Mills	Sí
	Marcello, Benedetto	Sonata nº 5	Sorthern Music Company	Sí
	Mozart, Wolfgang Amadeus	Menuetto	Belwin Mills	Sí
	Mozart, Wolfgang Amadeus	O Isis & Osiris	Editions BIM	Sí
	Mozart, Wolfgang Amadeus	Serenade	Edition Musicus New York	Sí
II: Autores del siglo XIX	Varios - Phillips, Harry I.	8 Bel Canto Songs:nº 1	Shawnee Press, Inc.	No
	Bizet, Georges	Carmen Excerpts	Belwin Mills	Sí
	Bordogni, Giulio Marco	Bordogni Medley	Belwin Mills	Sí
	Concone, Giuseppe	Legato Etudes for Tuba: nº1	Carl Fischer Music	No
	Grieg, Eduard	In the Hall of the Mountain King	Belwin Mills	Sí
	Schubert, Franz	Der Lindenbaum	Chester Music	Sí
III: Autores de los siglos XX y XXI	Varios - Fink, Reginald H.	Studies in Legato: nº 1	Casa Beethoven Publicacions	No
	Badía, Miquel	Serenata Española	Casa Beethoven Publicacions	Sí
	Badía, Miquel	Evocación	Casa Beethoven Publicacions	Sí
	Bowles, Richard W.	Deep Rock	Belwin Mills	Sí
	Dowling, Robert	His Majesty the Tuba	Belwin Mills	Sí
	Durán, Juan	El señor Biscuit	Arte Tripharia	Sí
	Endresen, R. M.	Supplementary Studies: nº 8	Hal Leonard Publishing Corporation	No
	Getchell, Robert W.	Second Book of Practical Studies for Tuba: nº 10	Casa Beethoven Publicacions	No
	Jacob, Gordon	Six Little Tuba pieces: nº 1	Emerson Edition	Sí
	Jacob, Gordon	Bagatelles for Tuba: nº 1	Emerson Edition	Sí
	Joplin, Scott	Solace	Hal Leonard Publishing Corporation	Sí
	Nelhybel, Vaclav	Suite	General Music Publishing	Sí
	Troje-Miller, N.	Sonatina Classica	Belwin Mills	Sí

I.20. Relación orientativa composiciones musicales. Especialidad: Viola

BLOQUE	COMPOSITOR	TÍTULO	EDITORIAL	Acompaña miento
I: Música hasta el Clasicismo	Bach, Johann Sebastian	3ª Suite para violonchelo solo: Bourrée I y II	Edition Peters	No
	Bach, Johann Sebastian	Gavota (Suzuki Viola School, volumen 3)	Summy- Bichard Inc.	Sí
	Bach, Johann Sebastian	Minueto (Suzuki viola School, volumen 3)	Summy- Bichard Inc.	Sí
	Mozart, Wolfgang Amadeus	Minueto (Pieza nº 15 de L'alto classsique, vol.B))	Editions M. Combre	Sí
	Telemann, Gorg Philip	Concierto para viola en sol mayor: 2.º movimiento (Suzuki viola School, volumen 4)	Summy- Bichard Inc.	Sí
II: Siglo XIX	Dvorak, Anton	Humoresque (Suzuki Viola School, volumen 3)	Summy-Bichard Inc	Sí
	Kayser, Heinrich	36 estudios Opus 20: Estudio nº 5	International Music Company	No
	Moussorgsky, Modest	Une larme (Pieza nº 5 de L'alto classsique, vol.B)	Editions M. Combre	Sí
	Schumann, Robert	Chant de moisson (Pieza nº 3 de L'alto classsique, volumen B)	Editions M. Combre	Sí
	Seitz, Fritz	Concierto nº 2: 3.er movimiento (Suzuki Viola School volumen 4)	Summy-Bichard Inc.	Sí
III: Siglos XX y XXI	Bartók, Bela	Slovak peasant's dance	Editio Musica Budapest	Sí
	Flor, Samuel	The positions: Estudio nº 35	The Boston music company	No
	Flor, Samuel	The positions: Estudio nº 26	The Boston music company	No
	Norton, Christopher	A sad tale (nº 6 de Microjazz for Viola)	Boosey & Hawkes	Sí
	Norton, Christopher	Stamping ground (nº 7 de Microjazz for Viola)	Boosey & Hawkes	Sí

I.21. Relación orientativa composiciones musicales. Especialidad: Violín

BLOQUE	COMPOSITOR	TÍTULO	EDITORIAL	Acompaña miento
I: Barroco	Bach, Johann Sebastian	Gavota I y II en Sol de la suite nº 6 para violoncello solo (Suzuki violin school vol.5)	Alfred music Publishing	No
	Kuchler, Ferdinand	Concertino en re mayor, Opus 15 (en el estilo de Vivaldi): 1.er movimiento	Schott	Sí
	Vivaldi, Antonio	Concierto en la menor, Opus 3 nº 6: 1.er movimiento	Ricordi	Sí
	Vivaldi, Antonio	Concierto en sol mayor, Opus 3 nº 3: 1.er movimiento	Ricordi	Sí
II: Clasicismo y Romanticismo	Kayser, Heinrich Ernst	36 Estudios Opus 20: Estudio nº 5	Peters	No
	Mokry, Jiri	Concertino	Bosworth	Sí
	Rieding, Oscar	Air Varié	Bosworth	Sí
	Rieding, Oscar	Gipsies March	Bosworth	Sí
	Seitz, Fritz	Concierto nº 5 re mayor Opus 22: 1.er movimiento	Alfred	Sí
	Seitz, Fritz	Concierto nº 5 re mayor Opus 22: 3.er movimiento	Alfred	Sí
	Wohlfahrt, Franz	60 Estudios Opus 45: Estudio nº 32	Schirmer's Library of Musical Classics	No
III: Siglos XX y XXI	Elgar, Edward	Six very easy pieces: A-Andante y B-Allegretto	Bosworth	Sí
	Elgar, Edward	Six very easy pieces: A-Andante y E-Allegretto	Bosworth	Sí
	Elgar, Edward	Six very easy pieces: A-Andante y F-Allegro	Bosworth	Sí
	Elgar, Edward	Six very easy pieces: D-Andantino y B-Allegretto	Bosworth	Sí
	Elgar, Edward	Six very easy pieces: D-Andantino y E-Allegretto	Bosworth	Sí
	Elgar, Edward	Six very easy pieces: D-Andantino y F-Allegro	Bosworth	Sí
	Polo, Enrico	30 estudios de dobles cuerdas: Estudio nº 3	Ricordi	No
	Seitz, Fritz	Students concerto nº 2 Opus 13: 1.er movimiento	Bosworth	Sí
	Sitt, Hans	100 Estudios Opus 32 Fascículo II: Estudio nº 27	Ricordi	No

I.22. Relación orientativa composiciones musicales. Especialidad: Violonchelo

BLOQUE	COMPOSITOR	TÍTULO	EDITORIAL	Acompaña miento
I: Barroco	Bach	Suite en sol mayor para violonchelo solo: Preludio	Schott	No
	Bononcini, Giovanni Battista	Sonata en la menor para celo y piano: 1.er movimiento	Schott	Sí
	Haendel, Georg Friedrich	Sonata en do mayor: 1.er movimiento Lento, Allegro	International Music Company	Sí
	Lully, Jean Baptiste	Gavotte	Peters	Sí
	Marcelo, Benedetto	Sonata en mi menor: 1.er movimiento Lento y 1º Allegro	International Music Company	Sí
	Vivaldi, Antonio	Sonata nº 1: 1.er movimiento Lento y 1º Allegro	Schott	Sí
	Vivaldi, Antonio	Sonata nº 2: 1.er movimiento Lento y 1º Allegro	Schott	Sí
II: Clasicismo	Vivaldi, Antonio	Sonata nº 3: 1.er movimiento Lento y 1º Allegro	Schott	Sí
	Bazelaire, Paul	Variations sur une chanson naive	Schott	Sí
	Beethoven, Ludwig van	Minueto en sol mayor	Warner Bros Publications	Sí
	Bocherini, Luigi	Minueto	Warner Bros Publications	Sí
	Boismortier, Joseph	Sonata en sol menor: I. Allegro	Schott	Sí
	Borris, Siegfried	Sieben Bagatellen, Opus 132	Sirius	No
	Breval, Jean Baptiste	Sonata en do mayor: Allegro	Schott	Sí
	Cirri, Giovanni Battista	Sonata nº 1 en do mayor: 1.er movimiento Allegro	Zanibon	Sí
	Cirri, Giovanni Battista	Sonata nº 2 en sol mayor: 1.er movimiento Allegro	Zanibon	Sí
	Cirri, Giovanni Battista	Sonata nº 3 en fa mayor: 1.er movimiento Allegro	Zanibon	Sí
	Dotzauer, Johann Friedrich	Estudio nº 14	Peters	No
	Dotzauer, Johann Friedrich	Estudio nº 15	Peters	No
	Dotzauer, Johann Friedrich	Estudio nº 17	Peters	No
	Dotzauer, Johann Friedrich	Estudio nº 20	Peters	No
	Marie, Gabriel	La Cinquantine	Warner Bros. Publication	Sí
	Lee, Sebastian	"Los primeros pasos" Nº 50	A.Leduc	No
	Romberg, Bernhard	Sonata en fa mayor: 1.er movimiento	Antal Friss	Sí
III: Del Romanticismo hasta el siglo XXI	Bridge, Frank	Spring Song	Stainer & Bell	Sí
	Cassadó, Gaspar	Serenata	Schott	Sí
	Golterman, Gorg	Concierto nº4: I. Allegro	International Music Company	Sí
	Hindemith, Paul	Drei Leichte Stuke	Schott	Sí
	Klengel, Julius	Sonatina Nº 1 en do mayor	I.M.C.	Sí
	Martinu, Bohuslav	Arabesken	Salabert	Sí
	Mendelssohn, Felix	Romanza sin palabras	Peters	Sí
	Saint – Saens, Camille	El Cisne	International Music Company	Sí
	Saint – Saens, Camille	Allegro Apassionato	International Music Company	Sí
	Schubert, Franz	Marcha militar	Belwin Mill	Sí
	Seitz, Fritz	Concierto nº 5: I. Allegro	Suzuki	Sí
	Webster, Carl	Scherzo	Warner Bros. Publications	Sí

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PARTE A DE LA PRUEBA DE ACCESO AL PRIMER CURSO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA (TODAS LAS ESPECIALIDADES SALVO BAJO ELÉCTRICO, CANTE FLAMENCO, CANTO, GUITARRA ELÉCTRICA Y GUITARRA FLAMENCA)**II.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. ESPECIALIDAD: ACORDEÓN****1. Adoptar una postura adecuada y relajada del cuerpo/manos/antebrazos con relación a las características propias del instrumento y como fundamento para el desarrollo de la técnica instrumental.**

Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad de adoptar una posición cuerpo/instrumento adecuada a la ejecución instrumental así como conocer las posibilidades sonoras del instrumento y su valoración en beneficio del trabajo técnico.

2. Mostrar el correcto manejo del fuelle como medio de producción y calidad del sonido teniendo en cuenta aspectos como el empleo de respiración y ataque, regularidad, fraseo, dinámica y acentuación de las obras correspondientes.

Este criterio de evaluación pretende verificar la capacidad de utilizar adecuadamente la técnica de fuelle así como aprender a escucharse (oído interno) en la búsqueda de una calidad sonora e interpretativa.

3. Demostrar un buen desarrollo de la coordinación, simultaneidad e independencia de los diversos elementos articulatorios a lo largo de la interpretación de las composiciones musicales.

Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad de realizar una correcta sincronización de los diferentes elementos articulatorios, dedos, manos, antebrazo/fuelle, etc. que intervienen en la práctica del instrumento.

4. Mostrar un buen desarrollo del “cantabile” en texturas de melodía acompañada utilizando indistintamente, los Bajos Standard (BS) y Bassettis (BB).

Este criterio de evaluación pretende verificar la capacidad de realizar distintos tipos de articulación digital (*legato*, *non legato* y *staccato*) en los diversos manuales que permitan diferenciar entre melodía y acompañamiento y el grado de comprensión de los elementos expresivos de la composición.

5. Mostrar un buen desarrollo de la escucha de los planos sonoros en texturas contrapuntísticas y/o polifónicas utilizando los Bajos Bassettis (BB).

Este criterio de evaluación pretende verificar la capacidad de realizar, con igualdad e independencia de dedos, una articulación digital diversa entre los Manuales I y III, que permita destacar y diferenciar cada una de las voces.

6. Conocer la función de los registros y saber realizar cambios durante la interpretación.

Este criterio de evaluación pretende observar la capacidad de conocer y comprender la relación entre lo escrito y lo escuchado así como comprobar el nivel de coordinación y sincronización del cambio de registro a lo largo del proceso interpretativo.

7. Interpretar las composiciones musicales representativas de su nivel en el instrumento con un buen control y mantenimiento del pulso, empleando la métrica, articulación, agógica, dinámica y expresión correspondiente.

Con este criterio de evaluación se valora la capacidad de interiorizar y comprender los diversos parámetros de la música reflejados en la partitura y materializarlos instrumentalmente con seguridad y control de la situación.

8. Interpretar de memoria, con fluidez y concentración, al menos una composición musical empleando el tempo, dinámicas, articulaciones y fraseo adecuados a su contenido.

Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad de memoria, autocontrol y el dominio de la composición presentada, es decir, la comprensión y correcta aplicación de los conocimientos teórico-prácticos del lenguaje musical, respetando el carácter, tempo, dinámicas, articulaciones y fraseo de la misma.

II.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. ESPECIALIDAD: ARPA**1. Mantener una posición corporal adecuada a las características físicas individuales, que permita la acción adecuada y relajada de brazos y manos. Este criterio evalúa la capacidad de adoptar una posición corporal adecuada a la ejecución instrumental.**

2. Utilizar los recursos físicos necesarios para la producción del sonido. Este criterio evalúa las capacidades de adoptar una posición corporal adecuada, conocer las posibilidades sonoras del instrumento y aplicar los recursos técnicos precisos para la producción del sonido.

3. Aplicar con limpieza y seguridad la técnica instrumental en la ejecución e interpretación de la música.

Este criterio evalúa la capacidad de emplear adecuadamente la técnica propia del instrumento.

4. Interpretar las composiciones presentadas manteniendo el pulso, empleando la métrica, afinación, agógica, dinámica y articulación precisas.

Con este criterio se valora las capacidades de interiorizar y comprender los diversos parámetros de la música y materializarlos instrumentalmente.

5. Interpretar de memoria, con fluidez y concentración, al menos una composición musical utilizando la medida, la afinación, la dinámica y la articulación adecuadas en su realización.

Este criterio evalúa la capacidad de memoria musical, así como la de aplicar el tipo de memoria oportuna.

II.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. ESPECIALIDAD: CLAVE

1. Adoptar una posición corporal adecuada que permita una ejecución relajada.

Este criterio evalúa la capacidad de adoptar una posición corporal relajada para aplicar los recursos técnicos de forma correcta y poder conseguir una adecuada producción del sonido.

2. Demostrar capacidad de escucha y sensibilidad auditiva en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento.

Este criterio evalúa la capacidad de utilizar el oído interno como medio para conseguir expresividad y calidad en el sonido.

3. Aplicar con precisión y seguridad la técnica instrumental en la ejecución e interpretación de la música.

Este criterio evalúa la capacidad de emplear adecuadamente la técnica propia del instrumento.

4. Interpretar el repertorio seleccionado respetando los parámetros musicales propios del lenguaje musical y relacionando los aspectos de la técnica y de la interpretación pianística con autocontrol.

Este criterio evalúa la capacidad de interpretar el repertorio con un correcto acento métrico, continuidad en el pulso y precisión en la realización de las indicaciones dinámicas, agógicas, de articulación y fraseo, así como de pedal. Asimismo pretende evaluar el autocontrol en la ejecución e interpretación de las composiciones musicales elegidas.

5. Interpretar de memoria, con fluidez y concentración, al menos una pieza musical consiguiendo una interpretación adecuada a través del control y precisión de los recursos técnicos e interpretativos.

Este criterio evalúa la capacidad de concentración y control en la ejecución e interpretación musical, así como la capacidad de memorización a través de los diversos tipos de memoria.

II.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. ESPECIALIDAD: FLAUTA DE PICO

1. Mantener una posición corporal adecuada a las características físicas individuales, que permita respirar con naturalidad, favorezca la correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos.

Mediante este criterio se valorarán las capacidades de:

- Adoptar una postura corporal adecuada en la ejecución instrumental, utilizando el propio cuerpo de una forma eficiente y evitando posiciones que generen tensión.
- Coordinar adecuadamente los esfuerzos musculares.
- Mostrar coordinación, equilibrio y flexibilidad en los movimientos.

2. Controlar la corriente de aire mediante el diafragma, los músculos abdominales, costales y faciales, que permitan la emisión de un sonido de calidad, flexible en los saltos y en las variaciones de intensidad.

Mediante este criterio se valorarán las capacidades de:

- Emplear adecuadamente la respiración diafragmática para producir y emitir un sonido correcto de calidad y estable en toda la extensión.
- Mostrar una formación correcta de la embocadura.
- Dominar los músculos que intervienen en la producción del sonido dentro del ámbito conocido por el aspirante, tanto en intensidades fijas, como variables.

3. Demostrar - al interpretar el repertorio- sensibilidad auditiva en la afinación y en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento.

Este criterio evalúa las siguientes capacidades:

- Utilizar el oído interno en el control del sonido.
- Utilizar los recursos técnicos necesarios para mantener y corregir la afinación.

4. Aplicar con limpieza, control y seguridad los recursos técnicos diversos -de cada uno de los apartados que a continuación se especifican-, en la ejecución e interpretación del repertorio escogido.

- a. Articulaciones.
- b. Sincronización de digitaciones y sonido.
- c. Igualdad tímbrica.
- d. Flexibilidad y calidad sonora.

Este criterio evalúa las siguientes capacidades:

- Dominar la musculatura abdominal en combinación con los golpes de lengua para ejecutar correctamente las diversas articulaciones
- Conocer el fraseo que permita una situación correcta de los puntos de respiración adecuados a la pieza que se interpreta.
- Sincronizar adecuadamente los elementos que influyen en la emisión y articulación.
- Mostrar una unión flexible y homogénea de todo el registro, así como una igualdad tímbrica en los diferentes registros y matices.

5. Interpretar las composiciones presentadas manteniendo el pulso, empleando la métrica, afinación, agógica, dinámica y articulación precisas y demostrando diversidad en el carácter y los tempi de las composiciones.

Con este criterio se valora las capacidades de interiorizar y comprender los diversos parámetros de la música y materializarlos instrumentalmente. Además, se valorará la capacidad de asimilación de los contenidos técnicos y musicales recogidos en la relación orientativa de composiciones de cada especialidad.

6. Interpretar de memoria, con fluidez y concentración, al menos una de las tres composiciones.

Este criterio evalúa la capacidad de memoria musical, así como la de aplicar el tipo de memoria oportuna.

II.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. ESPECIALIDAD: GUITARRA

1. Mantener una posición corporal adecuada a las características físicas individuales, basada en la relajación y naturalidad, que permita una sujeción apropiada del instrumento y la coordinación entre ambas manos.

Este criterio evalúa la capacidad de adoptar una posición corporal adecuada a la ejecución instrumental.

2. Producir un sonido con volumen y calidad sonora estables mediante la pulsación con uñas.

Este criterio evalúa la capacidad de conocer las posibilidades sonoras del instrumento y utilizar los recursos propios de la pulsación.

3. Aplicar con limpieza, control y seguridad recursos técnicos diversos, en la ejecución e interpretación del repertorio escogido.

Este criterio evalúa la capacidad de emplear adecuadamente la técnica propia del instrumento. Además, se valorará la capacidad de asimilación de los contenidos técnicos y musicales recogidos en la relación orientativa de composiciones de cada especialidad.

4. Interpretar las composiciones presentadas manteniendo el pulso, empleando la métrica, agógica, dinámica y articulación precisas, diferenciando los planos sonoros y demostrando diversidad en el carácter y los *tempi* de las composiciones.

Con este criterio se valora las capacidades de interiorizar y comprender los diversos parámetros de la música y materializarlos instrumentalmente.

5. Interpretar de memoria, con fluidez y concentración, al menos una de las tres composiciones.

Este criterio evalúa la capacidad de memoria musical, así como la de aplicar el tipo de memoria oportuna.

II.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. ESPECIALIDADES: CONTRABAJO, VIOLA, VIOLÍN Y VIOLONCHELO

1. Mantener una posición corporal adecuada a las características físicas individuales, basada en la relajación y naturalidad, que permita una sujeción apropiada del instrumento y que favorezca el manejo del arco, la actividad de la mano izquierda y la coordinación entre ambos brazos.

Este criterio evalúa la capacidad de adoptar una posición corporal adecuada a la ejecución instrumental.

2. Producir un sonido claro y limpio, con volumen y calidad sonora estables, mediante el uso adecuado de la presión, el punto de contacto y la velocidad del arco.

Este criterio evalúa la capacidad de conocer las posibilidades sonoras del instrumento y aplicar los recursos técnicos precisos para la producción del sonido.

3. Demostrar un control correcto de la afinación.

Este criterio evalúa la capacidad de emplear adecuadamente la técnica de mano izquierda del instrumento y el desarrollo del oído interno para la obtención de una buena afinación.

4. Aplicar con limpieza, control y seguridad recursos técnicos diversos -de cada uno de los apartados que a continuación se especifican-, en la ejecución e interpretación del repertorio escogido.

a. Golpes de arco: *detaché*, *legato*, *martelé* y *staccato*.

b. Posiciones. Cambios entre ellas.

Contrabajo: Desde semiposición hasta posiciones de pulgar.

Viola y Violín: 1ª, 2ª y 3ª posición y cambios entre ellas.

Violonchelo: 1ª a 4ª y cambios entre ellas.

c. Dinámicas básicas: *F*, *P*, *Mf* y reguladores.

Este criterio evalúa la capacidad de emplear adecuadamente la técnica propia del instrumento. Además, se valorará la capacidad de asimilación de los contenidos técnicos y musicales recogidos en la relación orientativa de composiciones de cada especialidad.

5. Interpretar las composiciones presentadas manteniendo el pulso, empleando la métrica, afinación, agógica, dinámica y articulación precisas y demostrando diversidad en el carácter y los *tempi* de las composiciones.

Con este criterio se valora las capacidades de interiorizar y comprender los diversos parámetros de la música y materializarlos instrumentalmente.

6. Interpretar de memoria, con fluidez y concentración, al menos una de las tres composiciones.

Este criterio evalúa la capacidad de memoria musical, así como la de aplicar el tipo de memoria oportuna.

II.7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. ESPECIALIDAD: INSTRUMENTOS DE PÚA

1. Mantener una posición corporal adecuada a las características físicas individuales, basada en la relajación y naturalidad, que permita una sujeción apropiada del instrumento y la coordinación entre ambas manos.

Este criterio evalúa la capacidad de adoptar una posición corporal adecuada a la ejecución instrumental.

2. Producir un sonido con volumen y calidad sonora estables mediante la pulsación con plectro.

Este criterio evalúa la capacidad de conocer las posibilidades sonoras del instrumento y utilizar los recursos propios de la pulsación.

3. Aplicar con limpieza, control y seguridad recursos técnicos diversos, en la ejecución e interpretación del repertorio escogido.

Este criterio evalúa la capacidad de emplear adecuadamente la técnica propia del instrumento. Además, se valorará la capacidad de asimilación de los contenidos técnicos y musicales recogidos en la relación orientativa de composiciones de cada especialidad.

4. Interpretar las composiciones presentadas manteniendo el pulso, empleando la métrica, agógica, dinámica y articulación precisas y demostrando diversidad en el carácter y los *tempi* de las composiciones.

Con este criterio se valora las capacidades de interiorizar y comprender los diversos parámetros de la música y materializarlos instrumentalmente.

5. Interpretar de memoria, con fluidez y concentración, al menos una de las tres composiciones.

Este criterio evalúa la capacidad de memoria musical, así como la de aplicar el tipo de memoria oportuna.

II.8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. ESPECIALIDADES: CLARINETE, FAGOT, FLAUTA TRAVESERA, OBOE Y SAXOFÓN

1. Mantener una posición corporal adecuada a las características físicas individuales, que permita respirar con naturalidad, favorezca la correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos.

Mediante este criterio se valorarán las capacidades de:

- Adoptar una postura corporal adecuada en la ejecución instrumental, utilizando el propio cuerpo de una forma eficiente y evitando posiciones que generen tensión.
- Coordinar adecuadamente los esfuerzos musculares.
- Mostrar coordinación, equilibrio y flexibilidad en los movimientos.

2. Controlar la columna de aire mediante el diafragma, los músculos abdominales, costales y faciales, que permitan la emisión de un sonido de calidad, flexible en los saltos y en las variaciones de intensidad.

Mediante este criterio se valorarán las capacidades de:

- Emplear adecuadamente la respiración diafragmática para producir y emitir un sonido correcto de calidad y estable en toda la extensión.
- Mostrar una formación y utilización correcta y flexible de la embocadura.
- Dominar los músculos que intervienen en la producción del sonido dentro del ámbito conocido por el aspirante, tanto en intensidades fijas, como variables.

3. Demostrar - al interpretar el repertorio- sensibilidad auditiva en la afinación y en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento.

Este criterio evalúa las siguientes capacidades:

- Utilizar el oído interno en el control del sonido.
- Utilizar los recursos técnicos necesarios para mantener y corregir la afinación.

4. Aplicar con limpieza, control y seguridad los recursos técnicos diversos -de cada uno de los apartados que a continuación se especifican-, en la ejecución e interpretación del repertorio escogido.

- a. Articulaciones.
- b. Sincronización de digitaciones y sonido.
- c. Igualdad tímbrica.
- d. Flexibilidad y calidad sonora.
- e. Vibrato. (Excepto en la especialidad de Oboe).

Este criterio evalúa las siguientes capacidades:

- Dominar la musculatura abdominal en combinación con los golpes de lengua para ejecutar correctamente las diversas articulaciones
- Conocer el fraseo que permita una situación correcta de los puntos de respiración adecuados a la pieza que se interpreta.
- Sincronizar adecuadamente los elementos que influyen en la emisión y articulación.
- Mostrar una unión flexible y homogénea de todo el registro, así como una igualdad tímbrica en los diferentes registros y matices.
- Controlar los músculos abdominales que intervienen en la producción del *vibrato*. (Excepto en la especialidad de Oboe)

5. Interpretar las composiciones presentadas manteniendo el pulso, empleando la métrica, afinación, agógica, dinámica y articulación precisas y demostrando diversidad en el carácter y los *tempi* de las composiciones.

Con este criterio se valora las capacidades de interiorizar y comprender los diversos parámetros de la música y materializarlos instrumentalmente. Además, se valorará la capacidad de asimilación de los contenidos técnicos y musicales recogidos en la relación orientativa de composiciones de cada especialidad.

6. Interpretar de memoria, con fluidez y concentración, al menos una de las tres composiciones.

Este criterio evalúa la capacidad de interpretar de memoria con fidelidad a las indicaciones de la partitura.

II.9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. ESPECIALIDADES: TROMBÓN, TROMPA, TROMPETA Y TUBA

1. Mantener una posición corporal adecuada a las características físicas individuales, que permita respirar con naturalidad, favorezca la correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos.

Mediante este criterio se valorarán las capacidades de:

- Adoptar una postura corporal adecuada en la ejecución instrumental, utilizando el propio cuerpo de una forma eficiente y evitando posiciones que generen tensión.
- Coordinar adecuadamente los esfuerzos musculares.
- Mostrar coordinación, equilibrio y flexibilidad en los movimientos.

2. Controlar la columna de aire mediante el diafragma, los músculos abdominales, costales y faciales, que permitan la emisión de un sonido de calidad, flexible en los saltos y en las variaciones de intensidad.

Mediante este criterio se valorarán las capacidades de:

- Emplear adecuadamente la respiración diafragmática para producir y emitir un sonido correcto de calidad.
- Mostrar una formación correcta de la embocadura.
- Dominar los músculos que intervienen en la producción del sonido dentro del ámbito conocido por el aspirante, tanto en intensidades fijas, como variables.

3. Demostrar - al interpretar el repertorio- sensibilidad auditiva en la afinación y en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento.

Este criterio evalúa las siguientes capacidades:

- Utilizar el oído interno en el control del sonido.
- Utilizar los recursos técnicos necesarios para corregir y mejorar la afinación.
- Controlar la serie armónica.

4. Aplicar con limpieza, control y seguridad recursos técnicos diversos -de cada uno de los apartados que a continuación se especifican-, en la ejecución e interpretación del repertorio escogido.

- a. Articulaciones.
- b. Sincronización de digitaciones y sonido.
- c. Igualdad tímbrica.
- d. Flexibilidad y calidad sonora de forma homogénea en el registro empleado.

Este criterio evalúa las siguientes capacidades:

- Sincronizar adecuadamente los elementos que influyen en la emisión y articulación.
- Mostrar una unión flexible y homogénea de todo el registro, así como una igualdad tímbrica en los diferentes registros y matices.

5. Interpretar las composiciones presentadas manteniendo el pulso, empleando la métrica, afinación, agógica, dinámica y articulación precisas y demostrando diversidad en el carácter y los tempi de las composiciones.

Con este criterio se valora las capacidades de interiorizar y comprender los diversos parámetros de la música y materializarlos instrumentalmente. Además, se valorará la capacidad de asimilación de los contenidos técnicos y musicales recogidos en la relación orientativa de composiciones de cada especialidad.

6. Interpretar de memoria, con fluidez y concentración, al menos una de las tres composiciones.

Este criterio evalúa la capacidad de memoria musical, así como la de aplicar el tipo de memoria oportuna.

II.10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. ESPECIALIDAD: ÓRGANO**1. Adoptar una posición corporal adecuada que permita una ejecución relajada.**

Este criterio evalúa la capacidad de adoptar una posición corporal relajada para aplicar los recursos técnicos de forma correcta y poder conseguir una adecuada producción del sonido.

2. Demostrar capacidad de escucha y sensibilidad auditiva en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento.

Este criterio evalúa la capacidad de utilizar el oído interno como medio para conseguir expresividad y calidad en el sonido.

3. Aplicar con precisión y seguridad la técnica instrumental en la ejecución e interpretación de la música.

Este criterio evalúa la capacidad de emplear con corrección, continuidad y seguridad la técnica propia del instrumento: independencia, velocidad de dedos, desplazamientos laterales, coordinación e independencia entre ambas manos, principios básicos de digitación, acordes, escalas...

4. Interpretar el repertorio seleccionado respetando los parámetros musicales propios del lenguaje musical y relacionando los aspectos de la técnica y de la interpretación pianística con autocontrol.

Este criterio evalúa la capacidad de interpretar el repertorio con un correcto acento métrico, continuidad en el pulso y precisión en la realización de las indicaciones dinámicas, agógicas, de articulación y fraseo, así como de pedal. Asimismo pretende evaluar el autocontrol en la ejecución e interpretación de las composiciones musicales elegidas.

5. Interpretar de memoria, con fluidez y concentración, al menos una pieza musical, consiguiendo una interpretación adecuada a través del control y precisión de los recursos técnicos e interpretativos.

Este criterio evalúa la capacidad de concentración y control en la ejecución e interpretación musical, así como la capacidad de memorización a través de los diversos tipos de memoria.

II.11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. ESPECIALIDAD: PERCUSIÓN**1. Mantener una posición corporal adecuada a las características físicas individuales, que permita la acción adecuada y relajada de brazos y manos.**

Este criterio evalúa la capacidad de adoptar una posición corporal adecuada a la ejecución instrumental.

2. Utilizar los recursos físicos necesarios para la producción del sonido, realizando un correcto movimiento de golpeo adecuado a las exigencias musicales.

Este criterio evalúa la capacidad de conocer las posibilidades sonoras del instrumento y aplicar los recursos técnicos precisos para la producción del sonido.

3. Utilizar el lugar de golpeo más adecuado en cada uno de los instrumentos de percusión para conseguir una mayor calidad sonora.

Este criterio evalúa la capacidad de utilizar el oído interno en el control del sonido.

4. Aplicar con limpieza, control y seguridad recursos técnicos diversos -de entre cada uno de los apartados que a continuación se especifican-, en la ejecución e interpretación del repertorio escogido.

- a. Control de las baquetas mediante una sujeción segura. Control de la pinza.
- b. Igualdad entre las dos manos, tanto de intensidad como de tempo.
- c. Utilización de forma correcta y limpia de todos los aspectos técnicos y dinámicos que aparezcan en la partitura
- d. Rebote natural de las baquetas, empleando el "full" o "golpe de la pelota".

Este criterio evalúa la capacidad de emplear adecuadamente la técnica propia del instrumento. Además, se valorará la capacidad de asimilación de los contenidos técnicos y musicales recogidos en la relación orientativa de composiciones de cada especialidad.

5. Interpretar las composiciones presentadas manteniendo el pulso, empleando la métrica, agógica y dinámica precisas y demostrando diversidad en el carácter y los *tempi* de las composiciones.

Con este criterio se valora las capacidades de interiorizar y comprender los diversos parámetros de la música y materializarlos instrumentalmente.

6. Interpretar de memoria, con fluidez y concentración, al menos una de las tres composiciones.

Este criterio evalúa la capacidad de memoria musical, así como la de aplicar el tipo de memoria oportuna.

II.12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. ESPECIALIDAD: PIANO

1. Adoptar una posición corporal adecuada que permita una ejecución relajada.

Este criterio evalúa la capacidad de adoptar una posición corporal relajada para aplicar los recursos técnicos de forma correcta y poder conseguir una adecuada producción del sonido.

2. Demostrar capacidad de escucha y sensibilidad auditiva en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento.

Este criterio evalúa la capacidad de utilizar el oído interno como medio para conseguir expresividad y calidad en el sonido.

3. Aplicar con precisión y seguridad la técnica instrumental en la ejecución e interpretación de la música.

Este criterio evalúa la capacidad de emplear con corrección, continuidad y seguridad la técnica propia del instrumento: independencia, igualdad y velocidad de dedos, movimientos verticales y de rotación, peso del brazo, desplazamientos laterales, coordinación e independencia entre ambas manos, principios básicos de digitación, acordes, escalas...

4. Interpretar el repertorio seleccionado respetando los parámetros musicales propios del lenguaje musical y relacionando los aspectos de la técnica y de la interpretación pianística con autocontrol.

Este criterio evalúa la capacidad de interpretar el repertorio con un correcto acento métrico, continuidad en el pulso y precisión en la realización de las indicaciones dinámicas, agógicas, de articulación y fraseo, así como de pedal. Asimismo pretende evaluar el autocontrol en la ejecución e interpretación de las composiciones musicales elegidas.

5. Interpretar de memoria, con fluidez y concentración, al menos una composición musical, consiguiendo una interpretación adecuada a través del control y precisión en el uso de los recursos técnicos e interpretativos.

Este criterio evalúa la capacidad de concentración y control en la ejecución e interpretación musical, así como la capacidad de memorización a través de los diversos tipos de memoria.

ANEXO III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PARTE A DE LA PRUEBA DE ACCESO AL PRIMER CURSO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA EN LAS ESPECIALIDADES DE BAJO ELÉCTRICO, CANTE FLAMENCO, CANTO, GUITARRA ELÉCTRICA Y GUITARRA FLAMENCA

III. 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. ESPECIALIDADES: BAJO ELÉCTRICO, GUITARRA ELÉCTRICA Y GUITARRA FLAMENCA

1. Mantener una posición corporal adecuada a las características físicas individuales, basada en la relajación y naturalidad, que permita una sujeción apropiada del instrumento y la coordinación entre ambas manos.
Este criterio evalúa la capacidad de adoptar una posición corporal adecuada a la ejecución instrumental.

2. Utilizar los recursos físicos necesarios para la producción del sonido.
Este criterio evalúa la capacidad de utilizar el esfuerzo muscular adecuado a las exigencias de la ejecución instrumental.

3. Aplicar la técnica instrumental en la ejecución e interpretación de la música.
Este criterio evalúa la capacidad de emplear en un nivel básico la técnica propia del instrumento.

4. Interpretar las composiciones presentadas manteniendo el pulso.
Con este criterio se valora la capacidad de interiorizar el pulso.

5. Interpretar de memoria, con fluidez y concentración, al menos una de las dos composiciones.
Este criterio evalúa la capacidad de memoria musical.

III. 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. ESPECIALIDADES: CANTE FLAMENCO Y CANTO

1. Mantener una posición corporal adecuada a las características físicas individuales, que permita respirar con naturalidad.
Este criterio evalúa la capacidad de adoptar una posición corporal adecuada a la ejecución vocal propia de la especialidad.

2. Poseer una voz adulta, no infantil, mostrando un desarrollo fisiológico óptimo del aparato fonador.
Este criterio evalúa el grado de madurez del aparato fonador, necesario para cursar estas especialidades, así como las características más significativas de la voz.

3. Demostrar sensibilidad auditiva en la afinación.
Este criterio evalúa la capacidad de utilizar el oído interno en el control del sonido.

4. Interpretar las composiciones presentadas manteniendo el pulso.
Con este criterio se valora la capacidad de interiorizar el pulso.

5. Interpretar de memoria, con fluidez y concentración, al menos una de las dos composiciones.
Este criterio evalúa la capacidad de memoria musical.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7749 Resolución de 9 de mayo de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Resolución de 29 de marzo de 2012 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se convoca y establece la prueba de mayores de 19 años sin requisitos académicos para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores.

La Resolución de 29 de marzo de 2012 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, convoca y establece la prueba para mayores de 19 años sin requisitos académicos para el acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores.

En el Anexo II de dicha Resolución quedaba recogido que la celebración de la prueba sería el día 22 de mayo de 2012.

Al objeto de no interferir en la convocatoria de huelga en la Enseñanza Pública prevista para el día 22 de mayo de 2012, procede modificar la fecha de celebración de la citada prueba.

En consecuencia, y en virtud de las competencias otorgadas en el Artículo 5 del Decreto n.º 148/2011, de 8 de julio, modificado por Decreto n.º 228/2011, de 15 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, esta Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

Resuelve:

Artículo único. Trasladar la fecha de realización de la Prueba de mayores de 19 años sin requisitos académicos para el acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores, al día 23 de mayo de 2012.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 9 de mayo de 2012.—La Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, M.^a Begoña Iniesta Moreno.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

7750 Resolución de 9 de mayo de 2012, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondientes a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para 2012.

Mediante Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 31 de enero de 2012, se aprobaron las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas al desarrollo de la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 30, de 6 de febrero).

El artículo 21 de la citada Orden establece que el procedimiento para la concesión de las subvenciones destinadas a la ejecución de acciones formativas será en régimen de concurrencia competitiva, y se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades que atribuye al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación el Artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Resuelvo:

Aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, integrantes de la formación de oferta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para 2012.

Artículo 1. Objeto y bases reguladoras.

La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, así como establecer las medidas de apoyo a la formación vinculadas a aquellas, correspondientes a la formación de oferta a desarrollar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras, aprobadas mediante Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 31 de enero de 2012 (BORM n.º 30, de 6 de febrero), en adelante, Orden de bases.

Artículo 2. Finalidad.

1. La finalidad de dichas subvenciones es ofrecer a los trabajadores, tanto ocupados como desempleados, una formación adecuada a las condiciones del mercado de trabajo que atienda a las necesidades de productividad y competitividad de las empresas y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y para el acceso al empleo.

2. Al mismo tiempo, la formación de oferta tiene como finalidad ofrecer formación a personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional, en aplicación de lo establecido en el artículo 23.2.c) del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo.

Artículo 3. Modalidad y programas objeto de la convocatoria.

1. Podrán ser subvencionadas con cargo a esta convocatoria las acciones de formación correspondientes a la Modalidad 2 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados" del artículo 2 de la Orden de bases, incluidas en los programas que a continuación se establecen:

Programa 1. Acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados.

Programa 5. Acciones formativas dirigidas a jóvenes menores de 30 años de baja cualificación.

2. Además, se podrán solicitar las siguientes ayudas o medidas de apoyo previstas en el artículo 4 de la Orden de bases:

a) Los trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas podrán percibir ayudas en concepto de transporte, manutención y alojamiento.

b) Los trabajadores desempleados discapacitados que participen en las acciones formativas, podrán percibir la beca por asistencia a las mismas.

Estas ayudas serán objeto de concesión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 5 del Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, y las cuantías y condiciones para su concesión, serán las establecidas en el artículo 4 de la Orden de bases.

Artículo 4. Financiación.

1. Las subvenciones objeto de convocatoria serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2012, con fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal o de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y podrán ser cofinanciadas por el FSE en el 80%, mediante el Programa Operativo Plurirregional "Adaptabilidad y Empleo" CCI 2007ES05UPO001 y el Programa Operativo Regional de Murcia 2007ES051PO009, tal y como se establece en el apartado 3.

2. Los ejes prioritarios de programación para la intervención comunitaria a través del Fondo Social Europeo durante el período 2007-2013, para el marco del objetivo de convergencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecen el fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios, el fomento de la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, y el aumento y mejora del capital humano. Dichas estrategias se han visto plasmadas en el Programa Operativo Plurirregional "Adaptabilidad y Empleo" CCI 2007ES05UPO001, de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal, aprobado por Decisión de la

Comisión de 14 de diciembre de 2007, y en el Programa Operativo Regional de Murcia 2007ES051PO009, aprobado por Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2007. Las subvenciones estarán cofinanciadas en un 80% por el Fondo Social Europeo (FSE), y en función de la ejecución de la programación del Fondo, serán incluidas en el Programa Operativo Plurirregional "Adaptabilidad y Empleo", o en el Programa Operativo Regional de Murcia, ambos imputables al nuevo periodo de programación de los fondos estructurales 2007-2013.

3.- Para la financiación de las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados convocadas se destinan los siguientes créditos:

PROGRAMA	BENEFICIARIOS	PARTIDA	PROYECTO	CUANTÍA €	% FINANCIACIÓN		
					FSE	SPEE	CARM
Programa 1	Entidades Locales	57.03.00.324A.463.52	40007	753.880,40	80	20	0
		57.03.00.324B.463.50	32457	524.231,73	80	0	20
	Empresas Privadas	57.03.00.324A.473.54	40008	2.048.988,39	80	20	0
		57.03.00.324B.473.52	32460	875.780,65	80	0	20
	Instituciones sin Fin de Lucro	57.03.00.324A.483.54	40009	2.337.562,99	80	20	0
		57.03.00.324B.483.56	32464	1.347.748,10	80	0	20
Programa 5	Entidades Locales	57.03.00.324A.463.52	40007	323.091,60	80	20	0
	Empresas Privadas	57.03.00.324A.473.54	40008	878.137,88	80	20	0
	Instituciones sin Fin de Lucro	57.03.00.324A.483.54	40009	1.001.812,71	80	20	0

Partida: partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2012

Proyecto: código de proyecto presupuestario.

Cuantía: cuantía en euros que se afecta a la convocatoria.

Financiación: porcentaje de cofinanciación a cargo del Fondo Social Europeo, Servicio Público de Empleo Estatal y Administración Regional.

Además, se establece un cuantía adicional estimada de 8.000.000,00 de euros, para el caso de que se produzca un aumento del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. Este aumento será hecho público, con carácter previo a la concesión, mediante la oportuna resolución del Director General del SEF en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación de la cuantía que se afecta a la presente convocatoria, así como de su distribución.

Artículo 5. Régimen de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria, con la excepción establecida en el apartado siguiente, se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad y no discriminación.

2. Serán objeto de concesión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 5 del Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, las subvenciones que tengan por objeto las medidas de apoyo a la formación derivadas de las acciones formativas objeto de esta convocatoria.

Artículo 6. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones para la realización de acciones formativas incluidas en los programas 1 y 5 de la modalidad 2, las entidades locales, las empresas y las personas jurídicas sin ánimo de lucro, domiciliadas en la Región de Murcia e inscritas en el registro de entidades de formación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden de bases, cuando el beneficiario de la subvención sea una persona jurídica, los miembros asociados de ésta que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la condición de beneficiarios, siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos para ello, en los términos establecidos en el citado artículo.

4. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 de la Orden de bases, podrán obtener la condición de beneficiarios las agrupaciones formadas por las entidades descritas como beneficiarias en los distintos programas, con las entidades que tengan entre sus fines el desarrollo de acciones formativas, siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos para ello, en los términos establecidos en ese artículo.

5. Para poder ser beneficiario de las subvenciones objeto de esta convocatoria, el solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos, además de los propios de cada modalidad y programa:

a. No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas. Quedan exceptuadas de la obligación de acreditar este requisito, las administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquellas.

b. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c. Encontrarse al corriente de sus obligaciones económicas frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.

d. Cumplir los restantes requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder obtener la condición de beneficiario de la subvención.

6. Los expresados requisitos serán exigibles, en todo caso, en el momento en que el órgano instructor realice la propuesta de resolución de concesión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11. b) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

Artículo 7. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

Las subvenciones y ayudas que se convocan serán incompatibles con cualesquiera otras otorgadas para la misma finalidad, por otras Administraciones Públicas o entes privados o públicos, nacionales o internacionales, incluidas las bonificaciones por formación en las Cuotas de Seguridad Social, debiendo comunicarlo al órgano concedente tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.d) de la LGS.

Artículo 8. Participación de los trabajadores.

1. Se podrán incorporar a las acciones formativas de los programas 1 y 5 de la modalidad 2, trabajadores ocupados siempre que su participación no supere el 20% del total de plazas autorizadas para la acción formativa.

2. Exclusivamente cuando no existan alumnos suficientes, se podrán incorporar a las acciones formativas del programa 5 de la modalidad 2 hasta un 30% de trabajadores desempleados mayores de 30 años de baja cualificación.

Artículo 9. Solicitudes.

1. Modelo de solicitud. Las solicitudes de subvención se cumplimentarán en el modelo aprobado, a los citados efectos, mediante Resolución 12 de marzo de 2012 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba el formulario electrónico normalizado de las solicitudes de subvenciones destinadas a realizar acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, a través de la aplicación informática GEFE (Gestión de Expedientes de Formación para el Empleo), e irán dirigidas al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

El registro electrónico de la solicitud requerirá, al menos, la identificación y autenticación del solicitante a través del uso de firma electrónica avanzada de entre las admitidas por la CARM y relacionadas en la página Web www.carm.es/tramitesonline en la pestaña "Ayuda", admitiéndose, entre otras, los certificados de firmas electrónicas de la FNMT, Clase 2 CA y el DNI electrónico".

2. Número de solicitudes. El interesado registrará telemáticamente tantas solicitudes como acciones formativas diferentes de la modalidad 2 pretenda que le sean subvencionadas.

3. Especialidades formativas. Las entidades de formación interesadas en impartir formación de especialidades formativas que precisen acreditación o inscripción previa, deberán contar con centros de formación inscritos o acreditados para impartir dicha formación en el momento de publicación de esta convocatoria, o bien, haber presentado la correspondiente solicitud de homologación antes de dicha fecha.

4. Subsanación. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, si la solicitud telemática no reúne los requisitos exigidos en la presente Resolución, el órgano instructor requerirá al interesado para que subsane la falta o presente los documentos preceptivos en el plazo de 10 días, indicándole que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ- PAC).

Artículo 10. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 11. Órgano instructor.

El órgano instructor será la Subdirección General de Formación del SEF, siendo la unidad administrativa instructora del procedimiento el Servicio competente en materia de Programación de Acciones y Proyectos, el cual formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe motivado en el que se expresará si los interesados cumplen los requisitos establecidos para ser beneficiarios de la subvención solicitada. Dicho informe será remitido a la Comisión Técnica de Valoración.

Artículo 12. Comisión Técnica de Valoración.

1. Constitución. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvención, se constituirá la Comisión Técnica de Valoración integrada por:

a. El Subdirector General de Formación del SEF, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

b. El Jefe de Servicio del SEF competente en materia de programación de la formación.

c. El Jefe de Servicio del SEF competente en materia de seguimiento de la formación.

d. Un técnico de la Subdirección General de Formación, designado por el Director General del SEF, que actuará como Secretario.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Director General del SEF podrá designar los correspondientes suplentes.

La Comisión Técnica de Valoración podrá contar con los asesores que estime necesarios para el desarrollo de sus funciones.

2. Normativa. La Comisión Técnica de Valoración se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

3. Funciones. Corresponden a la Comisión Técnica de Valoración las siguientes funciones:

a. La valoración de las solicitudes de subvención registradas aplicando para ello los criterios objetivos establecidos en el artículo 13 de la presente Resolución.

b. Aplicar las penalizaciones propuestas por la Comisión de Formación.

c. Elaborar la propuesta de selección de solicitudes, con la asignación a cada una de ellas de la cuantía de la subvención, que elevará al órgano instructor.

4. Documentación complementaria. La Comisión Técnica de Valoración podrá, a través del órgano instructor, recabar de la entidad solicitante cuanta información adicional estime necesaria para una adecuada evaluación de las acciones o proyectos presentados.

5. Actas. El Secretario de la Comisión remitirá al órgano instructor copia de las actas en las que se plasmarán los resultados de la actividad desarrollada.

Artículo 13. Procedimiento y criterios de valoración de las solicitudes de subvención.

1. Procedimiento de valoración de solicitudes.

a. Baremación de solicitudes. Las solicitudes recibidas serán valoradas de acuerdo a los criterios de puntuación contemplados en el punto 2 de este artículo.

b. Prioridad de la oferta de formación planificada por el SEF. En todo caso, tendrán prioridad sobre el resto de acciones solicitadas, aquellas que se correspondan con la oferta de formación planificada por el SEF para el año 2012, aprobada mediante Resolución de 26 de diciembre de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM de 3 de enero de 2012).

c. Prelación. Por cada una de las especialidades formativas contempladas en la oferta de formación planificada, se seleccionarán aquellas solicitudes que, comparativamente, obtengan mayor puntuación. Una vez seleccionadas las propuestas correspondientes a la oferta de formación planificada, se procederá, caso de existir crédito presupuestario bastante, a seleccionar el resto de solicitudes.

2. Fases y criterios del procedimiento de valoración.

FASE I. En la primera fase, que tendrá carácter eliminatorio, se medirá la capacidad acreditada de la Entidad para impartir la Formación general y la específica, así como la adecuación de la acción a desarrollar en función de criterios

objetivos. La puntuación máxima a alcanzar en esta fase será de 70 puntos. Por cada acción propuesta, la Entidad deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos; en caso contrario, esa acción quedará eliminada del proceso de selección. La puntuación correspondiente a la Fase I se realizará en función de los datos obrantes en el SEF. Los criterios a valorar serán los siguientes:

Criterio 1: Trayectoria de la Entidad. Las Entidades de Formación podrán obtener en este criterio una puntuación máxima de 10 puntos en base a la experiencia de la Entidad y al grado de ejecución de las acciones concedidas en convocatorias anteriores.

1.1 Experiencia. Se medirá la experiencia específica del centro en la impartición de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados correspondientes a la/s convocatoria/s anterior/es que determine la Comisión Técnica de Valoración. Se puntuará el número total de acciones de formación concedidas a la Entidad a razón de 1 punto por acción, salvo que existan renunciaciones o anulaciones, en cuyo caso se puntuarán negativamente a razón de -1 punto por renuncia o acción anulada. En este apartado se podrá obtener una puntuación máxima de 5 puntos.

1.2 Grado de ejecución de las acciones concedidas en convocatoria/s anterior/es que determine la Comisión Técnica de Valoración. En este apartado se podrá alcanzar una puntuación máxima de 5 puntos en función del porcentaje de alumnos que finalizaron las acciones concedidas:

GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONCEDIDAS EN CONVOCATORIA/S ANTERIOR/ES	PUNTUACIÓN / ELIMINACIÓN
Anulación o renuncia del 100% de las acciones concedidas	Se eliminarán del proceso selectivo todas las acciones propuestas por la Entidad.
Finalización de hasta el 60% de los alumnos del total de acciones concedidas	0
Finalización de entre el 61-75% de los alumnos del total de acciones concedidas	1
Finalización de entre el 75-85% de los alumnos del total de acciones concedidas	3
Finalización de entre el 86-100% de los alumnos del total de acciones concedidas	5

Criterio 2. Evaluación global de la Entidad de Formación. En este criterio se podrá alcanzar una puntuación máxima de 10 puntos, puntuándose el valor medio de las evaluaciones obtenidas por el centro en todas las acciones formativas correspondientes a la/s convocatoria/s anterior/es que determine la Comisión Técnica de Valoración.

Cuando el valor obtenido no alcance la puntuación mínima de 5 puntos, la totalidad de acciones propuestas por la Entidad de Formación quedarán eliminadas del proceso de selección. Aquellas Entidades a las que no se les concedieron acciones en dicha/s convocatoria/s, se les asignará una puntuación mínima de 5 puntos.

Criterio 3. Disponer de un sistema acreditado de calidad para la gestión en vigor: 5 puntos. Para que este sistema acreditado de gestión sea puntuable, las Entidades deberán haberlo comunicado al SEF con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Criterio 4. Inclusión de compromisos de contratación con una duración mínima de 3 meses a tiempo completo o 6 meses a tiempo parcial. La puntuación máxima a alcanzar en este criterio será de 20 puntos de acuerdo al cuadro siguiente:

N.º DE ALUMNOS A CONTRATAR	PUNTUACIÓN
Entre 2-4 alumnos	5 puntos
Entre 5-6 alumnos	10 puntos
7 o más alumnos	20 puntos

Criterio 5. Inclusión de prácticas profesionales no laborales que tendrán una duración mínima equivalente al 20% del total de horas de la acción formativa. En este criterio se podrá alcanzar una puntuación máxima de 10 puntos de acuerdo al siguiente cuadro:

N.º DE ALUMNOS INCLUIDOS EN PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
Entre 4-7 alumnos	3 puntos
Entre 8-14 alumnos	6 puntos
15 o más alumnos	10 puntos

No serán puntuables en este criterio los cursos vinculados a la obtención de certificados de profesionalidad que incluyan el módulo obligatorio de prácticas.

Criterio 6. Cursos vinculados a la obtención de Certificados de Profesionalidad: 5 puntos.

Criterio 7. Evaluación específica de la acción propuesta. Se puntuará en función de la evaluación obtenida en esa especialidad formativa en la/s convocatoria/s anterior/es que determine la Comisión Técnica de Valoración/ pudiéndose alcanzar una puntuación máxima de 10 puntos. Cuando el valor obtenido no alcance la puntuación mínima de 5 puntos, la acción solicitada quedará eliminada del proceso de selección. Aquellas entidades a las que no se les concedió acciones de esa especialidad formativa en dicha/s convocatoria/s, se les asignará una puntuación mínima de 5 puntos.

FASE II. En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la Comisión de Valoración medirá la adecuación global de la acción formativa propuesta, pudiéndose alcanzar una puntuación máxima de 30 puntos. La Comisión de Valoración evaluará la acción propuesta ponderando las siguientes características:

1. Su vinculación con las directrices del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013, así como con el II Pacto por la Estabilidad en el Empleo.

2. La prioridad de la acción. Se tendrá en cuenta el equilibrio entre la demanda ocupacional en cada sector de la actividad económica, así como la previsión de los resultados de inserción laboral que pueden asociarse a la acción formativa propuesta.

3. La descentralización geográfica de las acciones en modalidad presencial, evitando la duplicación de recursos y asignando la oferta formativa de un modo equilibrado en el territorio.

4. En su caso, el carácter innovador de la propuesta formativa.

La puntuación se otorgará de acuerdo al siguiente cuadro:

VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Poco o nada adecuada	0 puntos
Adecuada	10 puntos.
Muy adecuada	30 puntos.

En caso de empate entre las solicitudes de una misma especialidad formativa propuesta, éste se resolverá a favor de la entidad que tenga mejor puntuación en los siguientes apartados, siguiendo el siguiente orden:

- 1) Mejor puntuación en la Fase II.
- 2) Mejor puntuación en la evaluación global del centro.
- 3) Mejor puntuación en la evaluación específica de la acción propuesta.
- 4) Mejor puntuación en la inclusión de compromisos de contratación.
- 5) Mejor puntuación en la inclusión de prácticas no laborales.

6) Mejor puntuación en el criterio 6 (cursos vinculados a la obtención de certificados de profesionalidad).

7) Mejor puntuación en el grado de ejecución de las acciones concedidas en la convocatoria anterior.

8) Mejor puntuación en la experiencia de la Entidad.

9) Mejor puntuación en el sistema acreditado de gestión de la calidad.

10) Por código de expediente, en orden numérico creciente.

Artículo 14. Propuesta de resolución provisional y trámite de audiencia.

El órgano instructor, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la vista del expediente y del informe elaborado por la Comisión Técnica de Valoración, efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Central del Servicio Regional de Empleo y Formación, situada en Avenida "Infante Juan Manuel", número 14, Murcia 30011, sustituyendo a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC). Asimismo, y a efectos meramente informativos, será expuesta en el Portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, www.sefcarm.es.

Dicha propuesta expresará las solicitudes a las que, aplicado el sistema de prelación y baremación establecido en la presente convocatoria, les correspondería la concesión de la subvención solicitada; así como aquellas respecto de las que se propone su desestimación, con expresión de los motivos que concurran en cada caso. Igualmente, incluirá las solicitudes que quedan en reserva durante el año, y que podrán ser objeto de inclusión en sucesivas programaciones complementarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Orden de bases. La propuesta de resolución provisional otorgará un plazo de diez días hábiles para que los solicitantes efectúen las alegaciones que estimen oportunas.

Artículo 15. Propuesta de resolución definitiva.

1. Transcurrido el plazo concedido al interesado para efectuar alegaciones y vistas las alegaciones formuladas, en su caso, el órgano instructor elevará al Director General del SEF la propuesta de resolución definitiva para su aprobación.

2. La resolución de concesión será motivada de acuerdo con las bases reguladoras, y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con expresión del objeto y de la cuantía de la subvención otorgada, e indicación, en su caso, del porcentaje cofinanciado por el Fondo Social Europeo, así como la forma de pago, el plazo y forma de justificación, y demás condiciones y requisitos exigidos en cada modalidad y programa de subvención, fijándose, para las acciones de formación, las cuantías máximas de los costes elegibles, tanto de la parte "A", como de la parte "B", a las que se refiere el artículo 34 de la Orden de bases.

3. La resolución de concesión incluirá las solicitudes que han resultado desestimadas, indicando el motivo o motivos de su desestimación, así como las solicitudes que quedan en reserva durante el año, las cuales podrán ser objeto de inclusión en sucesivas programaciones complementarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Orden de bases.

4. Publicación. La resolución será publicada en el Tablón de Anuncios del Servicio Regional de Empleo y Formación (sito en Avenida Infante Juan Manuel, número 14, Murcia 30011), sustituyendo a la notificación y surtiendo los mismos efectos que ésta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6.b de la ya citada Ley 30/1992 (LRJ-PAC). En ella, se hará constar de forma expresa que la citada resolución no agota la vía administrativa, y que podrá ser recurrida mediante la interposición de recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del citado organismo, en el plazo de un mes siguiente al de su publicación.

Asimismo, y a efectos meramente informativos, quedará expuesta en el Portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, www.sefcarm.es.

Por otra parte, y a los solos fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 "Medidas de información para los beneficiarios" del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, será notificada a las entidades beneficiarias la resolución de concesión junto con el detalle individualizado de las acciones concedidas.

5. Plazo de resolución. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6. Silencio administrativo. Transcurrido el plazo para dictar resolución sin que se haya dictado y publicado ésta, se podrá entender desestimada la solicitud de subvención por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el 19.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa.

7. Publicidad de las subvenciones concedidas. El órgano administrativo concedente publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la relación de las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 16. Plazo de ejecución.

El plazo para la ejecución de las acciones subvencionadas será de 11 meses a contar desde la fecha de la resolución de concesión.

El plazo de ejecución de las acciones formativas para las que la entidad beneficiaria haya solicitado el anticipo de la subvención, en los términos previstos en el artículo 82 de la orden de bases, será de 11 meses a contar desde que se haga efectivo el pago de dicho anticipo.

Disposición Adicional. Cofinanciación del Fondo Social Europeo:

Las ayudas que se convocan en esta resolución podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo en un 80% a través del Programa Operativo Plurirregional "Adaptabilidad y Empleo" CCI 2007ES05UPO001, de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal, aprobado por Decisión de la Comisión de 14 de diciembre de 2007, o a través del Programa Operativo

Regional de Murcia 2007ES051PO009, aprobado por Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2007.

La adjudicación de la ayuda que se convoca en la presente resolución, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006. En dicha lista pública aparecerá el nombre del beneficiario y el importe de la ayuda concedida.

Los beneficiarios de las subvenciones que se convoca quedarán obligados al cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria y en especial a lo dispuesto en:

- El Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999,

- El Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1784/1999

- El Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Y la Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013.

Información al Beneficiario. De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, en caso de ser beneficiario de una ayuda financiada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE, se asegurará de que las partes que intervienen en la operación hayan sido informadas de dicha financiación. Anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE y cualquier documento relativo a la ayuda incluirá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FSE.

Para ello se pone a disposición del beneficiario de la ayuda, a través de la página www.sefcarm.es el Plan de Información y Comunicación. Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo para las ayudas que sean cofinanciadas a través del Programa Operativo Plurirregional y el Manual práctico sobre información y publicidad de las actividades de los Fondos Estructurales 2007-2013 para las ayudas que sean cofinanciadas a través del Programa Operativo Regional FSE.

En las actividades de difusión e información de las acciones, publicaciones y en los productos finales además de los logotipos del SEF y del FSE, debe figurar el lema El FSE invierte en tu futuro, si la ayuda es cofinanciada a través del Programa Operativo Plurirregional y el lema "Crecemos con Europa" si es cofinanciada a través del Programa Operativo Regional FSE.

Una vez finalizadas las actuaciones deberá presentar resumen de actuaciones de información y publicidad y acreditación de los soportes utilizados.

Conservación de la documentación. De acuerdo con el artículo 90 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, deberá mantener a disposición del SEF, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria toda la documentación relativa a este expediente, incluida documentación técnica y económica justificativa así como la relativa a las auditorías realizadas hasta el año 2021.

Contabilidad separada: El beneficiario de la ayuda deberá mantener una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de la ayuda, así como las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación.

El beneficiario de la ayuda sometido al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tendrá la obligación de presentar la documentación sobre la contratación, con objeto de verificar que la misma ha cumplido la normativa comunitaria y nacional en la materia.

La aplicación de los regímenes de ayudas regulados es conforme con el régimen de ayudas de Estado, al no concederse ninguna ayuda en el sentido del Artículo 87.1 del Tratado CE bajo estas medidas.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 9 de mayo de 2012.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

7751 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Dirección de los Servicios Jurídicos, sito en Av. de la Libertad n.º 6 Blq. 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º serie: 110200 991 039903 00010 2012 510 0

N.º exp: '00010'/'2012'

Concepto: Honorarios jurídicos devengados en juicios

Nombre: El Badr Servicios Agrícolas, S.L.

NIF/CIF: B73211765

Dirección: Avda. del Taibilla, 9

Municipio: San Javier

Importe: 1.998

Murcia, 4 de mayo de 2012.—El Director de los Servicios Jurídicos, Francisco Ferrer Meroño.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

7752 Edicto por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y, de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan que, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 30005 Murcia, se tramita el siguiente expediente en fase de Resolución.

FAU 84/2011. D. Lucio Martínez Guerrero, C/ San Jorge, 2. Lorca, Infracción administrativa tipificada a tenor del artículo 110.1, 2 y 5 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de Fauna Silvestre de la Región de Murcia, siendo de sancionar, a tenor del artículo 113 a) y 99 de la citada ley con multa de 300 €.

De dicho expediente ha sido designado como Instructor D. Justo García Rodríguez y Secretaria D.ª Dolores Almagro Pérez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 9 de mayo de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

7753 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto Infringido e Importe

Caza 153/11. Francisco Gran Alvillar Monóvar Art. 100.4 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 8 de mayo de 2012.—Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

7754 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas en paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, c/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del artículo 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto Infringido e Importe

CAZA 203/11. Pedro Alvarez Fernández. Calasparra. Art. 100.4, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 3 de mayo de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

7755 Resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de propuesta de resolución.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto Infringido e Importe

Caza. 272/11. José Manuel Simón Soto. Murcia. Art. 100.5, 100.4, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 3 de mayo de 2012.—La Instructora, Ana Isabel Coloma Santamaría.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

7756 Acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a D.^a Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria D.^a Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto Infringido e Importe

CAZA 43/12. Antonio Arias Zafra. BENIDORM. Art. 100.1, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 3 de mayo de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7757 Notificación de audiencia a interesado.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º expediente: SAT2514/2011

Denunciado: Jama Tránsitos, S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil

Último domicilio conocido: Cl El Porvenir, n.º 11

03350 Cox (Alicante)

Hechos: Transporte de mercancías desde Cox hasta Torre Pacheco efectuando una minoración del tiempo de descanso semanal, entre las 15:08 horas de fecha 25/03/11, y las 15:08 horas de fecha 08/04/11 descanso realizado 40:20 horas, comprendidas entre las 21:06 horas de fecha 04/04/11 y las 13:26 horas de fecha 06/04/11 ello supone una minoración inferior al 20% en los tiempos de descanso semanal obligatorio. \$@\$ hecho comprobado a través de.

Norma infringida: Art. 4 h2 R(CE) 561/2006, art. 8 R(CE) 561/2006

Observaciones art. infringido: Art. 142.3 LOTT, art. 199.3 ROTT

Sanción propuesta: 400 euros

Fecha denuncia: 08/04/2011

Fecha incoación: 30/09/2011

Matrícula: 9771FWG

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 10 de mayo de 2012.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7758 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1440/2011

Denunciado: PASTOR GARCIA, FRANCISCO

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: PZ GUTIERREZ MELLADO N.º 8 piso 1 pta. D

30880 AGUILAS (MURCIA)

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE OPERADOR DEL TRANSPORTE CARECIENDO DE AUTORIZACION POR NO HABER EFECTUADO EL VISADO DE LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE, SEGUN ACTA 134/2011, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art. 45 ROTT, Art. 17 O.M. 21-7-00 (BOE 3-8), Art. 197.1.2 ROTT, Art. 95 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1.2 LOTT, Art. 197.1.2 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 01/06/2011

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030038320125105

N.º Expediente: SAT1442/2011

Denunciado: DURINTA SL

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL LARA N.º 9 piso 3 pta. A

30880 AGUILAS (MURCIA)

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE OPERADOR DE TRANSPORTE CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE OPERADOR DE TRANSPORTE, SEGUN ACTA 133/2011.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 119 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 161 ROTT, Art. 1 O.M. 21-7-00 (BOE 3-8)

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1.9 LOTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 01/06/2011

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030038420125108

N.º Expediente: SAT1514/2011

Denunciado: SPIRIT BUS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. LG, PARCELA B5, VIAL N.º C15

30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR 37 VIAJEROS-OBRREROS, DESDE LA CAÑADA GALLEGO-MAZARRON A LORCA INCUMPLIENDO LA OBLIGACION DE SUSCRIBIR LOS SEGUROS PRECEPTIVOS DE VIAJEROS.

Norma Infringida: Art. 21 LOTT, Art. 5 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.23 LOTT, Art. 197.23 ROTT

Sanción: 0 Euros

Fecha Denuncia: 24/02/2011

Matrícula: A-1406-BS

Liquidación: 1404509910391030178320111998

N.º Expediente: SAT1556/2011

Denunciado: AUTOCARES BALMESANA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ RAMON DE LA SOTA N.º 310

46520 SAGUNTO (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS, DESDE TOTANA HASTA TORRE PACHECO, SIENDO CONDUCTIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. NACIONALIDAD DEL CONDUCTOR: ECUADOR.

Norma Infringida: Art. 1 O. FOM. 3390 21/12/02(BOE 09/01/03)

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.25 en relación con el Art. 141.19 LOTT. Art. 198.19 ROTT.

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 24/02/2011

Matrícula: GR-4134-L

Liquidación: 1404509910391030391820115101

N.º Expediente: SAT2083/2011

Denunciado: FONTANERIA FONJIVER SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM VIEJO ORIHUELA N.º 11

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. ARRENDADOR: FINANZA AUTORENTING SA. MATRICULA: 6273-FZC.

Norma Infringida: Art. 17 O.M. 20-7-Art. 95(BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.22 LOTT, Art. 198.22 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 30/03/2011

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030154620125102

N.º Expediente: SAT2156/2011

Denunciado: D.G. ASFALTOS, S.A.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: AV MARIANO ROJAS N.º S/N

30009 MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS INFORME ANUAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTE A 2010 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 SEGUN ACTA DE INFRACCION 241/2011 QUE SE AJDUNTA

Norma Infringida: Art. 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1.8.5 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.25.22 LOTT, Art. 197.25 ROTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 12/08/2011

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030079420125101

N.º Expediente: SAT2159/2011

Denunciado: FITOTRASVASE, S.A.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: PG IND LAS SALINAS, AVDA. PORTUGAL, 22 NAVE E N.º

30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS INFORME ANUAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTE A 2010 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 SEGUN ACTA DE INFRACCION 244/2011 QUE SE AJDUNTA

Norma Infringida: Art. 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1.8.5 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.25.22 LOTT, Art. 197.25 ROTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 12/08/2011

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030147720125102

N.º Expediente: SAT2167/2011

Denunciado: ALIDESA, SL

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL EL SALADAR, PARCELA 16/19 N.º

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS INFORME ANUAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTE A 2010 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 SEGUN ACTA DE INFRACCION 253/2011 QUE SE AJDUNTA

Norma Infringida: Art. 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1.8.5 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.25.22 LOTT, Art. 197.25 ROTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 12/08/2011

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030147820125105

N.º Expediente: SAT2182/2011

Denunciado: TRANSPORTES TRANSPOMUR, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: PG IND. EL SALADAR, PARC. 16 N.º

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS INFORME ANUAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTE A 2010 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 SEGUN ACTA DE INFRACCION 268/2011 QUE SE AJDUNTA

Norma Infringida: Art. 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1.8.5 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.25.22 LOTT, Art. 197.25 ROTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 12/08/2011

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030147920125108

N.º Expediente: SAT2189/2011

Denunciado: AGENCIA Y TRANSITOS ESPUÑA, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL BALSÓN DE GUILLÉN-PG. IND. EL SALADAR N.º 22

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS INFORME ANUAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTE A 2010 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 SEGUN ACTA DE INFRACCION 275/2011 QUE SE AJDUNTA

Norma Infringida: Art. 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1.8.5 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.25.22 LOTT, Art. 197.25 ROTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 12/08/2011

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030148020125101

N.º Expediente: SAT2214/2011

Denunciado: IFRE CAZADORES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PRIMAVERA N.º 22

30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UNA MINORACION DEL DESCANSO DIARIO DE 8H A 9 HORAS. (SOBRE 9 HORAS) REALIZA UNA MINORACION DE DESCANSO DE 8 HORAS Y 2 MINUTOS EN LA JORNADA 28/02 - 01-03-2011. INICIA LA JORNADA A LAS 8:05 HORAS UTC DEL DÍA 23-02-2011 Y FINALIZA A LAS 00:04 UTC DEL DÍA 01-03-2011 Y LAS 8:06 HORA UTC DEL DÍA 01-03-2011 SE ADJUNTAN DOCUMENTOS IMPRESOS. CONDUCTOR: IGNACIO RUIZ MUÑOZ (24203758F).

Norma Infringida: Art. 8.2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sanción: 301 Euros

Fecha Denuncia: 07/03/2011

Matrícula: 6589-FTN

Liquidación: 1404509910391030154720125105

N.º Expediente: SAT2215/2011

Denunciado: IFRE CAZADORES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PRIMAVERA N.º 22

30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TIEMPO DE CONDUCCION DIARIA DE MÁS DE 10:30 HORAS A 11 HORAS. REALIZA UNA CONDUCCION DIARIA DE 10 HORAS Y 51 MINUTOS. EN LA JORNADA 23/24 -02-11. INICIA LA CONDUCCIÓN A LAS 10:47 HORAS UTC. DEL DIA 23-02-2011 Y FINALIZA LA CONDUCCION A LAS 1:51 HORAS UTC DEL DIA 24-02-2011 (SOBRE UN PERIODO DE 10 H.). CONDUCTOR: IGNACIO RUIZ MUÑOZ (24203758F).

Norma Infringida: Art. 6.1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sanción: 5880 Euros

Fecha Denuncia: 07/03/2011

Matrícula: 6589-FTN

Liquidación: 1404509910391030154820125107

N.º Expediente: SAT2308/2011

Denunciado: HERMUBERSANT, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CALVARIO N.º 5

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR POR SI MISMO ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO CORRESPONDIENTES A OTROS TRABAJOS (DESPLAZAMIENTO DESDE DONDE ABANDONA EL VEHÍCULO EN TORREBLANCA (CS) HASTA DONDE VUELVE A HACERSE CARGO DE LA CONDUCCION DEL MISMO EN SANTOMERA (MU) SE ADJUNTAN 2 DISCOS DE FECHA 16/17-03-2011 Y 18-03-2011. CONDUCTOR: JOSE MUÑOZ BERNAL. (27447695R).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.8 LOTT, Art. 198.8 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 23/03/2011

Matrícula: 5116-CDR

Liquidación: 1404509910391030090420125107

N.º Expediente: SAT2335/2011

Denunciado: TORRESER, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CASAS N.º 4

30590 GEA Y TRUYOLS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO 0000071653.
ULTIMA INSPECCION EFECTUADA 10/04/08 POR TALLER GINES HUERTAS
INDUSTRIALES. TALLER N.º EA 300258110013, N.º HOM. Eº-84.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5 LOTT, Art. 198.5 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 22/03/2011

Matrícula: 6460-DXR

Liquidación: 1404509910391030088120125101

N.º Expediente: SAT2452/2011

Denunciado: IFRE CAZADORES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PRIMAVERA N.º 22

30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO
PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA ALCACHOFAS, DESDE
BALSAPINTADA A SAN JAVIER.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1.9 LOTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 07/03/2011

Matrícula: 6589-FTN

Liquidación: 1404509910391030156220125104

N.º Expediente: SAT2712/2011

Denunciado: SALINAS MARTINEZ, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG LA DAYA, 64, APTDO. CORREOS N.º 73

30420 CALASPARRA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE ALAMO DE MURCIA
HASTA REINO UNIDO HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION BISEMANAL DE
98:26 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 21/03/2011 Y LAS 00:00
HORAS DE FECHA 04/04/2011 EXCESO 08:26 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO
INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION BISEMANAL.

Norma Infringida: Art. 6.3 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sanción: 340 Euros

Fecha Denuncia: 16/04/2011

Matrícula: 1734GRJ

Liquidación: 1404509910391030133620125104

N.º Expediente: SAT2728/2011

Denunciado: AGROPECUARIA SAN MARTIN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PALOMA N.º 10

03158 CATRAL (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 55 CERDOS DESDE CATRAL (A) HASTA ALHAMA DE MURCIA (MU), REALIZANDO SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO CARECIENDO DE AUTORIZACION. SEGUN TCM, AUTORIZACION DE TRANSPORTES DE BAJA CON FECHA 30/09/09 MOTIVO: NO VISAR.

Norma Infringida: Art. 102.3 LOTT, Art. 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1.6 LOTT, Art. 197.1.6 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 11/04/2011

Matrícula: A-4705-DF

Liquidación: 1404509910391030159220125100

N.º Expediente: SAT2736/2011

Denunciado: VILLAREJO GARCIA, MARIANO ADRIAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PINTOR GOMEZ CANO N.º 1-3

30004 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR, DESDE MOLINA DE SEGURA (MU) HASTA ABANILLA (MU) TRANSPORTANDO COLCHONES REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. CON FECHA 13/10/07 PASA DE SERVICIO ASCC A SERVICIO PARTICULAR.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31, Art. 140.1.9 LOTT, Art. 198.31 ROTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 08/04/2011

Matrícula: 9105-DHW

Liquidación: 1404509910391030159420125108

N.º Expediente: SAT2754/2011

Denunciado: CALADEROS MEDITERRANEO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SUBIDA LA ESTACION N.º 2

30360 LA UNION (MURCIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO EL RGTO. (CE 561/2006).

PRESENTA ÚNICAMENTE HOJAS DE REGISTRO DE LOS ÚLTIMOS 28 DÍAS DE CALENDARIO: 27/28, 20/27, 18/20, 13/18, 11/13, 8/11, 7/8, 6/7, 4/6 DE ABRIL DE 2011, MANIFIESTA CONDUCIR OTRO VEHICULO CON TACÓGRAFO ANALÓGICO MATRICULA MU-9216-BS, HABIENDO DEJADO LAS HOJAS DE REGISTRO EN LA CABINA DE CAMIÓN, QUE NORMALMENTE EL VEHÍCULO QUE UTILIZA ES EL OTRO VEHÍCULO BAÑERA. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR SIENDO EL ULTIMO REGISTRO DE FECHA 05-2010

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 28/04/2011

Matrícula: 5565-BNV

Liquidación: 1404509910391030159820125108

N.º Expediente: SAT2755/2011

Denunciado: OTRALAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: DP LEBOR (PARETON) N.º 326

30850 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR OPERACIONES DEL TRANSPORTE, CARECIENDO EL CONDUCTOR DE LOS DISCOS DIAGRAMA, HOJAS DE REGISTRO, TICKETS DE IMPRESIÓN, TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL MISMO QUE EXISTE OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHICULO. FALTAN DISCOS DESDE 7/4/11 HASTA LAS 7:30H. DIA 15/4/2011.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 18/04/2011

Matrícula: 6095-BDB

Liquidación: 1404509910391030159920125101

N.º Expediente: SAT2792/2011

Denunciado: ANDREU BERNABE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS DIAZ N.º 11

30394 CANTERAS, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR PRODUCTOS FARMACEUTICOS, ENTRE SANTOMERA Y ROLDAN CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE SERVICIO PUBLICO. ULTIMA AUTORIZACION CADUCADA EL 31/01/11, NO VISADA.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31, Art. 140.1.9 LOTT, Art. 198.31 ROTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 15/04/2011

Matrícula: 2289-GKV

Liquidación: 1404509910391030113220125108

N.º Expediente: SAT2818/2011

Denunciado: EXCAVACAR SANTA ANA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG RINCON DE GALIFA N.º

30393 GALIFA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNA RETROGIRATORIA DESDE CARTAGENA HASTA CHINCHILLA (AB) EN SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, CON UN PESO TOTAL EN CARGA DE 55180 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KG. EXCESO DE 15180 KG, UN 37,9%. PESADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET DE PESAJE.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT

Sanción: 4600 Euros

Fecha Denuncia: 15/04/2011

Matrícula: 6011-DHH

Liquidación: 1404509910391030164020125104

N.º Expediente: SAT2908/2011

Denunciado: TRANSPORTES LA COSTERA, COOP.VALENCIANA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV LA PAU N.º 67

46690 ALCUDIA DE CRESPIANS (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCUDIA DE CRESPIANS (L.) HASTA SAN JAVIER REALIZANDO UN SERVICIO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP.

Norma Infringida: R.D. 1032/2007 de 20 de Julio

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.19 LOTT, Art. 198.19 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 23/05/2011

Matrícula: 6537BBH

Liquidación: 1404509910391030110520125102

N.º Expediente: SAT2969/2011

Denunciado: CONSERVAS Y FRUTAS, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANCHEZ MADRIGAL N.º 7 piso 8

30004 MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TOTANA HASTA MULA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$@\$ TRANSPORTA 16930 KG DE ALCACHOFA FINA DE FRUTAS Y HORTALIZAS SAN MARCOS CON ALBARAN A 196.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 103 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 158 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.13 LOTT, Art. 198.13 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 10/05/2011

Matrícula: MU2625BY

Liquidación: 1404509910391030162020125104

N.º Expediente: SAT3020/2011

Denunciado: RODRIGUEZ HUERTAS, JOSE

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: AV DEPORTES, 28 N.º 28

00000 PLIEGO (MURCIA)

Hechos: INADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL TACOGRAFO, SEGUN ACTA
341/11 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5 LOTT, Art. 198.5 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 29/09/2011

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030106220125108

N.º Expediente: SAT3022/2011

Denunciado: PEREZ BERNABEU FILOMENO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS MONDADORES N.º 10

03348 GRANJA DE ROCAMORA (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TOTANA HASTA SAN ISIDRO
EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO.
MASA EN CARGA: 12750 KGS. MMA: 11700 KGS. EXCESO: 1050 KGS. 8,97%.
TRANSPORTA CEBOLLAS SE ADJUNTAN TICKETS BASCULA CCAA DE MURCIA
COMO PRUEBA DE LA INFRACCION.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.2 LOTT, Art. 199.2 ROTT

Sanción: 361 Euros

Fecha Denuncia: 10/05/2011

Matrícula: A0973DS

Liquidación: 1404509910391030162420125107

N.º Expediente: SAT3088/2011

Denunciado: FRIO PULPI SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PRIMERA C3-C4 LOCAL 5. PG. INDUSTRIAL N.º

S/N

04640 PULPI (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTOMERA HASTA ANTAS
HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 9:23 HORAS, ENTRE LAS
04:37 HORAS DE FECHA 29/04/11 Y LAS 15:42 HORAS DE FECHA 29/04/11

EXCESO 0:23 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA.

Norma Infringida: Art. 6.1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sanción: 301 Euros

Fecha Denuncia: 19/05/2011

Matrícula: 7956FFY

Liquidación: 1404509910391030115420125102

N.º Expediente: SAT3089/2011

Denunciado: FRIO PULPI SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PRIMERA C3-C4 LOCAL 5. PG. INDUSTRIAL N.º

S/N

04640 PULPI (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTOMERA HASTA ANTAS EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 09:14 HORAS DE FECHA 02/05/11, Y LAS 09:14 HORAS DE FECHA 16/05/11 DESCANSO REALIZADO 27:24 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 10:00 HORAS DE FECHA 09/05/11 Y LAS 13:24 HORAS DE FECHA 10/05/11 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO.

Norma Infringida: Art. 4 R(CE) 561/2006, Art. 8 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.6 LOTT, Art. 199.6 ROTT

Sanción: 2000 Euros

Fecha Denuncia: 19/05/2011

Matrícula: 7956FFY

Liquidación: 1404509910391030115520125100

N.º Expediente: SAT3106/2011

Denunciado: CARMELETE HERMANOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VALENCIA N.º 1

03350 COX (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE COX HASTA LORCA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE SERVIDOR DE TRANSPORTES.BAJA AUTOMATICA 19-10-2009. TRANSPORTA 71 PALETS DE MADERA GRANDES.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.8 LOTT, Art. 199.8 ROTT

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 16/05/2011

Matrícula: 0305BJN

Liquidación: 1404509910391030111920125107

N.º Expediente: SAT3156/2011

Denunciado: CABRERA NAVARRO, JOSE MARIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL OBISPO RAFAEL BELLIDO CARO N.º 5 piso 1 pta. C

41950 CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA)

Hechos: EFECTUAR UNA CONDUCCION DIARIA DE 11 HORAS Y 25 MINUTOS, EXCEDIENDO EN 1 HORA Y 25 MINUTOS DEL MAXIMO AUTORIZADO (10 HORAS). PERIODO CONTABILIZADO ENTRE LAS 12:05 H. DEL DIA 05/05/11 Y LAS 12:05 H. DEL DIA 06/05/11. SE RECOGEN 2 DISCOS PARA SU REMISION A ESTA CONSEJERIA.

Norma Infringida: Art. 6.1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sanción: 350 Euros

Fecha Denuncia: 10/05/2011

Matrícula: 2783-DSP

Liquidación: 1404509910391030107020125102

N.º Expediente: SAT3165/2011

Denunciado: COPEXERA, S.COOP. VALENCIANA LTDA.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PARC DE LES OLIVERES N.º S/N

46790 JERESA (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTAR FRUTAS DESDE ALMERÍA HASTA SUECIA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 41500 KG. ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KG, EXCESO 1500 KG, 3,75%. COMPROBADO EN BÁSCULA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. SE ENTREGA COPIA TICKET PESAJE.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.2 LOTT, Art. 199.2 ROTT

Sanción: 301 Euros

Fecha Denuncia: 10/05/2011

Matrícula: 6424-FGY

Liquidación: 1404509910391030161020125105

N.º Expediente: SAT3232/2011

Denunciado: TRANSPORTES ESPECIALES VEGA BAJA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PARAJE LO GALLEGO (SAN ISIDRO) N.º S/N

03350 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE HORTALIZAS, DESDE PUERTO LUMBRERAS HASTA VALENCIA, LLEVANDO CADUCADA LA REVISION DE LA PLACA DE INSTALACION DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION 15/04/09.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5 LOTT, Art. 198.5 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 22/04/2011

Matrícula: AL-3927-AD

Liquidación: 1404509910391030161420125105

N.º Expediente: SAT3469/2011

Denunciado: JUAN BALSALOBRE AGUERA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HUERA DE MURCIA N.º 34 piso BJ

30107 GUADALUPE DE MACIASCOQUE, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA ALCANTARILLA NO HABIENDO REALIZADO EL CONDUCTOR LAS ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO TACOGRAFO, CONSISTENTE/S EN OTROS TRABAJOS, LUGAR DONDE DEJA LA CONDUCCION DEL VEHICULO,RAFELBUÑOL-VALENCIA, HASTA DONDE VUELVE A HACERSE CARGO DE LA CONDUCCION DEL MISMO, EL PUNTARRON- ALCANTARILLA -MURCIA.- DIAS 2 Y 3 DE JUNIO DE 2011.-.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.8 LOTT, Art. 198.8 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 21/06/2011

Matrícula: 9271DTD

Liquidación: 1404509910391030104320125104

N.º Expediente: SAT3562/2011

Denunciado: SANCHEZ CAPEL, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MANZANARES N.º 34

04117 SAN ISIDRO DE NIJAR, NIJAR (ALMERIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ESTIERCOL DE CABALLO, DESDE LORCA HASTA NIJAR, CON UN EXCESO DE PESO DEL 25,3% SOBRE LA MMA. PESO TOTAL: 32580 KG: MMA: 26000 KG. EXCESO DE 6580 KG. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET DE PESO DE BASCULA A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT

Sanción: 3951 Euros

Fecha Denuncia: 01/06/2011

Matrícula: 7789-DNR

Liquidación: 1404509910391030118920125101

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la L.O.T.T., la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección

General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 10 de mayo de 2012.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7759 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa de Propuesta de Resolución a cada uno de las empresas abajo relacionadas y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se les comunica, que disponen de un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Normas Laborales y Sanciones-Sección de sanciones y recursos, sito en Avda. de la Fama 3, Murcia, a fin de tener conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acta: 000221796/11	N.º de expediente: 201255110041
Nombre: Calamusares, S.L.	NIF/CIF:
Dirección: C/ Miguel Hernández, 14, 30870- -Mazarrón	
Preceptos infringidos: Art. 11.1 de la Ley 42/97, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de 14 de Noviembre, (BOE del 15).	
Importe: 626,00 €. (SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS).	

Acta: 000244028/11	N.º de expediente: 201255110173
Nombre: Promayser Restauración Conserv., S.L.	NIF/CIF: B82832817
Dirección: Avda. Portugal, 113, 28011- -Madrid	
Preceptos infringidos: Infracción 1.ª: - Precepto infringido: Apartado 1 del art. 30 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales y el apartado 1 del art. 10 y los apartados 1b), 1 c), punto 5 del art. 20 del R.D. 39/1997, de 17-1 (BOE 31-1) por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (en redacción dada por R.D. 337/2010). Infracción 2.ª: - Precepto infringido: Apartado 2 a) del art. 16 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales, el apartado 1 del art. 3, el apartado 1 a) del art. 4. y los apartados 1 y 2 del art. 5 del R.D. 39/1997, de 17-1 (BOE 31-1) por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	
Importe: 4.092,00 €. (CUATRO MIL NOVENTA Y DOS EUROS).	

Murcia, 7 de mayo de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

7760 Información pública nota-anuncio. Expte. AUD-99/2007.

Con fecha 25 de enero de 2008 se inició de oficio por este Organismo el presente expediente AUD-99/2007 para la auditoría o en su caso, revisión del aprovechamiento de aguas subterráneas inscrito con el n.º 1193 en la Sección C, Tomo 1, Hoja 155 en el Registro de Aguas a favor de Dña. María de los Ángeles Sáez de la Vega, situado en el paraje "El Castillo de Ros", en el t.m. de Torre Pacheco (Murcia).

Con fecha 2 de marzo de 2012, se efectuó visita de toma de datos al emplazamiento del pozo comprobándose que las instalaciones del grupo elevador del pozo estaban en estado ruinoso con muestras claras de no haber sido utilizado durante más de tres años y que la balsa de riego también permanecía en estado de abandono, estando llena de escombros. Asimismo, se comprobó que el aprovechamiento carecía de infraestructura de riego alguna.

En principio, parece pues claramente constatado que el aprovechamiento ha permanecido interrumpido por un periodo mayor de tres años, lo que es causa suficiente para extinguir el aprovechamiento, de acuerdo con lo previsto 66.2 del Real Decreto Ley 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 163.3. del Reglamento de D.P.H. (R.D 849/1986, de 11 de abril), se abre dicho periodo por un plazo de UN MES, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del aprovechamiento cuya extinción se plantea se exponen a continuación:

Acuífero: Campo de Cartagena

Clase y afección: Regadío

Titulares: Dña. María de los Ángeles Saez de la Vega,- DNI: 35.952

Lugar, Término y Provincia de la toma: "Castillo Ros"- Balsicas Torre Pacheco (Murcia),

Punto de Toma. Coordenadas U.T.M (ED 50 H30): X= 679994. Y=4187215

Caudal (l/s): 8

Volumen anual (m3): 5.000 m3. (5.000 m3/ha.)

Superficie regable (ha.): 1

Potencia (KW): 13



Condiciones específicas: Pozo excavado de 29 m. de profundidad y 150 mm. de diámetro interior. Potencia instalada de 13 kw. para un caudal instantáneo de 8 l/s. Agota. Superficie regable de 1 Ha. de hortícolas en t.m de Torre-Pacheco.

Los escritos, citando la referencia AUD-99/2007, se podrán dirigir a las oficinas de la Comisaría de Agua de la Confederación Hidrográfica del Segura, C/ Mahonesas 2, 30.004 Murcia, pudiendo llamar antes al teléfono 868 70 11 40 para cualquier consulta.

Murcia, el Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

7761 Información pública para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en relación de fincas objeto de expropiación.

Exp/Crss

Obra: Toma del Canal del Trasvase Tajo-Segura.

Propiedad de la C.R. Tajo-Segura de Sangonera la Seca.

T.M.: Murcia.

Expropiaciones

Examinada la propuesta que formula D. José Cámara Meseguer, Presidente de la Comunidad de regantes Tajo-Segura de Sangonera la Seca, en representación de la misma y dado que el destino de los terrenos ocupados por las infraestructuras del postrasvase Tajo-Segura, para la toma de aguas trasvasadas a los usuarios, implica la utilidad pública de la expropiación de los terrenos afectados en el T.M. de Murcia, se hace necesaria la ocupación de determinadas parcelas, según relación que se adjunta.

Vistas la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, el Real Decreto de 5 de marzo de 1926 y demás normativa de aplicación, esta presidencia en virtud de las atribuciones legalmente conferidas, ha resuelto:

Primero: abrir un período de información pública, durante un plazo de 15 días, para solicitar la rectificación de los posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al art. 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La beneficiaria de esta expropiación es la Comunidad de Regantes de Sangonera la Seca de Murcia.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, indicándoles que pueden alegar lo que estimen pertinente ante este Organismo en el plazo de 15 días.

Murcia, 7 de mayo de 2012.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios y domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras en el Ayuntamiento de Murcia.

Finca	Póligono	Parcela	Propietarios Domicilio	Expropiada (Ha.)	Servidumbre (Ha.)	Cultivos
1	77	12	Mª Antonia Riquelme Cascales y otros. Calle Mayor 86 Alcantarilla	0,1237	0,2864	Almendros secano

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Jumilla

7762 Expediente de dominio. Exceso de cabida 511/2010.

40320J

N.I.G.: 30022 41 1 2010 0200859

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 511/2010.

Sobre: Otras materias.

De: Ginés Quílez Valenciano, Juana María Cutillas Sánchez.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 511/2010, a instancia de Ginés Quílez Valenciano, Juana María Cutillas Sánchez, expediente de dominio para la rectificación de cabida de la siguiente finca:

Urbana: Casa situada en la calle de Cruces, número dos, de Jumilla, orientada al Norte; se compone de planta baja, cámaras, corral y varios departamentos, ocupando una superficie real, según reciente medición de cincuenta y cinco metros cuadrados, de los que corresponden al corral quince metros cuadrados, digo y según el Registro una superficie de veintiocho metros cuadrados. Linda: Derecha entrando y espalda, Juan Monreal Díaz; e izquierda, Ginés Jiménez García.

La finca descrita esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Jumilla, en el tomo 1.105, folio 21 vuelto, finca 10.233.

Referencia catastral: 5602035XH4650B00010P

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Jumilla a 14 de febrero de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

7763 Procedimiento de oficio 992/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de la Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia contra la Universidad de Murcia, en procedimiento de oficio, registrado con el n.º 992/2010-R, siendo perjudicados los siguientes trabajadores: Ana Torrecilla Fourny, Carmen Martínez Campillo, Rafael Alberto Rocamora Abellán, Luis Ruiz Salmerón, Silvia Penas Estévez, Silvia Escudero Martínez, Laura Cascales Mira, Robert James Parfett, Pietro Cadelli, María Ester Martínez Pérez, Nicolás Le Mouhaer, Rachel Sarah Bland, Mourad El Manouby, Josefina Elia Ibáñez Palomeque, Ana Ruiz Alvarez, José Ángel García López, María Elena Zamora Sánchez, Leonor Sáez Méndez, Juan Pablo Guevara Zambrano, José Martínez Espinosa, Pablo Salazar Ortuño, María Josefa Cerón Soria, María Dolores Segura López, Ana María García Puerta, Carmen Marín Martínez, Ladislao Ortiz Lázaro, Nuria María Novella Suárez, María Elena Olivera Soto, Alexander Raymond, José Saura Sánchez, Pedro Antonio Ferez Mora, David Navarro Sarabia, Manuel Botía Aranda, Stephen Hasler, Consuelo Avilés Bouzo, María Jorda Rodrigo, María Concepción Díez de Revenga Ruiz, Adele Louise Black, Isidoro Hernández Aledo, Matthew John Brock, Manuel Rosendo Guerrero López John Peter Meagher, Julián Richard Rook, Brendan Patick Byrne, Karl Erik Robert Moog, María Sánchez Tornel, Aneza Argeiti, Carlos Gustavo Zapata Cano, Thomas Triller, Robert Vivian Macedo, Juan Manuel Margalet Blanco, Jeanette Martina Sauer, Giovanni Tiberio, Cecilia Constantini, Marco Giuseppe Guidali, Viviana Rosaria Cinquemani, Laura Illán González, Elsa Rovidone, Marion Eugenie Sune, Lahoucine El Ghazouani, Madiha Houbbane, Carmen María Clavel Cremades, Khaled Omran, Asma Bouhrass, Ilka Castro Lomonaco de Oliveira, Donatella Rotondo, Malgorzat Izabella Glac, Michiko Akaboshi, Christopher Paul Clarkson y Fedora Croitor se ha acordado citar ad cautelam y para el caso de que resultara negativa alguna citación de los trabajadores expresados, a fin de que comparezcan el día 20-09-12 a las 10,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ana Torrecilla Fourny, Carmen Martínez Campillo, Rafael Alberto Rocamora Abellán, Luis Ruiz Salmerón, Silvia Penas Estévez, Silvia Escudero Martínez, Laura Cascales Mira, Robert James Parfett, Pietro Cadelli, María Ester Martínez Pérez, Nicolás Le Mouhaer, Rachel Sarah Bland, Mourad El Manouby, Josefina Elia Ibáñez Palomeque, Ana Ruiz Alvarez, José Ángel García López, María Elena Zamora Sánchez, Leonor Sáez Méndez, Juan Pablo Guevara Zambrano, José Martínez Espinosa, Pablo Salazar Ortuño, María Josefa Cerón Soria, María Dolores Segura López, Ana María García Puerta, Carmen Marín Martínez, Ladislao Ortiz Lázaro, Nuria María Novella Suárez, María Elena Olivera Soto, Alexander Raymond, José Saura Sánchez, Pedro Antonio Férez Mora, David Navarro Sarabia, Manuel Botía Aranda, Stephen Hasler, Consuelo Avilés Bouzo, María Jorda Rodrigo, María Concepción Díez de Revenga Ruiz, Adele Louise Black, Isidoro Hernández Aledo, Matthew John Brock, Manuel Rosendo Guerrero López John Peter Meagher, Julián Richard Rook, Brendan Patick Byrne, Karl Erik Robert Moog, María Sánchez Tornel, Aneza Argeiti, Carlos Gustavo Zapata Cano, Thomas Triller, Robert Vivian Macedo, Juan Manuel Margalet Blanco, Jeanette Martina Sauer, Giovanni Tiberio, Cecilia Constantini, Marco Giuseppe Guidali, Viviana Rosaria Cinquemani, Laura Illán González, Elsa Rovidone, Marion Eugenie Sune, Lahoucine El Ghazouani, Madiha Houbbane, Carmen María Clavel Cremades, Khaled Omran, Asma Bouhrass, Ilka Castro Lomonaco De Oliveira, Donatella Rotondo, Malgorzat Izabella Glac, Michiko Akaboshi, Christopher Paul Clarkson y Fedora Croitor, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 10 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

7764 Despido/ceses en general 840/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0008234

N28150

N.º autos: Despido/ceses en general 840/2011.

Demandante: José Martínez Morillas.

Abogada: Carmen Giménez Casaldueiro.

Demandados: Ministerio Fiscal Ministerio Fiscal, FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Josefa Casas Navarro, Joaquín Guevara Grupo Textil, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 840/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Martínez Morillas, contra la empresa Ministerio Fiscal, FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Josefa Casas Navarro, Joaquín Guevara Grupo Textil, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

De conformidad con el art. 183.4 de la LEC, y habiéndose fijado un nuevo señalamiento de juicio para el día 28/5/12 a las 11.30 para la conciliación y a las 11.45 para el acto de la vista acuerdo:

Ampliar la demanda frente al Ministerio Fiscal.

Incorpórese testimonio de la demanda sobre despido n.º 182/12 del Social n.º 6 y remítanse los autos a S.S.ª para que resuelva sobre la admisión de ambos procesos con indicación expresa a las partes de que de producirse la acumulación de procesos todas las cuestiones debatidas se discutirán en el acto de juicio que se celebrará el día 28/5/12.

Citándose a las partes personadas con los mismos apercibimientos que en la citación inicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Joaquín Guevara Grupo Textil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 11 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

7765 Procedimiento ordinario 228/2011.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del SCOP de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 228/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Armando Geovanny Aguirre Jiménez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Montajes Eléctricos Montelpa S.L., Begoña García Hernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 30 mayo 2012, a sus 9'20 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9'30 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes Eléctricos Montelpa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de abril de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

7766 Procedimiento ordinario 233/2011.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ali Oukhattou contra Abeta Agrícola, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 233/2011 se ha acordado citar a Abeta Agrícola, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Cuatro, situado en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia, el día 30/05/12 a las 09:40 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Abeta Agrícola, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 11 de mayo de 2012.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

7767 Procedimiento ordinario 240/2011.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ginés Nicolás Bastida contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Cosani, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 240/2011 se ha acordado citar a Cosani, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Cuatro, situado en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia el día 30/05/12 a las 10:00 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cosani, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 11 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

7768 Despido objetivo individual 684/2011.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Isabel Hernández Bernal contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Cerrajería Sureste, S.L., Obrismur Construcciones, S.L., Murvicon Construcciones, S.L., Transformados Metálicos San Ginés, S.L., en reclamación por despido, registrado con el nº despido objetivo individual 684/2011 se ha acordado citar a Cerrajería Sureste, S.L., Obrismur Construcciones, S.L., Murvicon Construcciones, S.L., Transformados Metálicos San Ginés, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 004, situado en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia, el día 14/06/12 a las 09:30 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cerrajería Sureste, S.L., Obrismur Construcciones, S.L., Murvicon Construcciones, S.L., Transformados Metálicos San Ginés, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 11 de mayo de 2012.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

7769 Despido/ceses en general 314/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 314/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mohammed Marouane contra la empresa Transportes Inrura S.L., Transportes Ruralma S.L., FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia,
- Requerir al demandante para que en el término de 4 días concrete los periodos en los que ha prestado los servicios para cada una de las empresas demandadas.

- Recábase información de la TGSS sobre si la empresa se encuentra de alta o baja, y en caso de encontrarse de baja, cítese a la misma "ad cautelam" mediante edictos, así como recábase información del Registro Mercantil y del INE en su caso para la citación a través de posibles administradores.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 29/6/12 a las 9.15 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas. N.1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 9.30 del mismo día, en la sala de vistas 6 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio

no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Abogado a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Se requiere al demandado para que aporte la documental solicitada por el demandante en la demanda que por copia se le entrega, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Transportes Inrura S.L., Transportes Ruralma S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

7770 Despido/ceses en general 1.034/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.034/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Antonio Olmedo Hernández, Joefa Nicolás Fernández, Ricardo Carrión Velasco, Simón López Martínez, Rafael Pineda Mateos, Francisco Manuel Ragadera Herrera, José Manuel Martínez Latorre, Ángel David Valarezo Pineda, Francisco Martínez Valero, Antonio González Alcántara, Mariano González Alcántara, Miguel García del Bosque, Juan Miguel Tortola Cuartero, Joséfa Peñalver Garrigos, Francisco José García Sabater, José Miguel Paredes Pérez, José Antonio Martínez Valero, Pablo Castejón Lerida, Mariano Martínez Pérez, Juan Manuel Valverde Borja, José Antonio Sabater Espín, Concepción Cortés Oliva, Francisco Miguel Montoya Pardo, Víctor Manuel García Rodríguez contra la empresa Agrumexport S.A., Administración Concursal de Agrumexport S.A., y Viborja SL., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Por presentado el anterior escrito por D.ª Juana María López Jiménez, únase a los autos de su razón, se tiene por personado y parte a la Letrada Dª Juana María López en representación de los demandantes que figuran en el escrito que por medio de la presente resolución se une, entendiéndose que sigue CCOO asumiendo la defensa de D. Francisco José García Sabater, D. Simón López Martínez y D.ª Concepción Cortés Oliva, dado que la Letrada Sr.ª López Jiménez no asume su defensa ni consta renuncia de CCOO a asumir la misma.

Asimismo proveyendo escrito presentado en fecha 2-4-12 que obra en autos así como el escrito que consta presentado en el R. C. General en fecha 2-5-12, se acuerda tener por ampliada la demanda contra las mercantiles Viborja S.L., y frente a la Administración Concursal de Agrumexport S.A., en la persona del Administrador D.ª Arabela Carrillo Fernández haciéndoles saber que quedan citados a juicio señalado para el próximo día 12-6-12 a las 11:00 horas, en la Sala de vista 6 y a las ...para la conciliación en la Sala de vista nº 1 con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial haciéndoles entrega de copia de la demanda, decreto de admisión y escrito de ampliación y de la presente resolución.

Se acuerda la citación de los testigos propuestos.

Requírase a los demandados la documental que viene reseñada en el escrito de ampliación de la demanda en los puntos 3 y 4.

Recábase a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria certificado de los datos relativos a la actividad y de los datos identificativos relativos a la mercantil Viborja S.L.

Fórmese pieza separada de medidas cautelares en el escrito de solicitud y de la presente resolución”.



Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Viborja S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de mayo de 2012.—El/La Secretario/a Judicial

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

7771 Despido/ceses en general 1.034/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.034/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Olmedo Hernández, Josefa Nicolás Fernández, Ricardo Carrión Velasco, Simón López Martínez, Rafael Pineda Mateos, Francisco Manuel Ragadera Herrera, José Manuel Martínez Latorre, Ángel David Valarezo Pineda, Francisco Martínez Valero, Antonio González Alcántara, Mariano González Alcántara, Miguel García del Bosque, Juan Miguel Tórtola Cuartero, Josefa Peñalver Garrigós, Francisco José García Sabater, José Miguel Paredes Pérez, José Antonio Martínez Valero, Pablo Castejón Lérída, Mariano Martínez Pérez, Juan Manuel Valverde Borja, José Antonio Sabater Espín, Concepción Cortes Oliva, Francisco Miguel Montoya Pardo, Víctor Manuel García Rodríguez contra la empresa Agrumexport, S.A., Administración Concursal de Agrumexport, S.A. y Viborja, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Vista la solicitud efectuada por la parte actora en la Pieza de Medidas Cautelares dimanante de los autos DSP 1.034/11, cítese a las partes a comparecencia para el próximo día veintinueve de mayo de 2012 a las nueve quince horas.”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Viborja, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

7772 Despido objetivo individual 325/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 325/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Sonia López Velasco contra la empresa Parquemur Estilo S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia.
- Requerir al demandante para que en el término de 4 días aclare: Modalidad y duración del contrato; lugar de trabajo y; tiempo y forma de pago del salario.
- Cítese a la demandada también a través del administrador de la misma que compareció al acto de conciliación, haciendo la averiguación de domicilio en el INE y ad cautelam cítese por edictos.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 29/6/12 a las 9.55 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas n.º 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10.10 del mismo día, en la sala de vistas 6 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que

conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Se requiere al demandado para que aporte la documental solicitada por el demandante en la demanda que por copia se le entrega, sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer representado de Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Parquemur Estilo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

7773 Autos 488/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 488/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Montiel Yuste contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones López y Campillo del Sureste, S.L., Administración Concursal, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Por presentado el anterior escrito en fecha 21/09/2011 por la parte actora, únase y visto que el demandante desistió en el acta de juicio de su demanda frente a Cooperativa de Viviendas Don Juan de Borbón, S.C. y de Metroon Viviendas, S.L., se acuerda señalar para que tenga lugar el juicio el próximo día 6/07/2012 a las 9:40 horas citando al demandado Construcciones López Campillo del Sureste, S.L.

Entiéndase ampliada la demanda frente al Administrador Concursal de dicha mercantil don Francisco José Baños Díez a quien se le hará entrega de copia de la demanda y del escrito de ampliación”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Construcciones López y Campillo del Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de mayo de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

7774 Despido/ceses en general 329/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 329/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María de la Luz Sánchez Lax contra la empresa Cruz Verde Servicios Sociosanitarios S.L., Cruz Roja Española Oficina Autonomía Murcia, Administración Concursal de Cruz Verde Servicios Socio Sanitarios S.L., Asociación Edad Dorada Mensajeros de La Paz, FOGASA FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia,
- Cítese a la demandada Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz ad cautelam mediante edictos.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 3/7/12 a las 10.45 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas. N.º 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 11.00 del mismo día, en la sala de vistas 6 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que

conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito del demandante de comparecer a juicio asistido de letrado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Asociación Edad Dorada Mensajeros de La Paz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

7775 Procedimiento ordinario 1.292/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.292/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Esperanza González Robles contra la empresa Mayorinsa S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 6-julio-2012 a las 10,10 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10,20 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Requerir a la parte demandante por término de cuatro días a fin de que proceda a desglosar las cantidades reclamadas en concepto de kilometraje, indicando el día en que se realizaron, el número de kilómetros e importe de cada kilómetro.

A los otrosíes:

Se tiene por propuesta la prueba de interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Igualmente se requiere al demandado para que aporte los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

En cuanto a la testifical propuesta se hace constar el compromiso de la parte proponente de hacer comparecer a los testigos a presencia judicial el día y fecha señalados.

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos".



Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Mayorinsa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de mayo de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

7776 Autos 489/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 488/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José David Ruiz Rodríguez contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Construcciones López y Campillo del Sureste S.L., Administración Concursal, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Por presentado el anterior escrito en fecha 21/09/2011 por la parte actora, únase y visto que el demandante desistió en el acta de juicio de su demanda frente a Cooperativa de Viviendas Don Juan de Borbón, S.C., y de Metroon Viviendas, S.L., se acuerda señalar para que tenga lugar el juicio el próximo día 6/07/2012 a las 9:50 horas citando al demandado Construcciones López Campillo del Sureste, S.L.

Entiéndase ampliada la demanda frente al Administrador Concursal de dicha mercantil don Francisco José Baños Díez a quien se le hará entrega de copia de la demanda y del escrito de ampliación”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Construcciones López y Campillo del Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

7777 Autos 487/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 487/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Marín Herrera, contra la empresa FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Construcciones López y Campillo del Sureste, S.L., Administración Concursal, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Por presentado el anterior escrito en fecha 21/09/2011 por la parte actora, únase y visto que el demandante desistió en el acta de juicio de su demanda frente a Cooperativa de Viviendas Don Juan de Borbón, S.C. y de Metroon Viviendas, S.L., se acuerda señalar para que tenga lugar el juicio el próximo día 6/07/2012 a las 9:50 horas citando al demandado Construcciones López Campillo del Sureste, S.L.

Entiéndase ampliada la demanda frente al Administrador Concursal de dicha mercantil Francisco José Baños Díez, a quien se le hará entrega de copia de la demanda y del escrito de ampliación”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Construcciones López y Campillo del Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 11 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

7778 Despido objetivo individual 333/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 333/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Antonio Ortigosa Martínez contra la empresa Sidrería Navarra S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia,
- Requerir al demandante para que en el término de 4 días aclare: tiempo y forma de pago del salario y aporte comunicación de despido.
- Cítese a la demanda ad cautelam mediante edictos.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 3/7/12 a las 10.55 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas. N. 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 11.10 del mismo día, en para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Se requiere al demandado para que aporte la documental solicitada por el demandante en la demanda que por copia se le entrega, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Abogado a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Sidrería Navarra S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

7779 Despido/ceses en general 36/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0000188

N28150

Nº autos: Despido/ceses en general 36/2012

Demandante: María Dolores Sabater Martínez

Abogada: Juana María López Jiménez

Demandados: Agrumexport, S.A., Viborja, S.L., Fogasa

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 36/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Dolores Sabater Martínez contra la empresa Agrumexport, S.A., Viborja, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

En Murcia, a veintitrés de marzo de dos mil doce.

Por presentado el anterior escrito de aclaración por la Letrada doña Juana M. López Jiménez en representación de la demandante, únase y de su contenido dése copia al resto de partes.

Se señala para que tenga lugar el juicio el próximo día 22/5/12 a las 11.05 horas para el acto de conciliación en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, Sala de vistas número Uno y las 11.20 horas para el juicio en su caso en la Sala de Vistas Ocho, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Cítese a Viborja, S.L. a través de su administrador Juan Sabater Borja mediante diligencia personal a practicar por el SCG y ad cautelam mediante edictos.

Líbrese oficio a la TGSS para que remita vida laboral de las dos empresas demandadas.

Cítese a los testigos especificados en el hecho 4 del escrito de aclaración.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Viborja, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

7780 Ejecución de títulos judiciales 460/2011.

Demandante: Darwin Humberto Castro Vargas

Abogado: Begoña Gascón Bailén

Procurador: Graduado/a Social:

Demandado: Omycron S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 460/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Darwin Humberto Castro Vargas contra la empresa Omycron S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. D. Ramón Alvarez Laita

En Murcia, a 31 de enero de 2012.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Darwin Humberto Castro Vargas, frente a Omycron S.L. y subsidiariamente frente al FOGASA, parte ejecutada, por importe de 2950,13 euros en concepto de principal, más otros 472,02 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros,

en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N.º 1 abierta en Banesto, S.A., cuenta nº 3092-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a 23 de febrero de 2012

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Omycron S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

7781 Ejecución de títulos judiciales 15/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0003738

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 15/2012.

Demandante: Aziz Sabri.

Abogado: José María Ippólito Jiménez.

Demandado/s: Nuevo Empleo ETT, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 15/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Aziz Sabri contra la empresa Nuevo Empleo ETT. S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto:

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 10 de mayo de 2012.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Nuevo Empleo ETT. S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de los vehículos matrículas 4483FCZ, 2647FPY y 5933FNS propiedad de la ejecutada Nuevo Empleo ETT. S.L., librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Almería para su efectividad.

- El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada Nuevo Empleo ETT. S.L., tenga en las entidades bancarias que a continuación se dirán, librándose los despachos necesarios para ello:

Unicaja Banco, S.A., cuenta/s n.º 2103-0868-85-0030003087.

Caixabank S.A., cuenta/s n.º 2100-2476-20-6200001175.

- El embargo de los créditos que la ejecutada Nuevo Empleo ETT. S.L., tenga frente a las mercantiles, organismos públicos o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones comerciales, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos necesarios para su efectividad:

Cítricos de Almenara S.L., con C.I.F nº B96423983, Ctra. del Jimenado, km 1, 30700 Torre Pacheco.

Exportaciones Agrícolas Aldenor S.L., con C.I.F. n.º B04059606, y con domicilio en lugar Hornillos-Norias Daza, 04716, El Ejido (Almería).

García Aranda S.L., con C.I.F. n.º B30000574, y con domicilio en C/ Lorca, 22, 30120, El Palmar (Murcia).

- El embargo de la totalidad del pleno dominio de la Finca de Almería n.º 3429 propiedad de la ejecutada Nuevo Empleo ETT. S.L., inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Almería al Tomo 1679 Libro 63 Folio 132, librándose mandamiento por duplicado al citado Registro para su efectividad.

- Para el caso de pago se designa la cuenta de depósitos y consignaciones correspondiente a la UPAD, Social 2 n.º 3093-0000-64-0015-12, abierta en Banesto.

Únase a los autos el escrito presentado por el Letrado del ejecutante Sr. Ippólito Jiménez; se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3093-0000-31-0015-12 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nuevo Empleo ETT. S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

7782 Ejecución de títulos judiciales 47/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013855

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 47/2012

Demandante: Rogelio Montañez Rodríguez

Abogado: Antonio Pérez Hernández

Demandado: Vehimur de Transportes, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 47/2012 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de don Rogelio Montañez Rodríguez contra la empresa Vehimur de Transportes, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, a dos de abril de dos mil doce.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia 248/11 de 3-6-11 a favor de la parte ejecutante, Rogelio Montañez Rodríguez, frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Vehimur de Transportes, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.307,54 euros en concepto de principal, más otros 689,21 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C., quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la L.J.S., y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 L.J.S.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado,

prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Banesto, cuenta n.º 3093-0000-67- - debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a ocho de mayo de dos mil doce

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

El embargo de los vehículo/s titularidad de la ejecutada matrícula: 3264BNT, 9810FZS

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y mandamientos.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A., correspondiente a la Upad Social número Dos n.º 3093-0000-64-0047-12

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones judiciales recaídas en los autos Dem: 2118 /2009, de los que dimana la presente ejecución, líbrese edicto, que se publicará en el BORM, para la notificación a la misma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3093-0000-31-0047-12 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código

31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vehimur de Transportes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

7783 Ejecución de títulos judiciales 495/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2009 0008519

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 495/2011.

Demandante: Lorena Maribel Bazurto.

Abogada: María Teresa García Castillo.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Distrisofá Yecla S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 495/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Lorena Maribel Bazurto contra la empresa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto: 27/2/2012.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Lorena Maribel Bazurto, frente a Distrisofá Yecla S.L., parte ejecutada, por importe de 4.310,95 euros en concepto de principal, más otros 369,64 euros que se fijan provisionalmente en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 3 abierta en, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso

se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así por medio de este auto, lo acuerda, manda y firma D.^a Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Tres de Murcia.

La Magistrado Juez.

2: Decreto de 15-3-12.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3094-0000-64-0495-11 en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Distrisofá Yecla S.L., En ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Murcia, a 10 de mayo de 2012.—
La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

7784 Ejecución de títulos judiciales 488/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0002010

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 488 /2011 (I)

Demandante/s: Antonio Rodríguez Argüelles, Enrique Candela Martínez, Antonio Andrés Pérez, Francisco López Azorín, Grosu Sandica Grosu.

Abogado: Alfonso Hernández Quereda.

Demandado/s: Adrimar Tapiceros S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 488/2011 de este SCEJ, seguidos a instancia de Antonio Rodríguez Argüelles, Enrique Candela Martínez, Antonio Andrés Pérez, Francisco López Azorín, Grosu Sandica Grosu contra la empresa Adrimar Tapiceros S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrada-Juez.

Señora D.ª Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios.

En Murcia, a 29 de febrero de 2012.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Antonio Rodríguez Argüelles, Enrique Candela Martínez, Antonio Andrés Pérez, Francisco López López-Azorín, Grosu Sandica Grosu, frente a Adrimar Tapiceros S.L., parte ejecutada, por importe de 23.752,32 euros en concepto de principal, más otros 2.375,23 euros que se fijan provisionalmente en concepto de costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 3 abierta en Banesto, cuenta n.º 3094 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.^a

El/La Magistrado/a Juez.

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 15 de Marzo de 2012.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3094-0000-64-0488-11 en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la

indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Adrimar Tapiceros S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de mayo de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

7785 Ejecución de títulos judiciales 341/2011.

30030 44 4 2009 0014047

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 341/2011

Demandante: Juan Tornel Sánchez

Graduado Social: Diego Martínez Requena

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Proyectos Poesan, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 341/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Tornel Sánchez contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Proyectos Poesan, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez Sra. D.ª María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a trece de enero de dos mil doce.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Juan Tornel Sánchez, frente a Proyectos Poesan, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.972,88 euros de principal, 1.148,19 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago, más la suma de 1.139,37 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C., quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la L.J.S., y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 L.J.S.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a trece de marzo de dos mil doce.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Juan Tornel Sánchez ha presentado demanda de ejecución frente a Proyectos Poesan, S.L.

Segundo.- En fecha 13-01-12 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 5.972,88 euros de principal más 1.148,19 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia en Ejecución núm. 235/10 se ha dictado resolución de fecha 22-07-11 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la L.E.C., que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la L.E.C., así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 L.J.S.

Segundo.- Dispone el art. 276.3 de la L.J.S., que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 L.J.S..

Notifíquese a las partes.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proyectos Poesan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

7786 Ejecución de títulos judiciales 432/2011.

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 432/2011

Demandante: Eva María Sola Fernández

Abogada: Carmen García Hernández

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Ginés Gil Vicente

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución, Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 432/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Eva María Sola Fernández contra la empresa Ginés Gil Vicente sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución para notificar a Ginés Gil Vicente:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Eva María Sola Fernández, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Ginés Gil Vicente, parte ejecutada, por importe de 4.138,03 euros en concepto de principal, más otros 662 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS.

Y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Seis abierta en Banesto, cuenta n.º 3128 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, 21 de marzo de 2012.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El actor Eva María Sola Fernández ha presentado demanda de ejecución frente a Ginés Gil Vicente

SEGUNDO.- En fecha 06-03-12 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 4.138.03 euros de principal más 662,00 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social nº 2 de Murcia en Ejecución 161/10 se ha dictado resolución de fecha 25-05-11 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

SEGUNDO.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3128.0000.64.0432.11 en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de mayo de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

7787 Ejecución de títulos judiciales 275/2011.

NIG: 30030 44 4 2009 0011890

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 275/2011

Demandante: Noelia García Marín

Demandado/s: Francisco Vivancos Brocal

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 275/2011 de este SCEJ, seguidos a instancia de Noelia García Marín contra Francisco Vivancos Brocal, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a 9 de enero de 2012.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 1685/09 a favor de la parte ejecutante, Noelia García Marín, frente a Francisco Vivancos Brocal, parte ejecutada, por importe de 1.906,09 euros en concepto de principal, más otros 304,97 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de Lo Social N. 7 abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 14 de marzo de 2012

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

- CAJAMAR, n.º de cuenta:

- 3058-0411-05-2720000386

- El embargo de los vehículo/s titularidad de la ejecutada matrícula: A129558, B557370

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y mandamientos.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A. correspondiente a la UPAD Social n.º 7 n.º 3403-0000-64-0275-11

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0275-11 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Vivancos Brocal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de mayo de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

7788 Ejecución de títulos judiciales 59/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004791

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 59/2012 (I)

Demandante: Juan Jesús Asensio López

Abogado: Antonio González Amaliach Cano

Demandado: Giuseppe Roberto Pizzo

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 59/2012 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de don Juan Jesús Asensio López contra Giuseppe Roberto Pizzo, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado-Juez Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a dieciséis de abril de dos mil doce.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Juan Jesús Asensio López, frente a Giuseppe Roberto Pizzo, parte ejecutada, por importe de 7.031,25 euros en concepto de principal, más otros 1.125 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C., quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la L.J.S.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a nueve de mayo de dos mil doce

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A. correspondiente a la Upad Social número Siete n.º 3403-0000-64-0059-12

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones judiciales recaídas en los autos PO: 657 /2010, de los que dimana la presente ejecución, líbrese edicto, que se publicará en el BORM, para la notificación a la misma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0059-12 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



La Secretaria Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Giuseppe Roberto Pizzo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

7789 Ejecución de títulos judiciales 31/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0000101

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 31/2011

Demandante: Alfonso Verdejo Pérez

Abogado: Carmen Ruiz Arjona

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Piedras Rústicas Caravaca S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 31/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alfonso Verdejo Pérez contra la empresa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto 5-9-11

Parte dispositiva

Dispongo:

1.- Aclarar el auto dictado con fecha 5 de septiembre de 2011 en los siguientes términos:

El principal ha de ser por importe de 1.819,48 euros y los intereses legales y costas se calculan provisionalmente por importe de 295,43 euros.

2.- Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto 10-10-11

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

· Banco Popular Español S.A.: N.º 0075-0584-82-0360171466; N.º 0075-0584-81-0320004844; N.º 0075-0584-80-0700634131; N.º 0075-0584-84-0600247876.

· El embargo de los créditos que ostenta la demandada por sus relaciones comerciales con las empresas "Escarfilados y Mármol" y Calizas Alba S.L." hasta el límite de las cantidades reclamadas en la presente ejecución.

· Librar oficio al Servicio de Índice General de Titularidades del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

· Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y mandamientos.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A. correspondiente a la UPAD SOCIAL n.º 8 n.º 5155 -0000-64-003111.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º -0000-31- abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Piedras Rústicas Caravaca S.L. en ignorado paradero, expido el presente,

En Murcia, a 10 de mayo de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

7790 Ejecución de títulos judiciales 31/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0000101

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 31/2011

Demandante: Alfonso Verdejo Pérez

Abogada: Carmen Ruiz Arjona

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Piedras Rústicas Caravaca, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 31/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Alfonso Verdejo Pérez contra la empresa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto 5-9-11

Parte dispositiva

Dispongo:

1.- Aclarar el auto dictado con fecha 5 de septiembre de 2011 en los siguientes términos:

El principal ha de ser por importe de 1.819,48 euros y los intereses legales y costas se calculan provisionalmente por importe de 295,43 euros.

2.- Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/A Juez El/La Secretario/A Judicial

Decreto 10-10-11

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

Banco Popular Español, S.A.: n.º 0075-0584-82-0360171466; n.º 0075-0584-81-0320004844; n.º 0075-0584-80-0700634131; n.º 0075-0584-84-0600247876.

El embargo de los créditos que ostenta la demandada por sus relaciones comerciales con las empresas "Escarfilados y Mármoles" y Calizas Alba, S.L." hasta el límite de las cantidades reclamadas en la presente ejecución.

Librar oficio al Servicio de Índice General de Titularidades del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y mandamientos.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A., correspondiente a la UPAD Social número Ocho n.º 5155 -0000-64-003111.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º -0000-31- abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Piedras Rústicas Caravaca, S.L., en ignorado paradero, expido el presente,

En Murcia, 10 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Alicante

7791 Autos 912/2010.

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre cantidad número 912/2010, instados por Nuria Yor Escandell, se ha acordado citar a la parte demandada B2B Transportville, S.A., Basetell 2000, S.L. y Fogasa, a fin de que el próximo día 28-6-2012, a las 10,10 horas, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la Secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada B2B Transportville, S.A. y Basetell 2000, S.L., expido y firmo el presente edicto en Alicante a 2 de mayo de 2012.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

7792 Incoación y propuesta de expediente sancionador de disciplina ambiental.

Habiéndose intentado la notificación de los trámites que se indican, dentro del expediente reseñado, y no habiendo sido posible realizarla de acuerdo a lo previsto en el art. 59.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 y 61, y para que sirva de notificación a la interesada más abajo expresada:

1) Resolución n.º 206/12 de fecha 28/03/12 por la que se incoa expediente sancionador n.º 867/12 de disciplina ambiental por ejercicio de actividad sin autorización municipal. Discoteca en Ctra. de Molina "Cristal" a Producciones Bolero S.L. con CIF N.º B-73.533.242 representada por D. Pedro Rentería Hurtado con NIE n.º X-4365364-X.

2) Documento Acusatorio dictado por el instructor del expediente sancionador de disciplina ambiental indicado de fecha 30/03/12.

Lo que se hace público para general conocimiento haciéndole saber que los presentes actos son de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra los mismos. No obstante, podrán interponer cualquier recurso o acción que estimen procedente.

En cuanto al documento acusatorio, podrán, en trámite de audiencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, en el plazo de quince días, alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

El expediente se encuentra a disposición del denunciado a fin de que pueda conocer íntegramente su contenido y a obtener copia de los documentos que estime procedentes en las dependencias del Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas, sito en Plaza Enrique Tierno Galván, 1, 30560, Alguazas (Murcia) de Lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

7793 Aprobación del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliaria de basura correspondiente al primer trimestre de 2012.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alguazas por Resolución de Alcaldía n.º 234/2012 de fecha 4 de abril de 2012, aprobó el padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliaria de basura, correspondiente al primer trimestre de 2012, por importe de 309.440,38 euros.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 160 de la Ley General Tributaria

230/63, de 28 de diciembre (modificados por Ley 50/98, de 30 de diciembre, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria, haciendo saber que el periodo de cobro en voluntaria se establece en el plazo de 1 mes desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", transcurrido el cual, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la citada ley, con la advertencia de que se devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

7794 Cuenta General ejercicio 2011.

Presentada la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Beniel correspondiente al año 2011, y de conformidad con lo previsto en artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público con los expedientes, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Intervención Municipal, por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Beniel a 11 de mayo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

7795 Edicto de exposición pública y cobranza del Padrón de Agua, Alcantarillado, Basuras, Contadores y Canon C.A.M. correspondiente al segundo bimestre de 2012.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 8 de mayo de 2012, ha sido aprobado el Padrón de Agua, Alcantarillado, Basuras, Contadores y Canon CAM del segundo bimestre de 2012.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (Cajamurcia y Banesto) concertadas por Aqualia, S.A. de Lunes a Viernes; y hasta el 20 de julio de 2012, en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1.990.

Caravaca de la Cruz, 11 de mayo de 2012.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

7796 Corrección de error en anuncio de licitación para la contratación de "Seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Cieza".

Publicada la licitación para la contratación de "Seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Cieza", mediante anuncio en el B.O.R.M. n.º 112, de fecha 16 de mayo de 2012, cuyo plazo de presentación finalizaba el 31 de mayo y advertido error material en el Pliego de condiciones particulares de cláusulas económico administrativas, al establecer el precio de licitación con I.V.A., debiendo establecerse exento de I.V.A.; una vez aprobada la subsanación del mismo, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2012, se establece nuevo plazo de licitación de quince días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El Pliego de condiciones modificado, será publicado en el Perfil del Contratante, al que se podrá acceder a través de la página www.cieza.es.

Cieza, 16 de mayo de 2011.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

7797 Notificación por comparecencia a interesado en expediente sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística y no habiendo sido posible practicarla en su domicilio, se procede, en los términos fijados en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias del Área de Urbanismo, sita en c/ Pérez Cervera, 76-bajo de Cieza, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación:

Interesado D.N.I. Expte. Situación obras Asunto

Interesado: Juan Antonio Piñera Segura

D.N.I.: 77 523 011-Q

Expte.: 925/2011

Situación de obra: Paraje El Ginete, polígono catastral 50, parcela 55

Asunto: Res. núm.: 379/2012, de 11 de abril 2012, ampliando el plazo para la resolución del procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo a los interesados que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador.

Cieza, 8 de mayo de 2012.—El Concejal de Urbanismo, Matías Ríos Saorín.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

7798 Información pública de expediente de solicitud de licencia de obras en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º del texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por Carmelo Gómez Méndez, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 1136/2011 de solicitud de licencia de obras en Suelo No Urbanizable para "legalización de estructura y proyecto básico y de ejecución de terminación de vivienda con piscina" en paraje de La Serrana, parcela 36 del polígono catastral número 12.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 2 de mayo de 2012.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Matías Ríos Saorín.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

7799 Información pública de expediente de solicitud de autorización excepcional de actuación específica de interés público en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada D. Ángel Marín Gomariz, en representación de la entidad "Ángel Racing Kart", relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 2164/08, de solicitud de autorización excepcional de actuación específica de interés público en suelo no urbanizable para ejercer la actividad de competición y entrenamiento de vehículos tipo karting, en el paraje Charco Lentisco de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, mayo de 2012.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

7800 Cuenta General del ejercicio 2011.

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 10 de mayo de 2012, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Fortuna, 11 de mayo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

7801 Delegación de competencias.

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia dictado el día 12 de marzo de 2012, del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de marzo siguiente, se resolvió lo siguiente:

Delegar en el Concejal de Infraestructuras, Servicios Públicos de Agua Potable, Saneamiento y Alumbrado, Deportes y Transportes, don Juan Fulgencio López Nieto, las atribuciones ejecutivas señaladas en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, únicamente en lo que respecta a las altas, bajas y modificaciones del padrón de agua y cualquier reclamación que surja al respecto de las mismas.

Fuente Alamo de Murcia, 10 de mayo de 2012.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

7802 Suspensión temporal de artículos del acuerdo marco y del convenio colectivo Ayuntamiento de Jumilla.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2012 acordó:

Primero.- Suspender, de manera temporal, y hasta la adopción de futura decisión en contrario, la aplicación de los artículos que se indican seguidamente del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo de condiciones de trabajo del Ayuntamiento de Jumilla, en base a razones de interés general:

-El complemento de "Prolongación de Jornada" contenido en el artículo 34.-Conceptos retributivos, apartado 2.- Retribuciones complementarias; y, consecuentemente, modificar el "Programa 132 Policía" y los anexos de personal adjuntos al presupuesto.

-El apartado 1.º- Jornada y horario, de la Disposición Adicional 1.- Condiciones Especiales Policía Local.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor a partir del tercer trimestre del año en curso

Jumilla, 11 de mayo de 2012.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

7803 Aprobación definitiva de la disolución de la Junta de Compensación y de la liquidación definitiva de la reparcelación de la U.A. 89 del P.G.M.O. de Lorca.

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 27 de abril de 2012, se acordó la aprobación definitiva de la disolución de la Junta de Compensación y de la liquidación definitiva de la reparcelación de la U.A. 89 del PGMO de Lorca, seguido bajo el número DISOLUC-J.C. 01/12 en el Área Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la L.O. 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 8 de mayo de 2012.—El Concejal de Urbanismo y Régimen Interior, José Joaquín Peñarrubia Manzanera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

7804 Modificación puntual n.º 7 del Plan Parcial “Nueva Ribera”.

Aprobado inicialmente por Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo n.º 1.544/2012, de 23 de abril de 2012, el proyecto promovido por la mercantil “Madevallía, S.L.” correspondiente a la modificación puntual n.º 7 del Plan Parcial “Nueva Ribera” del término municipal de Los Alcázares, se somete a información pública, con el expediente instruido al efecto, por periodo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas, sirviendo la presente de notificación a aquellos interesados respecto de los que no pueda practicarse notificación personal o sea ignorado su domicilio a efectos de notificaciones, todo ello en virtud de lo contenido en el artículo 140 del Real Decreto 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en relación con lo contenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La aprobación inicial es un acto de trámite que no agota la vía administrativa y no es susceptible de recurso sin perjuicio de la interposición de aquel recurso que, en su caso, se estime pertinente por los interesados.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión de otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por el presente expediente.

Los Alcázares a 8 de mayo de 2012.—La Secretaria General, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, el Concejal Delegado de Urbanismo, José M.ª Cano Peñalver.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

7805 Anuncio de aprobación inicial de varias ordenanzas.

El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2012 adoptó acuerdo por el cual se aprobó y modificaron inicialmente las siguientes ordenanzas:

- a) Aprobación del precio público por la prestación del servicio de matrimonios civiles.
- b) Modificación de la ordenanza reguladora de la autorización y celebración de matrimonios civiles.
- c) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos (parejas de hecho)
- d) Modificación de las tarifas a aplicar en el precio público por los servicios de piscina y otras instalaciones deportivas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se expone al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, si no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Mazarrón, 3 de mayo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

7806 Decreto 1.157/2012. Delegación de funciones.

Por medio del presente se efectúa expresa delegación de funciones en la Concejala Delegada, doña Magdalena Méndez Noguera, para actuar por Delegación de esta Alcaldía-Presidencia, en la celebración de la ceremonia de Matrimonio Civil, que se efectuará el próximo día 5 de mayo de 2012, previa tramitación del oportuno expediente por la Administración de Justicia.

Dése publicidad mediante inserción en el BORM, notifíquese al interesado y cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Mazarrón a 2 de mayo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

7807 Resolución de Alcaldía n.º 1.068/2012.

Bando de la Alcaldía

Don Ginés Campillo Méndez, Alcalde-Presidente del Muy Ilustrísimo Ayuntamiento de Mazarrón

Hace saber:

Primero.- Que la delicada situación económica que vive el país obliga a todos los ciudadanos a adoptar medidas de ahorro y ajuste que supone un gran esfuerzo y sacrificio individual, y en especial a los comercios y actividades industriales que se encuentran en una situación muy complicada para poder hacer frente a esta situación económica que estamos viviendo.

Segundo.- Que la aprobación por la Unión Europea de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior ha sido recogida por el estado español en las Leyes 17/2009 de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

A nivel regional, se ha plasmado en la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada, en la que se recogen los procedimientos y requisitos para obtener la oportuna licencia de actividad para el correcto funcionamiento de las actividades comerciales e industriales.

Tercero.- Que ante el aparente desconocimiento de esta reciente regulación normativa por parte de los ciudadanos y dado que dicha normativa introduce cambios importantes en el procedimiento de autorización de licencia, en relación a lo que hasta recientes fechas se viene aplicando, se hace necesario su conocimiento y aplicación en un breve espacio de tiempo.

Por ello en virtud de las facultades que me confiere el art. 21.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local este Alcalde decreta el siguiente BANDO, por medio del cual se insta a todos los ciudadanos que puedan verse afectados por la normativa anteriormente mencionada y que no tengan su actividad comercial o industrial ajustada a la legalidad vigente, que procedan a su regulación cumpliendo con el contenido y requisitos marcados por la normativa anteriormente citada.

Debido a que el conocimiento de una nueva normativa exige su estudio previo y comprensión desde esta alcaldía se es consciente de ello, y por ello se establece un periodo de ocho meses desde la publicación de este bando para que se proceda al conocimiento y en su caso regulación de las actividades comerciales e industriales que así lo requieran, una vez terminado el mismo se procederá a aplicar el régimen sancionador correspondiente a aquellos que no hubieran procedido correctamente.

Mazarrón a 20 de abril de 2012.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

7808 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales del Ayuntamiento de Mula.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 2 de febrero de 2012, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales del Ayuntamiento de Mula, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, en el sentido de que queda derogada la disposición adicional primera de la referida ordenanza.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 11 de mayo de 2012.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7809 Inicio del cobro por la vía de apremio de cantidades adeudadas a la entidad urbanística de conservación del P.P. El Campillo-El Esparragal. (Gestión-Compensación 1076GC98).

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de los interesados que seguidamente se relacionan que con fecha 22 de diciembre de 2011, por el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda se ha dictado decreto disponiendo proceder al cobro por la vía de apremio de las cantidades adeudadas por los citados interesados a la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial El Campillo (El Esparragal).

- Antonia Agustín Parra
- Juan José Andreu López
- José Francisco Buendía Marín
- Jesús Campillo López
- Juan Antonio Campillo Sánchez y D^a Milagros López López
- Isabel Cánovas Alcayna
- Judit Caravaca Sánchez
- Francisco Javier Carrillo Muñoz
- CLM Segarci. S.L.
- Manuel Antonio Cruz Navarro
- Elvira Esteban Molina
- Pedro Tomás Fernández Espinosa
- Raúl Ferre Marín
- Fomento Construcciones Europa, S.L.
- Juan Francisco García Ortuño
- Neftalí Gea Agüera
- Hamid Golnabi Mayor
- Mónica Gómez Martínez
- José González Bos
- Antonio Hernández Martínez
- Antonio Manuel López Ballesta
- Juan José López García
- M.^a Ángeles López García
- Plácido López Valencia y Rosa Baeza Serrano
- Laura Martínez Muñoz y Juan Sánchez Martínez
- Juan Martínez Orenes
- Miguel Angel Martínez Orenes

- Luis Manuel Martínez Peinado
- Héctor Mora García
- Mora Vivancos, S.L. y Jesús Ortiz Araque
- Juan Carlos Morales Bernabé y Juana M^a Egea Gómez
- Yolanda Muñoz Sánchez
- Juan Pedro Navarro García
- Juan Enrique Olivares Sánchez
- Angel María Pérez González
- Manuel Pérez Villanueva
- Progarpe Iberoservicios, S.L. y Francisco Campillo Pérez
- Prointersol, S.L.
- Antonia Rubira Fernández
- Gregorio Sabater Cano
- M.^a Carmen Sánchez Gimeno
- José Sánchez Migallón
- José Antonio Silva
- Tenencia de Activos Gonfer, S.L.
- Juan Francisco Tomás Elena
- José Valverde Bernabé y Carmen Mateo Martínez
- Manuel Alberto Zapata Soria

Murcia, 27 de febrero de 2012.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7810 Anuncio de formalización de contrato de servicio. Servicio de Registro y Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Murcia. Expte. 736/2011.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente 736/2011.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: "Servicio de Registro y Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Murcia".
- c) Medio de Publicación Anuncio de licitación: BORM.
- d) Fecha publicación anuncio de licitación: 12 de diciembre de 2011.
- e) Lotes (en su caso): No.
- f) C.P.V.: 7934230-2 Y 79530000-8.

3. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 2.663.050,84 €

5. Presupuesto Base de Licitación: Se fija en la cantidad máxima de 1.331.525,42 € más el 18% de I.V.A., haciendo un total de 1.571.200,00 €.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 21 de marzo de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 20 de abril de 2012.
- c) Contratista: "Informática El Corte Inglés, S.A."
- d) Importe de adjudicación: 1.331.500,00 € más el 18% de I.V.A., haciendo un total de 1.571.170,00 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con el art. 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Murcia, 11 de mayo de 2012.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7811 Anuncio de formalización de contrato de "Servicio de gestión, mantenimiento técnico documental y del servicio Eurodesk en el Centro Informajoven". Expte. 758/2011.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente 758/2011.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: "Servicio de gestión, mantenimiento técnico documental y del servicio Eurodesk en el Centro Informajoven".
- c) Medio de Publicación Anuncio de licitación: BORM.
- d) Fecha publicación anuncio de licitación: 10 de diciembre de 2011.
- e) Lotes (en su caso): No.
- f) C.P.V.:75121000-0.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 212.000,00 €

5. Presupuesto base de licitación: Se fija en la cantidad máxima de 56.000,00 € más el 18% de I.V.A., haciendo un total de 66.080,00 €.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 28 de marzo de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 2 de abril de 2012.
- c) Contratista: "Intergalería, S.L.".
- d) Importe de adjudicación: 56.000,00 € más el 18% de I.V.A., haciendo un total de 66.080,00 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con el art. 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Murcia, 11 de mayo de 2012.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

7812 Anuncio de licitación de contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de San Javier. Expte. 23/2012.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza de España, 3.
 - 3. Localidad y código postal: San Javier 30730.
 - 4. Teléfono: 968 573700.
 - 5. Telefax: 968 190156.

6. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://sanjavier.es/perfilcont.php>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: la del último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 23/12.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: El objeto del contrato es la prestación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de San Javier.
- c) Lugar de ejecución/entrega: San Javier.
- d) Plazo de ejecución/entrega: desde el 7 de junio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- e) Admisión de prórroga: No prorrogable.
- f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85312000-9 (Servicios de asistencia social sin alojamiento).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Menor precio por la prestación del servicio, Proyecto de prestación del Servicio, actuaciones diseñadas y programadas en el propio proyecto de prestación del servicio y mejoras ofertadas por los licitadores.

4. Valor estimado del contrato: 47.836,32 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 47.863,62 euros. Importe total 51.996,00 euros, IVA incluido, a la baja.

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación con carácter alternativo: Grupo U) Servicios Generales, Subgrupo 7, Otros servicios no determinados, Categoría A.

De no disponer de la citada clasificación podrá optar al procedimiento acreditando la solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en la forma determinada en la cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 de lunes a viernes, y sábados de 09:00 a 13:00 horas.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

1. Apertura del Sobre 1. Documentación Administrativa. Como máximo, siete días antes de la apertura del Sobre 2.

2. Apertura del Sobre 2. Criterios evaluables mediante un juicio de valor.

- Dirección: Sala de Juntas de la tercera planta del Ayuntamiento de San Javier. Plaza de España, 3

- Localidad y código postal: San Javier 30730

- Fecha y hora: a las 12 horas del primer jueves, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo para presentar ofertas, o fecha posterior, que se publicaría oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

3. Apertura del Sobre 3. Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas. Se publicará oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

San Javier, 10 de mayo de 2012.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

7813 Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades extraescolares y complementarias, curso 2011/2012.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2012, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades extraescolares y complementarias por parte de los Centros Docentes en régimen público o concertado, la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Asociaciones de Alumnos, radicados en el término municipal de San Javier, para el curso 2011/2012:

Convocatoria de concesión de subvenciones que hace el Ayuntamiento de San Javier, a través del Consejo Escolar Municipal, en concepto de ayudas económicas para actividades extraescolares y complementarias por parte de los centros docentes de régimen público o concertado, la Federación de Madres y Padres de Alumnos (FAPA), Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (APAS) y Asociaciones de Alumnos de Centros Docentes de Régimen Público o concertado radicados en el término municipal de San Javier, curso 2011/2012

Objeto.- Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas para la realización de actividades extraescolares y complementarias por parte de los Centros Docentes, la Federación de Madres y Padres de Alumnos (FAPA), Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (APAS) y Asociaciones de Alumnos de Centros Docentes de régimen público o concertado radicados en el término municipal de San Javier, durante el curso 2011/2012, siendo de aplicación a la presente convocatoria, las Bases Reguladoras para la concesión de este tipo de subvenciones, aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2007 y publicadas en el BORM número 142, de fecha 22 de junio de 2007.

Créditos presupuestarios.- Dichas subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 4800032400, por un importe total de 12.000 euros.

Beneficiarios.- Podrán participar en esta convocatoria, los Centros Docentes, la Federación de Madres y Padres de Alumnos (FAPA), las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (APAS) y Asociaciones de Alumnos de Centros Docentes de régimen público o concertado radicados en el término municipal de San Javier, que realicen actividades extraescolares y complementarias.

Solicitudes, documentación y plazo de presentación.- La solicitud suscrita por los interesados, se formalizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a los requisitos y en la forma establecida en las Bases Reguladoras para la concesión de este tipo de subvenciones, aprobadas por Junta de Gobierno Local y publicadas en el BORM, y en la presente convocatoria.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Valoración de las solicitudes.- El estudio y valoración de las solicitudes de los proyectos presentados, será realizado por la Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal, que tendrá en cuenta como criterio objetivo fundamental que ha de servir de base para la concesión de la presente subvención, el número de participantes, que se baremará hasta 10 puntos.

Plazo de ejecución.- Las actividades subvencionadas deberán ejecutarse dentro del curso escolar 2011/2012, y deberán haber finalizado el 30 de junio de 2012, pudiéndose prorrogar dicho plazo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por un periodo máximo de 2 meses, previa solicitud del beneficiario antes de la finalización del plazo de ejecución.

Plazo de Justificación.- Será de 3 meses a contar desde la finalización de las actividades subvencionadas, pudiéndose, no obstante, prorrogar dicho plazo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por un plazo de 3 meses, previa solicitud motivada del beneficiario antes de la finalización del plazo de justificación.

Órgano competente.- El órgano colegiado competente para la gestión del procedimiento y el órgano instructor, será el determinado por las Bases; el órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local.

Resolución de la convocatoria.- La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe-propuesta indicado anteriormente, resolverá la concesión o denegación de las ayudas correspondientes. La resolución por la que se concedan o denieguen las subvenciones pondrá fin a la vía administrativa y será notificada individualmente a los interesados, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El plazo máximo para dictar la resolución y notificarla a los interesados será de tres meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

Recursos.- Contra la presente Convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109, letra c), de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena (artículos 8 y 14 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de Julio de 1.998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.



Carácter de las subvenciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto de 17 de Junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, estas subvenciones tienen carácter voluntario y eventual y no pueden ser invocadas como precedente.

San Javier, 28 de marzo de 2012.—La Concejala-Delegada de Educación,
Catalina Pérez Jiménez.



(ANEXO I)

D./D^a. _____, como
(Presidente/a del Consejo Escolar/Director/a, FAPA, APA, Asociación de Alumnos) del Centro
Docente _____, con CIF
número _____, y los siguientes datos bancarios: Banco o Caja
_____, sucursal: _____,
localidad: _____, cuenta corriente de la misma (veinte dígitos)
_____.

Expone:

Que acogiéndome a la convocatoria de que regula la concesión de subvenciones para Actividades Extraescolares y Complementarias destinadas a los Centros Docentes de este municipio, durante el curso escolar 2011/2012, solicita una subvención para las acciones que se detallan en los diferentes modelos (Anexo II) que se acompañan a la solicitud.

La persona que solicita la subvención, en nombre del Centro, FAPA, APA, Asociación de Alumnos al que representa, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actuaciones propuestas.

Comprometiéndose igualmente, a justificar la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de subvenciones correspondiente.

San Javier, a ____ de _____ de 2012
(Firma)

Fdo.: _____



(ANEXO II)

SOLICITUD DE SUBVENCION ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CURSO: 2011/2012

Centro Docente/Fapa/Apa/Asociación de Alumnos:

Denominación de la actividad propuesta:

Periodo en el que se ha desarrollado la actividad:

Días y horario:

Número de Participantes:

Objetivos:

Presupuesto total de la actividad:

Desglosado en:

Materiales: _____

Personal: _____

Desplazamientos: _____

Otros: _____

Subvención total que se solicita: _____

Participación de otras instituciones:

Documentación que se aporta:

San Javier, a _____ de _____ de 2012

El/La Solicitante

Fdo.: _____



(ANEXO III)

MEMORIA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CURSO: 2011/2012

Centro Docente/Fapa/Apa/Asociación de Alumnos:

Denominación de la Actividad:

Responsable/s:

Número y características de los participantes:

Objetivos alcanzados:

Breve descripción del desarrollo de la actividad:

Desglose del importe total de gastos que ha supuesto la actividad:

Materiales: _____

Personal: _____

Desplazamientos: _____

Otros: _____

San Javier, a ____ de _____ de 2012

El Responsable de la Actividad

Fdo.: _____

(ANEXO IV)

D./D^a. _____, con D.N.I. _____ y en calidad de Presidente/a del Consejo Escolar/Director /a (o en su caso, legal representante de FAPA, APA o Asociación de Alumnos) del Centro Docente _____.

1º.- Declaro que, ni yo, ni el precitado Centro Docente/FAPA/APA/Asociación de Alumnos que represento, nos encontramos incursos, en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, para recibir subvenciones públicas.

2º El Centro Docente/FAPA/APA/Asociación de Alumnos, al que represento, se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, a efectos de la convocatoria de subvenciones de actividades extraescolares y complementarias para el curso 2011/2012, firmo la presente en,

San Javier, a ____ de _____ de 2012

Fdo.: _____

San Javier, 10 de mayo de 2012.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia

7814 Composición de la Junta de Gobierno para el año 2012.

Como resultado de la renovación parcial de la Junta de Gobierno de este Colegio, dicha Junta ha quedado compuesta de la siguiente forma:

Decano: D. Manuel-Ramón Aguilera Egea

Secretario: D. Juan Miguel Martínez Moreno

Interventor: D. Guillermo de Scals Martín

Vocales:

D.^a María Dolores Gómez López

D. Antonio Francisco Campillo Mateo

D. Braulio José Belmonte Marín

D. Andrés Antonio Martínez Bastida

D. Jesús Velasco Alcaraz

Murcia, 28 de marzo de 2012.—El Secretario, Juan Miguel Martínez Moreno.